



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 8066 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario /opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fue convocada por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08/01/2009), así como la relación de los aspirantes de deben realizar la prueba de castellano. 22491
- 8067 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario /opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fue convocada por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 22493
- 8069 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo No Sanitario/opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fue convocada por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009) y de aquellos que deben efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano. 22495
- 8070 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la Categoría de Facultativo no Sanitario/Opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fue convocada por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 22497
- 8071 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la Categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Prevención de Riesgos Profesionales del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fue convocada por la resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009). 22499
- 8072 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista No Sanitario /opción Informática del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fue convocada por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008). 22501

**BORM****Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 8073 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Técnico Especialista No Sanitario /opción Informática del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fue convocada por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008). 22503
- 8074 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la Categoría de Facultativo No Sanitario/Opción Ingeniería Industrial del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fue convocada por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008). 22505
- 8075 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Diplomado no Sanitario /Opción Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fue convocada por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008). 22507
- 8076 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 22 de diciembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de enero de 2009), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria. 22509

3. Otras disposiciones**Consejo de Gobierno**

- 8306 Decreto n.º 116/2009, de 15 de mayo, por el que se concede la medalla de oro de la Región de Murcia al D. José Liria Fernández "Pepín Liria". 22511
- 8302 Decreto n.º 117/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Española de Criadores de la Cabra Murciano-Granadina (ACRIMUR), para continuar con la realización del programa de valoración de reproductores en las instalaciones del Centro de Selección y Mejora Genética de Caprino de Lorca (Murcia). 22513
- 8301 Decreto n.º 118/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Universidad de Murcia para continuar con la ejecución del proyecto de investigación sobre los efectos de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas. 22516
- 8304 Decreto n.º 119/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la construcción del Centro de Atención a la Infancia Urb. Mediterráneo Fase 2. 22519
- 8305 Decreto n.º 120/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Unión, para la construcción y equipamiento del Centro de Atención a la Infancia La Unión. 22523
- 8300 Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo. 22527
- 8303 Decreto n.º 122/2009, de 15 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Yehudi Menuhin España para promover actividades artísticas, culturales y pedagógicas para la prestación de apoyos educativos al alumnado de Educación Compensatoria. 22537

BORM

Consejo de Gobierno

- 8307 Decreto n.º 123/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), para la intervención con alumnado con enfermedad mental en centros educativos de la Región de Murcia. 22541
- 8298 Decreto n.º 124/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de Ajedrez, Baloncesto, Billar, Bolos, Colombofilia, Deportes de Invierno, Fedemips, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hockey, Judo y Deportes Asociados, Kárate, Montañismo, Motociclismo, Motonáutica, Natación, Orientación, Pádel, Petanca, Taekwondo, Tenis, Tiro con Arco y Triatlón, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva, para la anualidad 2009. 22546
- 8363 Decreto n.º 125/2009, 15 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena destinada a la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios para la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso 2009/2010, en el marco del espacio europeo de educación superior. 22553
- 8291 Decreto n.º 126/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de CROEM y COEC para la realización del Programa de Promoción de Iniciativas Emprendedoras 2009. 22558
- 8292 Decreto n.º 127/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia para la difusión de la cultura emprendedora en otros centros de negocios. 22563
- 8294 Decreto n.º 128/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar para el desarrollo de la Agrupación de Empresas Innovadoras del Sector Naval y del Mar. 22568
- 8297 Decreto n.º 129/2009, de 15 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para el impulso de la investigación en tecnologías del desarrollo de software (un entorno para el desarrollo y modernización basados en modelos FORMS-ADF) en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010. 22573
- 8295 Decreto n.º 130/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia para actividades de difusión de la cultura emprendedora. 22579
- 8296 Decreto n.º 131/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia para la realización de actividades encuadradas bajo el servicio Punto PYME. 22583

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 8375 Orden de 15 de mayo de 2009 por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2008 (B.O.R.M. de 12 de mayo) sobre admisión de niños y niñas en las Escuelas Infantiles que imparten Primer Ciclo de Educación Infantil, dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación. 22587
- 7972 Resolución 42/2009, de 5 de mayo, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se convocan pruebas de acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático y se regula la admisión y la matriculación de alumnos en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el año académico 2009-2010. 22589

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 7975 Tramitación de expedientes relativos a la sustitución de avales depositados en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 22601

**Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud**

- 8063 Anuncio de adjudicación. Expte. 40/09. 22602
8064 Anuncio de adjudicación. Expte. 150/08. 22603

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

- 8246 Información pública relativa al proyecto de ampliación de la cantera denominada "Las Basetas", sita en el paraje "Valle de Escombreras" en el término municipal de Cartagena. 22604

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de Murcia
Subdirección Provincial Procedimientos Especiales**

- 8119 Edicto de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social. 22605

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 8158 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 22606

IV. Administración Local**Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote"**

- 8003 Estatutos reguladores. 22629

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla**

- 8096 Convocatoria Junta General Ordinaria. 22630

Comunidad de Regantes "La Marina", Águilas

- 8097 Asamblea General Ordinaria. 22631

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8066 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario /opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fue convocada por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08/01/2009), así como la relación de los aspirantes de deben realizar la prueba de castellano.

1º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Gestión Económica por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 4 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6ª de la Resolución de 12 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms



(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 BORM de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8067 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado No Sanitario /opción Gestión Administrativa del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fue convocada por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Gestión Económica por el por el turno de acceso libre y 2 por promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 4 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 12 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms



(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8069 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo No Sanitario/opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud por los turnos de acceso libre y promoción interna que fue convocada por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009) y de aquellos que deben efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo No Sanitario/Opción Superior de Administradores por los turnos de acceso libre y promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 4 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 12 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms



(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8070 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 8 plazas de la Categoría de Facultativo no Sanitario/Opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fue convocada por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 8 plazas de la categoría de Facultativo No Sanitario/Opción Superior de Administradores por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 4 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 12 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8071 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la Categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Prevención de Riesgos Profesionales del Servicio Murciano de Salud por el turno de promoción interna que fue convocada por la resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 08/01/2009).

1.º) Por Resolución de 15 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista No Sanitario/Opción Prevención de Riesgos Profesionales por el turno de promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 8 de enero de 2009.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 4 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 15 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms



(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07) el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8072 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista No Sanitario /opción Informática del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fue convocada por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008).

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Informática por el por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 4 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 12 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms



(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8073 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 6 plazas de la categoría de Técnico Especialista No Sanitario /opción Informática del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre y promoción interna que fue convocada por la Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008).

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Informática por el por el turno de acceso libre y 2 por el turno de promoción interna que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica séptima de dicha Resolución dispone: "7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 4 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 7.ª de la Resolución de 12 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms



(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 7.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07).—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8074 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la Categoría de Facultativo No Sanitario/Opción Ingeniería Industrial del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de consolidación que fue convocada por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008).

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Facultativo No Sanitario/Opción Ingeniería Industrial por el por el procedimiento de consolidación que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 4 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 12 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms



(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8075 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en las pruebas selectivas destinadas a cubrir 1 plaza de la categoría de Diplomado no Sanitario /Opción Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud por el turno de acceso libre que fue convocada por la resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 29/12/2008).

1.º) Por Resolución de 12 de diciembre de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de la categoría de Diplomado no Sanitario/Opción Ingeniero Técnico Industrial por el por el turno de acceso libre que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 29 de diciembre de 2008.

2.º) La base específica sexta de dicha Resolución dispone: "6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet)".

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por Resolución de 4 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación de admitidos y excluidos para la participación en las citadas pruebas.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base 6.ª de la Resolución de 12 de diciembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos para participar en las citadas pruebas selectivas, y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, (sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms



(internet), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamar contra la Resolución por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Murcia, 4 de mayo de 2009.—El Director Gerente (P.D. Resolución de 12-2-07 B.O.R.M. de 22-3-07), el Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

8076 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 22 de diciembre de 2008 (B.O.R.M. de 29 de enero de 2009), y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 22 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Pediatría-Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 29 de enero de 2009).

2.º) La base específica 5.ª de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (Avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca; Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

3.º) Atendiendo a lo dispuesto en la citada base, por resolución de 5 de mayo de 2009 de esta Dirección Gerencia, se ha aprobado la relación provisional de admitidos y excluidos al referido concurso de traslados.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la base específica quinta de la citada Resolución de 12 de septiembre de 2008,

Resuelvo

1.º) Exponer los listados provisionales de admitidos y excluidos al referido concurso en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y en el registro general de dicho organismo (c/ Madre Paula Gil Cano, s/n. Edificio Torre Jemeca; avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al



de la publicación del anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para subsanar los defectos que observen.

Murcia, 6 de mayo de 2009.—El Director Gerente, P.D. El Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente de Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 B.O.R.M. 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8306 Decreto n.º 116/2009, de 15 de mayo, por el que se concede la medalla de oro de la Región de Murcia al D. José Liria Fernández "Pepín Liria".

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 6 de febrero de 2009 y a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, adoptó el acuerdo de iniciar expediente de concesión de Medalla de Oro de la Región de Murcia al Sr. D. José Liria Fernández, "Pepín Liria", diestro murciano, que ha hecho del toreo arte, pasión y maestría.

Mediante Decreto de la Presidencia n.º 4/2009, de 9 de febrero, se dispuso el nombramiento de Instructor del expediente, recayendo en la titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Se ha instruido el correspondiente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma y en el Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla.

En dicho expediente han quedado debidamente acreditados los méritos para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, a D. José Liria Fernández, "Pepín Liria", diestro murciano que ha hecho del toreo arte, pasión y maestría, por su acreditada trayectoria profesional y que se ha constituido en un inestimable referente del toreo en el ámbito de la Región de Murcia.

Nacido en Cehegín, inició su precoz carrera a los 13 años de edad, protagonizando entre los años 1990 y 1993 una gran trayectoria como novillero. Tomó la alternativa en la Plaza de Toros de La Condomina el 11 de septiembre de 1993.

A lo largo de su dilatada trayectoria profesional, ha cruzado en centenares de ocasiones la puerta grande y ha exhibido las esencias de un toreo valiente, no exento de arte y torería, basado fundamentalmente en el coraje, la entrega y un gran respeto al público.

En 1996 se consagró definitivamente entre las grandes figuras del escalafón, siendo elegido por primera vez triunfador de la Feria Taurina de Murcia, calificación que ha obtenido en once ocasiones,

El 12 de octubre de 2008 se retiró definitivamente de los ruedos, en un festejo celebrado en la Plaza de Toros de La Condomina y cuya recaudación íntegra fue destinada a fines benéficos, poniendo así de relieve, una vez más, su faceta más humana, ya que ha sido muy habitual su intervención desinteresada en numerosos festivales benéficos a favor de instituciones y causas solidarias.

De este modo debe entenderse que en la citada persona concurren los requisitos que para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia se exigen en el artículo 12 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



En base a lo expuesto y en virtud de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de Mayo de 2009

Dispongo

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia a D. José Liria Fernández, "Pepín Liria", diestro murciano que ha hecho del toreo arte, pasión y maestría, por su acreditada trayectoria profesional, convirtiéndose en un inestimable referente de la Región de Murcia en el mundo de la tauromaquia.

Dado en Murcia, a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8302 Decreto n.º 117/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban las normas reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación Española de Criadores de la Cabra Murciano-Granadina (ACRIMUR), para continuar con la realización del programa de valoración de reproductores en las instalaciones del Centro de Selección y Mejora Genética de Caprino de Lorca (Murcia).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está realizando una política agraria, orientada a la mejora y conservación de las razas ganaderas de su territorio. En este sentido, la Consejería de Agricultura y Agua está llevando a cabo diversas actuaciones relacionadas con la mejora de las explotaciones caprinas, lo que considera que es imprescindible para el desarrollo ganadero de la Región de Murcia.

La Asociación ACRIMUR viene efectuando estudios e investigaciones en la mejora genética de la raza caprino murciano-granadina, en el Centro Regional de Selección y Mejora del Ganado Caprino de Lorca (Murcia), para catalogar sementales caprinos que mejoren la producción de leche y la calidad en materia grasa, proteína y extracto seco de dicha producción

Por Convenio de Colaboración de 15 de diciembre de 2005, suscrito entre la Consejería de Agricultura y Agua, ACRIMUR y las Organizaciones Profesionales Agrarias, ADEA-ASAJA, COAG-IR y UPA Región de Murcia, se está realizando el Programa de valoración de reproductores de caprino de la raza murciano-granadina desde el año 2006.

La Comisión de Vigilancia y Control en la reunión celebrada el 21 de noviembre de 2008, a la vista de los resultados obtenidos en el Programa en el período 2006-2008, acordó la propuesta de prórroga del Convenio y la aprobación del Protocolo Adicional de financiación del año 2009. Igualmente la Memoria de funcionamiento del Centro de Selección y Mejora Genética, en el último ejercicio 2008 ha puesto de manifiesto la posibilidad a corto plazo de obtener machos caprinos mejorantes.

Por ello, entendiéndose que existen sobradas razones de interés público y social, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participará directamente en la financiación del Programa que desarrolla ACRIMUR, con la finalidad antes citada, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, mediante la concesión de una subvención directa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, en relación con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2009.

Dispongo

Artículo 1. Objeto, razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

1. El objeto del presente Decreto es la aprobación e las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a la Asociación Española de Criadores de la cabra murciano-granadina (ACRIMUR), para continuar la realización del Programa de valoración de reproductores en el Centro de Selección y Mejora Genética de caprino de Lorca (Murcia).

2. El interés público del citado Programa reside en la obtención de machos caprinos mejorantes de la raza murciano-granadina para así conforme al esquema de selección conseguir una mejora en la producción y calidad de la leche, lo que supone una mejora de las explotaciones caprinas que contribuye al desarrollo de todos los ganaderos de caprino de la Región de Murcia.

3. ACRIMUR es la responsable del libro genealógico de la raza murciano-granadina y posee experiencia en la realización del Programa, y los resultados obtenidos en la realización del Programa de valoración de sementales de caprino en el período 2006-2008, sitúan a esta Asociación Nacional en una posición singularmente favorable para recibir la subvención, no siendo aconsejable promover la concurrencia competitiva para su concesión.

Artículo 2. Entidad beneficiaria, cuantía de la ayuda y crédito presupuestario afectado.

1. ACRIMUR es la entidad a la que se le encomendará la realización del objeto de la subvención mencionada en el artículo 1.

2. A tal fin, se autoriza la concesión de una subvención de 90.160,00 €.

La citada cantidad será otorgada según lo previsto en el artículo siguiente con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

- 01.17.02.00.542A.470.07 "Transferencias corrientes. A empresas privadas. A entidades y actividades en el área de agricultura, medio ambiente y protección civil.-Convenio ACRIMUR, proyecto 34.478, subproyecto 034478090001 de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, para el año 2009.

3. ACRIMUR, como entidad beneficiaria de una ayuda pública, estará sujeta a las obligaciones previstas para aquellos que ostentan tal condición en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Procedimiento de concesión y pago de la ayuda.

1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y será canalizada a través de la suscripción del Protocolo Adicional del Convenio suscrito el 15/12/2005 en el que se establecen los compromisos y condiciones aplicables, de conformidad con lo previsto en la mencionada Ley.

2. El pago de la subvención se hará efectivo de forma anticipada a la firma del Convenio al que se alude en el apartado anterior, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para

llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de la previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4. Régimen de justificación de la subvención.

Antes del 31 de marzo del 2010, el beneficiario deberá presentar ante la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, a través de la Comisión de Vigilancia y Control del Convenio, los siguientes documentos:

a) Memoria anual del Centro de Selección y Mejora Genética de Caprino de Lorca (Murcia)

b) Justificación que al menos comprenderá información detallada sobre los gastos realmente efectuados por el beneficiario final, con indicaciones de fechas de asientos contables, importe correspondiente a cada partida de gastos, la identificación del justificante y la fecha y método de pago; los registros deberán ir acompañados de los justificantes necesarios, ajustándose al régimen establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 5. Régimen jurídico aplicable.

La subvención objeto del presente Decreto se regirá además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, excepto lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, y demás normas de derecho administrativo,

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8301 Decreto n.º 118/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Universidad de Murcia para continuar con la ejecución del proyecto de investigación sobre los efectos de la reserva marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

Por Decreto 15/1995, de 31 de marzo, se declaró la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas. Desde entonces, la Consejería de Agricultura y Agua viene desarrollando el seguimiento de los efectos derivados de tal declaración.

Asimismo, la Universidad de Murcia viene efectuando desde 1989 estudios e investigaciones sobre las comunidades bentónicas e ícticas en el área de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

En el año 2002, ambos organismos decidieron suscribir un Convenio de Colaboración, al objeto de aunar esfuerzos y lograr unos mayores y mejores resultados en las investigaciones que cada una de las partes venía realizando de forma independiente. El Proyecto a desarrollar consistía en la realización de estudios sobre las poblaciones de peces en la Reserva Marina y sobre el impacto ecológico derivado del ejercicio de las actividades subacuáticas. Dicha colaboración ha venido manteniéndose desde entonces a través de la suscripción de sucesivos Convenios, habiendo sido los mismos cumplimentados en todos los términos previstos.

Los resultados de estos estudios permiten mejorar la gestión de la reserva marina, mediante la adopción y diseño de actuaciones relacionadas con el uso público de la misma, tanto para la regulación del flujo de visitantes como para la regulación del sector pesquero que faena en la zona.

La naturaleza del trabajo a realizar, la experiencia acumulada por el Grupo de Investigación de Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros del Departamento de Ecología e Hidrología de la Universidad de Murcia durante los años de desarrollo del Proyecto, y la necesidad de trabajar sobre la información hasta ahora recopilada, en orden a facilitar su procesamiento y obtener así una mayor coherencia en las conclusiones de las investigaciones realizadas, justifican el otorgamiento de una subvención directa a la Universidad de Murcia, y dificulta la concurrencia pública del Proyecto.

A la vista de lo anteriormente expresado, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2009.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto, razones que acreditan el interés público de su concesión y de la dificultad de su convocatoria pública.

1.- El objeto del presente Decreto es la aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a la Universidad de Murcia, para continuar la ejecución de un proyecto de investigación sobre los efectos de la Reserva Marina de Cabo de Palos-Islas Hormigas.

2.- El interés público del citado proyecto reside en la necesidad de conocer los efectos producidos en el medio marino como consecuencia de la declaración de la citada Reserva, a fin de utilizar esta información para obtener conclusiones fiables relativas a la eficacia e idoneidad de las medidas de protección adoptadas en la zona, así como para su utilización como herramienta de gestión de la misma.

3.- La experiencia del grupo específico de investigación "Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros" de la Universidad de Murcia en el estudio y seguimiento de las comunidades bentónicas e ícticas en el área de Cabo de Palos-Islas Hormigas, así como el profundo conocimiento de la Reserva Marina adquirido durante los años de colaboración en el desarrollo del proyecto, sitúan a este organismo en una posición singularmente favorable para recibir la subvención, no siendo aconsejable promover la concurrencia competitiva.

Artículo 2.- Entidad beneficiaria, cuantía de la ayuda y crédito presupuestario afectado.

1.- La Universidad de Murcia es la entidad a la que se le encomendará la realización del objeto de la subvención mencionada en el artículo 1, autorizándose a tal fin la concesión de una subvención de 37.000 euros.

2.- La citada cantidad será otorgada según lo previsto en el artículo siguiente con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.480.30, Proyecto nº 35851 "Convenios Universidad Protección y Conservación del Medio Natural", siendo financiada en un 61% por el Fondo Europeo de Pesca, en un 19,5% por el MARM y en el restante 19,5% con cargo a fondos propios afectados.

3.- La Universidad de Murcia, como entidad beneficiaria de una ayuda con financiación procedente del Fondo Europeo de Pesca, estará sujeta a las obligaciones exigidas por el Reglamento 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, Reglamento 498/2007 (CE), de 26 de marzo, y resto de normativa comunitaria reguladora de este Fondo. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones derivadas de su condición de beneficiaria de fondos públicos y previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión y pago de la ayuda.

1.- La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y será canalizada a través de la suscripción de un Convenio en el que se establecerán los compromisos y condiciones aplicables, de conformidad con lo previsto en la mencionada Ley.

2.- El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma: 75% del importe de la subvención se hará efectivo de forma anticipada a la firma del

Convenio canalizador al que se alude en el apartado anterior, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a su justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, al amparo de lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia. El restante 25% de la anualidad será entregado una vez presentada la Memoria Científica, sin perjuicio de la justificación de la aplicación de los fondos recibidos al objeto de la subvención otorgada.

Artículo 4.- Régimen de justificación de la subvención y subvencionalidad de los gastos.

1.- Antes de la finalización de la vigencia del Convenio canalizador de la subvención, la beneficiaria deberá presentar una Memoria Científica comprensiva de los trabajos de investigación desarrollados, sin perjuicio de la justificación de los gastos realizados mediante cuenta justificativa simplificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo.

2.- La subvencionalidad de los gastos se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora del Fondo Europeo de Pesca, Programa Operativo 2007-2013 aprobado para España y Criterios y normas de aplicación aprobados por el Comité de Seguimiento del citado Programa.

Artículo 5.- Régimen jurídico aplicable.

1.- Por tratarse de una subvención financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, y de conformidad con la previsión contenida en el artículo 6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirá en primer término por lo dispuesto en el Reglamento (CE)1198/2006, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca; Reglamento 498/2007, de 26 de marzo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006 relativo al FEP y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de la normativa comunitaria.

2.- Con carácter supletorio se aplicará la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, y demás normas de derecho administrativo.

Disposición Final Unica. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, BORM n.º 230, de 2 de octubre de 2008) la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8304 Decreto n.º 119/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la construcción del Centro de Atención a la Infancia Urb. Mediterráneo Fase 2.

La conciliación de la vida familiar y laboral de los ciudadanos es uno de los objetivos que esta la administración Autonómica se ha propuesto. Por medio de dicha conciliación se pretende congeniar la incorporación de las mujeres y hombres al empleo.

En un estado de derecho tendente al bienestar social, la respuesta de los poderes públicos en la atención a las necesidades y problemática de la infancia, ha de ser una política que trascienda la meramente familiar y que complemente la pluralidad de necesidades y los cambios operados en el seno de la sociedad actual.

Un adecuado funcionamiento de los servicios públicos requiere no solo el ejercicio por cada administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación para rentabilizar los recursos públicos destinados a la infancia. En esta dirección, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración ha venido desarrollando actuaciones tendentes a producir un incremento de plazas de atención socio educativa a la infancia de 0-3 años. El objeto de estos programas es la creación de nuevos servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) para la conciliación de la vida familiar y laboral o ampliación de los ya existentes, siendo uno de estos servicios la construcción de Centros de Atención a la Infancia.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ha iniciado la construcción de un Centro de estas características, habiendo sido desarrollada ya la primera fase, procediendo ahora a ejecutarse la construcción de la segunda fase.

Por su parte, la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 en el programa 313M, aplicación presupuestaria 12.02.00.313M.761.04 Código de proyecto 35427 y Código de subproyecto 035427090001 tiene previstos los créditos necesarios para hacer frente a los compromisos financieros derivados de la Construcción de la Fase 2 del Centro de Atención a la Infancia consignándose la cantidad de 450.000 €, (cuatrocientos cincuenta mil euros).

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aportará como mínimo el 25% del coste total del proyecto a realizar en su territorio.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la concesión de subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencia en la prestación de los servicios sociales. En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 26/2008, de 28 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y primero del Decreto 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, modificado por Decreto n.º 105/2008, de 23 de mayo, corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción y protección de la familia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de Mayo de 2009

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La finalidad de la concesión es la Construcción de la Fase 2 del Centro de Atención a la Infancia Urbanización Mediterráneo, situado en P.P. Sector Oeste, zona B2, Parcela SG-2 de Cartagena, centro que va dirigido a mejorar y completar la oferta de plazas necesarias para niños de 0-3 años, facilitando de esta forma a sus familias la conciliación de la vida familiar y laboral.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 apartados 2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Familia y Menor, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 4. Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención está obligado a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Financiar la actividad subvencionada, como mínimo en un 25% sobre su coste total.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención será de 450.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.00.313M.761.04, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

En cuanto las actividades a subvencionar exigen un importe de financiación propia, se manifiesta que la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se constituye como un porcentaje sobre el coste total presupuestado.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, régimen de ejecución y justificación.

1. El pago de las subvenciones se realizarán con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,a) de dicha Ley.

2. El periodo de ejecución de este proyecto se realizará en los treinta meses siguientes a la fecha de la concesión. No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, cuando la misma resulte imposible en el citado plazo.

3. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida, y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.
- Memoria Justificativa, según modelo facilitado por la Dirección General de Familia y Menor, que requiere de:

1) Información Técnica sobre la actividad desarrollada y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

2) Información Financiera sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados, así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados, abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

La entidad beneficiaria dispondrá de un plazo máximo de 2 meses para la presentación de las cuentas justificativas, a contar desde la finalización del plazo de la ejecución de la subvención.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El eventual exceso de financiación por parte de la Comunidad Autónoma, así como los reintegros efectuados en aplicación del artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, se calcularán tomando como referencia la proporción que alcanza la aportación comunitaria respecto del coste total presupuestado.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9. Subcontratación.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de las actividades subvencionadas, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. n.º 230, 02/10/2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8305 Decreto n.º 120/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Unión, para la construcción y equipamiento del Centro de Atención a la Infancia La Unión.

La conciliación de la vida familiar y laboral de los ciudadanos es uno de los objetivos que esta la administración Autonómica se ha propuesto. Por medio de dicha conciliación se pretende congeniar la incorporación de las mujeres y hombres al empleo.

En un estado de derecho tendente al bienestar social, la respuesta de los poderes públicos en la atención a las necesidades y problemática de la infancia, ha de ser una política que trascienda la meramente familiar y que complemente la pluralidad de necesidades y los cambios operados en el seno de la sociedad actual.

Un adecuado funcionamiento de los servicios públicos requiere no solo el ejercicio por cada administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación para rentabilizar los recursos públicos destinados a la infancia. En esta dirección, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración ha venido desarrollando actuaciones tendentes a producir un incremento de plazas de atención socio educativa a la infancia de 0-3 años. El objeto de estos programas es la creación de nuevos servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) para la conciliación de la vida familiar y laboral o ampliación de los ya existentes, siendo uno de estos servicios la construcción de Centros de Atención a la Infancia.

El Excmo. Ayuntamiento de la Unión ha iniciado la construcción de un Centro de estas características, habiendo sido desarrollada ya la primera fase, procediendo ahora a ejecutarse la construcción y equipamiento de la segunda fase.

Por su parte, la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 en el programa 313M, aplicación presupuestaria 12.02.00.313M.761.04 Código de proyecto 35427 y Código de subproyecto 035427090001 tiene previstos los créditos necesarios para hacer frente a los compromisos financieros derivados de la Construcción y Equipamiento de la Fase 2 del Centro de Atención a la Infancia consignándose la cantidad de 450.000 €, (cuatrocientos cincuenta mil euros).

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de La Unión aportará como mínimo el 25% del coste total del proyecto a realizar en su territorio.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, mediante la concesión de subvenciones directas, con arreglo a lo dispuesto en

el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencia en la prestación de los servicios sociales. En el marco de la colaboración de la Administración Regional con las Entidades Locales, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, prevé que aquélla pueda conceder subvenciones a éstas, para la realización de obras y servicios a su cargo.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 26/2008, de 28 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional y primero del Decreto 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, modificado por Decreto nº 105/2008, de 23 de mayo corresponde a esta Consejería el desarrollo de las directrices del Gobierno en materia de promoción y protección de la familia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2009.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

La finalidad de la concesión es la Construcción y Equipamiento de la Fase 2 del Centro de Atención a la Infancia LA UNION sito en la C/ Eleuterio Andreu con C/ Rojo el Alpargatero, de el Garbanzal, centro que va dirigido a mejorar y completar la oferta de plazas necesarias para niños de 0-3 años, facilitando de esta forma a sus familias la conciliación de la vida familiar y laboral.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular por lo que se autoriza su concesión directa, en aplicación de lo previsto en el artículo 23 apartados 2 y 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se realizará mediante Orden del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Familia y Menor, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Será beneficiario de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, el Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Artículo 4. Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención está obligado a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Financiar la actividad subvencionada, como mínimo en un 25% sobre su coste total.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5. Financiación.

El importe total de la subvención será de 450.000 euros, y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.02.00.313M.761.04, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

La financiación aludida no se realiza con cargos a fondos de la Unión Europea.

En cuanto las actividades a subvencionar exigen un importe de financiación propia, se manifiesta que la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se constituye como un porcentaje sobre el coste total presupuestado.

Artículo 6. Pago de las subvenciones, régimen de ejecución y justificación.

1. El pago de las subvenciones se realizarán con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2,a) de dicha Ley.

2. La ejecución de este proyecto se realizará en los dieciocho meses siguientes a la fecha de la concesión. No obstante lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 apartado 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, cuando la misma resulte imposible en el citado plazo

3. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la financiación recibida, y su destino íntegro al desarrollo de la subvención.
- Memoria Justificativa, según modelo facilitado por la Dirección General de Familia y Menor, que requiere de:

1) Información Técnica sobre la actividad desarrollada y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

2) Información Financiera sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos subvencionados, así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados, abarcando la totalidad del gasto de la actividad financiada.

La entidad beneficiaria dispondrá de un plazo máximo de 2 meses para la presentación de las cuentas justificativas, a contar desde la finalización del plazo de la ejecución de la subvención.

Artículo 7. Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El eventual exceso de financiación por parte de la Comunidad Autónoma, así como los reintegros efectuados en aplicación del artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, se calcularán tomando como referencia la proporción que alcanza la aportación comunitaria respecto del coste total presupuestado.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 9. Subcontratación.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de las actividades subvencionadas, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, P. D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. n.º 230, 02/10/2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8300 Decreto n.º 121/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para prestación de servicios y programas en materia de igualdad de oportunidades, atención a mujeres víctimas de violencia de género y funcionamiento de centros locales de empleo.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponden, entre otras, la gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural y el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer desde instituciones públicas y privadas, así como el desarrollo y promoción de actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia de género.

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, establece como principios generales, entre otros, la no discriminación de las mujeres a favor de los hombres, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la violencia ejercida contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

De acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario apoyar la realización de cuantos programas, proyectos y actividades emprendan las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y que, por su finalidad, contribuyan a hacer efectiva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, como fin último de la política de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como el establecimiento de medidas que promuevan políticas de empleo dirigidas a mujeres.

Por una parte, se trata de llevar a cabo un programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades dirigido a los municipios de la Región de Murcia con población inferior a 50.000 habitantes, destinado a la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por otra parte, el Instituto de la Mujer cuenta actualmente con una amplia red de recursos de intervención de urgencia para las mujeres maltratadas y sus hijos e hijas, en los que se presta protección física e intervención en situaciones de crisis. No obstante, una vez alcanzados los objetivos propuestos de acogida y atención urgente de las mujeres víctimas de la violencia de género, se considera necesario el planteamiento de objetivos a medio y largo plazo, que se concretan en que dichas mujeres sean capaces de superar las secuelas del maltrato, mediante el desarrollo de actuaciones conducentes a que puedan enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello.

Para la consecución de los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia ha previsto la puesta en marcha de Centros de Atención especializada para mujeres víctimas de violencia, cuyo fin es atender de forma integral y continuada esta problemática desde diferentes enfoques profesionales: jurídico, psicológico y social.

Por último, la experiencia llevada a cabo en la Región de Murcia a través de la iniciativa del Programa Operativo de la Región de Murcia para el período 2000-2006 ha permitido comprobar la eficacia de las acciones llevadas a cabo a través de los Centros Locales de Empleo específicos para mujeres, desde los que se realizan itinerarios individualizados de inserción laboral para este colectivo.

Considerando la importancia de incorporar las buenas prácticas obtenidas mediante las iniciativas de las políticas generales de la Región, se han incluido en el programa operativo de la Región de Murcia para el período 2007-2013 medidas para continuar las acciones anteriormente descritas destinadas a proporcionar orientación y asesoramiento a mujeres para el empleo por cuenta ajena y el autoempleo, así como proporcionar el soporte de la red de transferencia de las herramientas creadas en los viveros de empresas, fomentando así su empleabilidad, su inclusión social y, en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

Con el convencimiento de que las Corporaciones locales, por su proximidad a los ciudadanos, constituyen la administración más idónea para el desarrollo de este tipo de estructuras y servicios, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera conveniente la continuidad de esta línea de colaboración.

Entendiendo, por tanto, que existen razones de interés público y social que lo justifican, la Administración Regional, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, pretende seguir fomentando el desarrollo de los servicios en materia de igualdad de oportunidades y atención a mujeres víctimas de violencia de género, así como el funcionamiento de estructuras que impulsen y faciliten el acceso de las mujeres al mercado de trabajo, mediante la concesión directa de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de las subvenciones de esta naturaleza y conforme a lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Directora del Instituto de la Mujer.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de

18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el desarrollo de servicios y programas en materia de igualdad, la atención a mujeres víctimas de violencia de género y el funcionamiento de estructuras que impulsen y faciliten el acceso de las mujeres al mercado de trabajo.

2. La finalidad de dicha concesión es la contratación de Agentes de Igualdad y el desarrollo de actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la participación en los gastos de funcionamiento de los Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia y de los Centros Locales de Empleo.

3. Esta actuación resulta de indudable interés público y social, en la medida en que, por una parte, se promueve la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades, por otra parte, se pretende que las mujeres víctimas de violencia de género sean capaces de superar las secuelas del maltrato y enfrentarse a su vida de forma independiente, dotándolas de las habilidades sociales y del equilibrio psicológico necesario para ello. y por último, a través de los Centros Locales de Empleo, se presta un servicio de información laboral, preformación y orientación profesional a mujeres, que impulse y facilite el acceso de éstas al mercado de trabajo, mejorando su empleabilidad, su inclusión social y, en definitiva, la igualdad entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

Las subvenciones reguladas en este Decreto tienen carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de las subvenciones se hará mediante Convenio en el que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios y cuantía.

Serán beneficiarios de las subvenciones a las que se refiere el presente Decreto los Ayuntamientos de la Región de Murcia que se relacionan en el anexo I que se adjunta al presente Decreto, con las cuantías y para los programas que se indican en el mismo.

Artículo 4. Requisitos.

Los beneficiarios de las subvenciones a que se refiere el presente Decreto, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de estos requisitos se realizará mediante declaración responsable otorgada por cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios.

Artículo 5. Obligaciones.

Los beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en particular, a lo siguiente:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones en los plazos y términos que se establezcan.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Instituto de la Mujer, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores por la normativa aplicable.

c) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional. En este sentido la concesión concurrente de la subvención del Instituto de la Mujer y otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgadas por dichas entidades, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia que afectase a alguna de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Hacer constar en cualquier soporte utilizado para la publicidad y difusión de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. Para los municipios comprendidos en el anexo II deberán realizar las actividades con sujeción a las normas de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, y aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del citado Reglamento.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

g) Poner a disposición del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier otra información y/o documentación que sea necesaria y así sea requerida por las normas estatales y autonómicas., o por las reguladoras del Fondo Social Europeo, para la subvención referida al funcionamiento de los Centros Locales de Empleo incluidos en el Anexo II.

Artículo 6. Financiación.

1.- El importe total de las actuaciones asciende a 2.730.457 euros, y se imputará con cargo a los créditos consignados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, según el siguiente desglose:

a) Programa de prestación de servicios y realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", por un importe de 1.000.000 euros.

b) Programa de funcionamiento de Centros de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia (CAVI): partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de gasto número 38617 "Ayuntamientos Región de Murcia, funcionamiento Centros de Atención Especializada Víctimas de Violencia", por un importe de 930.467 euros.

c) Programa de funcionamiento de los Centros Locales de Empleo: partida presupuestaria 56.00.00.323B. 465.99, proyecto de gasto 33586 "Mejora Empleabilidad Mujeres CLE", por un importe de 799.990 euros.

Del total del crédito asignado para este programa, el Fondo Social Europeo cofinancia el importe de 197.769,60 euros, correspondiente al 80 por ciento del gasto total elegible, el cual asciende a 247.212 euros.

Dado que la cofinanciación del Fondo Social Europeo no alcanza la totalidad de las ayudas concedidas a todos los Ayuntamientos, se han seleccionado, teniendo en cuenta que debe de tratarse de proyectos completos, los Centros Locales de Empleo de los Ayuntamientos que figuran en el Anexo II para ser cofinanciados por el Fondo Social Europeo, financiándose con fondos propios de esta Administración Regional el resto de los Centros. Dicha selección se ha efectuado atendiendo al índice de desempleo femenino existente en los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

2.- El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 7. Pago de las subvenciones.

El pago de cada una de las subvenciones se realizará por el importe total de las mismas de forma anticipada y con carácter previo a la justificación de su finalidad, teniendo en cuenta que constituyen financiación necesaria para poder hacer frente a los gastos que comportan las actuaciones subvencionadas.

Artículo 8. Régimen de justificación.

1. La justificación por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones del cumplimiento de la finalidad de éstas y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El plazo de ejecución de la subvención será el establecido en cada uno de los Convenios a celebrar con los Ayuntamientos beneficiarios.

3. La justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos finalizará en los plazos que se indican a continuación, debiendo presentar la documentación que se indicará en los Convenios a celebrar con los Ayuntamientos beneficiarios:

- Para los programas incluidos en los apartados a) y b) del artículo 6 del presente Decreto, el 28 de febrero de 2009.

- Para el programa incluido en el apartado c) del artículo 6 del presente Decreto, se establecerán dos períodos de justificación en el caso de municipios comprendidos en el anexo II, uno de ellos referido al 31 de julio de 2009 y el otro referido al 28 de febrero de 2010, para el resto de municipios el plazo será el 28 de febrero de 2009.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de la ampliación de los mismos.

A tal efecto, el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el cumplimiento del plazo a que se refiera la solicitud, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 9. Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones que se contemplan en el presente Decreto y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

Artículo 10. Responsabilidades y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias quedan sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en los casos y en la forma prevista en el capítulo I del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

Artículo 12. Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se registrarán, además de por lo establecido en él, y en el Convenio por el que se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, PD (Decreto 46/2008, de 26 de septiembre, BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

ANEXO I AL DECRETO Nº 121/2009, DE 15 DE MAYO, DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS LOCALES DE EMPLEO.

MUNICIPIO	PROGRAMA CLE	PROGRAMA CAVI	PROGRAMA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		TOTAL
			AGENTE IGUALDAD	ACTIVIDADES	
ABANILLA	11.510,00 €		9.000,00 €	7.695,00 €	28.205,00 €
ABARÁN	11.510,00 €		9.000,00 €	11.857,00 €	32.367,00 €
AGUILAS	24.750,00 €	60.000,00 €		25.321,00 €	110.071,00 €
ALBUDEITE	11.510,00 €			4.166,00 €	15.676,00 €
ALCANTARILLA	24.750,00 €			29.530,00 €	54.280,00 €
LOS ALCÁZARES	11.510,00 €		21.000,00 €	12.699,00 €	45.209,00 €
ALEDO	11.510,00 €			3.972,00 €	15.482,00 €
ALGUAZAS	11.510,00 €		21.000,00 €	8.718,00 €	41.228,00 €
ALHAMA DE MURCIA	24.750,00 €	42.083,00 €	21.000,00 €	15.616,00 €	103.449,00 €
ARCHENA	24.750,00 €	60.000,00 €	21.000,00 €	14.897,00 €	120.647,00 €
BENIEL	11.510,00 €		9.000,00 €	9.756,00 €	30.266,00 €
BLANCA	11.510,00 €			7.335,00 €	18.845,00 €
BULLAS	11.510,00 €		9.000,00 €	11.207,00 €	31.717,00 €
CALASPARRA	11.510,00 €		9.000,00 €	10.132,00 €	30.642,00 €
CAMPOS DEL RIO	11.510,00 €		9.000,00 €	4.758,00 €	25.268,00 €
CARAVACA DE LA CRUZ	24.750,00 €	60.000,00 €	21.000,00 €	20.354,00 €	126.104,00 €
CARTAGENA	25.750,00 €	60.000,00 €			85.750,00 €
CEHEGÍN	24.750,00 €		21.000,00 €	13.848,00 €	59.598,00 €
CEUTÍ	11.510,00 €		9.000,00 €	9.406,00 €	29.916,00 €
CIEZA	24.750,00 €	60.000,00 €	21.000,00 €	26.189,00 €	131.939,00 €
FORTUNA	11.510,00 €		21.000,00 €	8.923,00 €	41.433,00 €
FUENTE ALAMO	11.510,00 €			12.168,00 €	23.678,00 €
JUMILLA	24.750,00 €		21.000,00 €	19.083,00 €	64.833,00 €



MUNICIPIO	PROGRAMA CLE	PROGRAMA CAVI	PROGRAMA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		TOTAL
			AGENTE IGUALDAD	ACTIVIDADES	
LIBRILLA	11.510,00 €			6.231,00 €	17.741,00 €
LORCA	25.750,00 €	42.411,00 €			68.161,00 €
LORQUÍ	11.510,00 €		9.000,00 €	7.604,00 €	28.114,00 €
MAZARRÓN	24.750,00 €	60.000,00 €	21.000,00 €	24.768,00 €	130.518,00 €
MOLINA DE SEGURA	25.750,00 €	60.000,00 €			85.750,00 €
MORATALLA	11.510,00 €		9.000,00 €	8.992,00 €	29.502,00 €
MULA	24.750,00 €	52.274,00 €	21.000,00 €	13.860,00 €	111.884,00 €
MURCIA	25.750,00 €				25.750,00 €
OJÓS	11.510,00 €			3.696,00 €	15.206,00 €
PLIEGO	11.510,00 €		9.000,00 €	5.852,00 €	26.362,00 €
PUERTO LUMBRERAS	11.510,00 €	40.000,00 €	21.000,00 €	12.264,00 €	84.774,00 €
RICOTE	11.510,00 €		9.000,00 €	4.334,00 €	24.844,00 €
SAN JAVIER	24.750,00 €	51.616,00 €	21.000,00 €	22.339,00 €	119.705,00 €
SAN PEDRO DEL PINATAR	24.750,00 €		21.000,00 €	17.857,00 €	63.607,00 €
SANTOMERA	11.510,00 €	42.083,00 €	21.000,00 €	12.695,00 €	87.288,00 €
TORRE PACHECO	24.750,00 €	60.000,00 €	21.000,00 €	21.059,00 €	126.809,00 €
LAS TORRES DE COTILLAS	24.750,00 €	60.000,00 €		16.018,00 €	100.768,00 €
TOTANA	24.750,00 €	60.000,00 €	21.000,00 €	21.689,00 €	127.439,00 €
ULEA	11.510,00 €			3.897,00 €	15.407,00 €
LA UNIÓN	24.750,00 €		9.000,00 €	14.096,00 €	47.846,00 €
VILLANUEVA DEL SEGURA	11.510,00 €			4.748,00 €	16.258,00 €
YECLA	24.750,00 €	60.000,00 €		25.371,00 €	110.121,00 €
TOTALES	799.990,00 €	930.467,00 €	465.000,00 €	535.000,00 €	2.730.457,00 €

ANEXO II
CENTROS LOCALES DE EMPLEO COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL
EUROPEO

GRUPO	MUNICIPIO	GASTO ELEGIBLE	FONDOS PROPIOS 20% AFECTADOS	COFINANCIADO FSE 80%	FONDOS PROPIOS
3	Moratalla	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
3	Ricote	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
2	Cehegín	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
2	La Unión	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
2	Caravaca de la Cruz	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
3	Pliego	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
3	Fortuna	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
3	Bullas	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
2	Yecla	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
3	Librilla	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
3	Albudeite	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
3	Villanueva del Río Segura	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
3	Alguazas	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
2	Mula	24.750,00 €	4.950,00 €	19.800,00 €	0 €
3	Calasparra	11.510,00 €	2.302,00 €	9.208,00 €	0 €
3	Ceutí	8.362,00 €	1.672,40 €	6.689,60 €	3.148,00 €
TOTALES		247.212,00 €	49.442,40 €	197.769,60 €	3.148,00 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8303 Decreto n.º 122/2009, de 15 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Yehudi Menuhin España para promover actividades artísticas, culturales y pedagógicas para la prestación de apoyos educativos al alumnado de Educación Compensatoria.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16 que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

Por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, fueron traspasadas las competencias en materia de enseñanza no universitaria a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que por el Decreto 147/1999, de 16 de diciembre, a dichas competencias corresponde el estudio, planificación y coordinación propuesta y ejecución de actividades educativas.

La Fundación Yehudi Menuhin España, tiene por objeto la promoción de actuaciones singulares dirigidas a favorecer la integración educativa, social y cultural de niños y jóvenes desfavorecidos, la creación y participación de redes europeas de cooperación educativa, artística y cultural y la adopción de iniciativas en favor de la tolerancia, el diálogo y solidaridad de los diferentes pueblos y civilizaciones, según consta en el artículo 6 de sus estatutos, promoviendo programas de educación compensatoria y viene colaborando con la administración, a través del programa MUSE. La finalidad del programa es favorecer la integración social, cultural y educativa de niños desfavorecidos través de las artes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica su título II, Capítulo II a la compensación de las desigualdades en educación estableciendo los principios rectores para que la Administración Educativa pueda hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, desarrollando acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a ofrecer recursos singulares a niños desfavorecidos, afectados por problemas de desestructuración familiar, de marginación social o de segregación racial. Realizados los estudios oportunos se que la Fundación Yehudi Menuhin es la única que posee las características requeridas y en consecuencia es la idónea para recibir la subvención habida cuenta, de que es la única que promueve actividades artísticas, culturales y pedagógicas de apoyo educativo al alumnado de educación compensatoria en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional intervendrá en la financiación de estas actuaciones, a

través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, mediante la concesión de una subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2009

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Yehudi Menuhin España.

La finalidad de la concesión es la realización de actividades dentro del presente año natural, del Programa-MUS-E, que serán realizadas por artistas para favorecer la integración social y cultural de niños desfavorecidos, así como prevenir la violencia y la marginación a través de las Artes, especialmente de la música, el canto, la danza, el teatro y las artes plásticas. El decreto trata de ofrecer recursos singulares a niños desfavorecidos, afectados por problemas de desestructuración familiar, de marginación social o de segregación racial, con el fin de que puedan canalizar su energía, reforzar sus posibilidades de desarrollo creativo y favorecer sus capacidades artísticas, todo dentro del marco escolar.

Artículo 2.-Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, siendo la Fundación Yehudi Menuhin la única que posee las características requeridas y en consecuencia es la idónea para recibir la subvención habida cuenta, de ser la única que promueve actividades artísticas, culturales y pedagógicas de apoyo educativo al alumnado de educación compensatoria en el ámbito de esta Comunidad Autónoma

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Ordenación Académica, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3.-Beneficiario

Será beneficiario de esta subvención la Fundación Yehudi Menuhin España.

Artículo 4.- Obligaciones

El beneficiario de esta subvención está obligado a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) La implantación, desarrollo y /o continuidad del programa MUS-E en los centros educativos que se designen situados en zonas de actuación educativa preferente o de especial problemática social.

c) La promoción de actuaciones singulares (en el entorno de los centros MUS-E) a través de las artes, dirigidas a favorecer la integración social, cultural y

/o educativa de niños, jóvenes y personas en general que provienen de ambientes o zonas desfavorecidas.

d) La promoción de las enseñanzas artísticas.

e) La participación en la Red MUS-E en el territorio del Estado Español, a través del Consejo Interterritorial de Coordinadores del Programa MUS-E.

f) La participación en la Red Europea MUS-E de cooperación educativa, artística y cultural.

g) La participación en seminarios y cursos de formación en Planificación y Pedagogía de la Educación Artística, que favorezcan la formación de educadores y artistas en el área artística e intercultural.

h) La realización de una evaluación sistemática del Programa.

i) La adopción de iniciativas que, en la línea de las ya existentes y propias del sistema educativo de la Región de Murcia, favorezcan la tolerancia, el diálogo y solidaridad de los diferentes pueblos y civilizaciones.

k) La realización de acciones que fomenten la participación social dentro del ámbito educativo.

l) La realización de Encuentros que difundan el trabajo realizado.

m) La contratación de los artistas especializados que impartirán las sesiones artísticas, y asistirán a las reuniones de coordinación que se estimen necesarias, facilitando al centro el material necesario para el desarrollo de las mencionadas sesiones artísticas.

Al mismo tiempo la FYME realizará la coordinación técnica y artística del Programa MUS-E junto con la realización de acciones de cara a facilitar la aplicación del programa, y la formación e intercambio de informaciones de todos los participantes en el mismo a través de las siguientes acciones:

- Realización de un Encuentro de Planificación y Evaluación.
- Realización de un Curso de Pedagogía Artística.
- Encuentros de Coordinadores Interautonómicos.
- Aportación de materiales de difusión, maletas didácticas, centro de recursos.

- Realización de un Encuentro de Evaluación internacional.

n) Realización del Curso de Formación de naturaleza artística

ñ) En todos los elementos que se empleen para la difusión y promoción de las actividades en cumplimiento de la presente subvención figurará el logotipo y la mención de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia.

o) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

p) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 5.-Financiación

El importe máximo de la subvención será de 82.000 euros y se abonará de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009.

Artículo 6.- Pago de las subvenciones y Justificación

1. La Consejería de Educación, Formación y Empleo aportará a la Fundación Yehudi Menuhin la cantidad de ochenta y dos mil euros (82.000), con cargo al vigente presupuesto de gastos, haciéndose efectivo en un solo pago tras la Orden de concesión y con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La citada justificación deberá incluir una memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incluidos. A tal efecto deberán presentar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten su realización.

3. El plazo máximo para justificar la subvención será el 31 de marzo de 2010.

Artículo 7.- Incumplimientos

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Régimen Jurídico aplicable

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 9.- Eficacia y Publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 15 mayo de 2009.—El Presidente, P.D.: Decreto 46/09, de 26 de septiembre (B.O.R.M. de 2/10/2008) la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8307 Decreto n.º 123/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES), para la intervención con alumnado con enfermedad mental en centros educativos de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 16 que compete a la Comunidad Autónoma la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española de 1978.

Por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de educación no universitaria, y por Decreto 52/1999, de 2 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aceptaron tales competencias y se atribuyeron a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos.

La Constitución española, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración a favor de las personas con discapacidad, a las que deberá prestar la atención especializada que requieren y amparar para el disfrute de los derechos que en su título I reconoce a todos los ciudadanos.

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo, pero todas tienen en común que, en mayor o menor medida, precisan de garantías suplementarias para vivir con plenitud de derechos o para participar en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos en la vida económica, social y cultural del país; tal y como se recoge en la exposición de motivos de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en los principios del Título II, sobre Equidad en la Educación, que las Administraciones educativas dispondrán de los medios y los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, puedan alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado

La citada Ley, en el artículo 72, que hace referencia a los recursos, dispone que las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo.

Aunque los datos sobre el porcentaje de enfermedad mental en el alumnado con necesidades educativas especiales son extremadamente variados, es

evidente que las alteraciones emocionales, cognitivas y/o del comportamiento están asociadas en un porcentaje amplio de alumnado escolarizado en centros educativos. Por otro lado, el alumnado que presenta una enfermedad mental, es en algunas ocasiones causa de alarma social por las consecuencias derivadas de las conductas problemáticas en sí mismo o en los demás. Dicho alumnado requiere, además de una respuesta educativa ajustada a sus necesidades, de un apoyo especializado que no siempre pueden prestarle los profesionales de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, debido a su carácter clínico.

Por tal motivo, los centros educativos necesitan contar con un asesoramiento especializado para abordar las dificultades derivadas de la enfermedad mental, desde una concepción sistémica que incluya el ámbito educativo, familiar, de los centros de salud mental y de servicios sociales, para atender al alumnado con trastornos mentales graves y a sus familias en la Región de Murcia.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a la realización de actuaciones terapéuticas y asesoramiento especializado por parte de FEAFES, para mejorar la atención educativa y la calidad de vida del alumnado con trastorno mental asociado o no a discapacidad intelectual, escolarizado en centros educativos de la Región de Murcia, así como la orientación a familias y coordinación con Servicios de Salud Mental, en cualquier nivel o modalidad de escolarización.

Por ello, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, mediante la concesión de subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2009.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES) de Murcia, para el año 2009.

La finalidad de la concesión es la realización de actuaciones terapéuticas y asesoramiento especializado que contribuyan a mejorar la atención educativa y la calidad de vida del alumnado con trastorno mental, asociado o no a la discapacidad intelectual, escolarizados en centros educativos de la Región de Murcia.

De otro lado, la ayuda concedida contemplará actividades de coordinación con los Servicios de Salud Mental y de orientación a las familias de estos alumnos, actuando prioritariamente en el nivel de Educación Obligatoria.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Formación y Empleo, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Ordenación Académica, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (FEAFES).

Artículo 4. Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 5. Obligaciones.

El beneficiario de esta subvención estará obligado a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos previstos en el artículo 6.

b) Realizar las actuaciones especializadas en materia de salud mental, en los centros educativos designados por el Servicio de Atención a la Diversidad, en los ámbitos de intervención y colaboración con profesionales de los centros educativos, con las familias y con los servicios sociales y sanitarios de salud mental.

c) Informar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo de todas las actuaciones que se vayan a realizar relativas al objeto de la subvención.

d) Disponer de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.

e) Solicitar de los padres o tutores legales su conformidad expresa y por escrito a la participación de sus hijos o personas sometidas a tutela en las actividades objeto de esta subvención

f) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

g) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) Comunicar a la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Pago de las subvenciones y justificación.

1. La Consejería de Educación, Formación y Empleo aportará a la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental, la cantidad de setenta y un mil quinientos euros (71.500 €) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, haciéndose efectivo en un solo pago tras la Orden de concesión y con carácter previo a la justificación.

2. Antes del 31 de marzo de 2010, la Federación Murciana de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental deberá justificar ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo el uso dado a la cantidad arriba citada. La justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento, de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La citada justificación deberá incluir una memoria de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. A tal efecto, deberán presentar facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten su realización.

Artículo 7. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención derivada del presente decreto será compatible con la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 8. Incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario de la subvención concedida estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto y en la correspondiente Orden a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a quince de mayo de dos mil nueve.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08, de 26 de septiembre (BORM 02/10/2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8298 Decreto n.º 124/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de Ajedrez, Baloncesto, Billar, Bolos, Colombofilia, Deportes de Invierno, Fedemips, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hockey, Judo y Deportes Asociados, Kárate, Montañismo, Motociclismo, Motonáutica, Natación, Orientación, Pádel, Petanca, Taekwondo, Tenis, Tiro con Arco y Triatlón, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva, para la anualidad 2009.

La importancia del deporte en la sociedad actual es reconocida en todos los ámbitos como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psicológico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico exponente del aumento de calidad de vida constituyendo un cauce óptimo para la integración y la promoción social.

En este sentido el artículo 43.3 de la Constitución señala que "Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Según dispone el art.10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

El Preámbulo de la Ley del Deporte de la Región de Murcia, afirma que el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos o en actividades de colectivos específicos como la tercera edad o discapacitados. La atención al deportista, realizar una adecuada detección de talentos o llevar a cabo la tecnificación de los deportistas destacados son también necesidades que la sociedad murciana plantea.

Dada la complejidad que supone la organización y puesta en funcionamiento de la práctica deportiva por la Administración Pública, esta necesita de la colaboración de entidades deportivas que contribuyen al desarrollo de una concreta modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este es el caso de las Federaciones Deportivas definidas en el artículo 38 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de

Murcia como las entidades privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines que, inscritas como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueven o practican o contribuyen al desarrollo de una modalidad deportiva.

Por lo que respecta a las Federaciones Deportivas, en virtud de lo establecido en el citado artículo 38 de la Ley 2/2000, son entidades representativas de la organización deportiva de la Comunidad Autónoma, que tiene por objeto la promoción de una modalidad deportiva, destacando la función que realizan en el ámbito deportivo, siendo incluso reconocidas como agentes colaboradores de la Administración, para el efectivo cumplimiento de las competencias que en esta materia ostenta la Comunidad Autónoma, luego, a través de las Federaciones Deportivas se consigue la satisfacción del interés público y social.

Además de lo anterior, el artículo 39 de la Ley 2/2000, señala que sólo podrá reconocerse una federación deportiva por cada modalidad deportiva, extendiendo su ámbito de actuación a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumpliendo anualmente con las funciones que tiene encomendadas, y mostrándose abierto a la realización de cuantas actividades surjan en sus modalidades deportivas.

Para facilitar el cumplimiento de sus fines, el artículo 47 de la Ley 2/2000, prevé que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pueda realizar Convenios y conceder ayudas o subvenciones a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias anuales que en cada momento se determine en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta evidente la importancia de que las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de Ajedrez, Baloncesto, Billar, Bolos, Colombofilia, Deportes de Invierno, Fedemips, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hockey, Judo y deportes asociados, kárate, Montañismo, Motociclismo, Motonáutica, Natación, Orientación, Pádel, Petanca, Taekwondo, Tenis, Tiro con Arco y Triatlón, cuenten con los medios económicos adecuados para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva, siendo por ello necesaria la colaboración entre las Federaciones Deportivas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Así pues, considerando la importancia de las funciones que realizan las Federaciones Deportivas para promocionar una modalidad deportiva en la Región de Murcia, teniendo en cuenta el interés social, público y deportivo en la promoción del deporte y atendiendo a la obligación de la Administración Regional de colaborar con estas entidades en la consecución de sus objetivos, se estima oportuno subvencionar a las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de Ajedrez, Baloncesto, Billar, Bolos, Colombofilia, Deportes de Invierno, Fedemips, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hockey, Judo y deportes asociados, kárate, Montañismo, Motociclismo, Motonáutica, Natación, Orientación, Pádel, Petanca, Taekwondo, Tenis, Tiro con Arco y Triatlón para la anualidad 2009 mediante la aprobación de un Decreto de concesión directa.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Cultura y Turismo, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, del Presidente de la Comunidad Autónoma de reorganización de la Administración Regional.

Por ello, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de Mayo de 2009, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a las Federaciones Deportivas de Ajedrez, Baloncesto, Billar, Bolos, Colombofilia, Deportes de Invierno, Fedemips, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hockey, Judo y deportes asociados, kárate, Montañismo, Motociclismo, Motonáutica, Natación, Orientación, Pádel, Petanca, Taekwondo, Tenis, Tiro con Arco y Triatlón de la Región de Murcia, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la realización de un programa de promoción deportiva para la anualidad 2009, con el fin de fomentar el deporte y la actividad física, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El interés público de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por ser las únicas entidades deportivas capacitadas para llevar a cabo dicha promoción y que ejercen delegación de funciones públicas en cada modalidad deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo de interés social, público y deportivo para todos los ciudadanos de la Región.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés social y público que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

Artículo 3.- Beneficiario.

Serán beneficiarios de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto las Federaciones Deportivas de Ajedrez, Baloncesto, Billar, Bolos, Colombofilia, Deportes de Invierno, Fedemips, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Golf, Hockey, Judo y deportes asociados, kárate, Montañismo, Motociclismo, Motonáutica, Natación, Orientación, Pádel, Petanca, Taekwondo, Tenis, Tiro con Arco y Triatlón, de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención estarán sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones de carácter general y específico:

1. Obligaciones Generales

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- Obligaciones específicas:

La Federación se compromete a la elaboración de un programa anual de actividades, que incluirá los criterios utilizados para el reparto de ayudas a deportistas y/o de clubes adscritos a la federación, y un plan detallado de objetivos deportivos a conseguir, que será presentado ante la Dirección General de Deportes, y a llevar a cabo las actividades contenidas en el mismo que deberán ir encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) El aumento de la práctica de la concreta modalidad deportiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, así como el número de clubes adscritos a la Federación y el de licencias federativas.

b) El aumento de la participación femenina en la práctica deportiva concreta.

c) El incremento del nivel deportivo de los deportistas murcianos de esta modalidad en sí mismos y en sus resultados de participación en competiciones nacionales o internacionales, mediante la puesta en práctica de los planes de tecnificación necesarios para tal.

d) La celebración de las competiciones de ámbito regional que garanticen la práctica de la modalidad deportiva, teniendo especial interés en aquellas competiciones de iniciación destinadas a los más jóvenes.

e) La participación de los equipos de la federación regional en las distintas competiciones nacionales convocadas por la federación española correspondiente.

f) La Federación asumirá los gastos derivados del arbitraje de las competiciones del programa "Deporte Escolar", de común acuerdo con la Dirección General de Deportes.

g) La Federación se compromete a cumplir las Normas de Buena Gestión, que elabore la Comunidad Autónoma de Murcia a partir de los principios de buen gobierno en el deporte, aprobados por los ministros europeos responsables de deportes a instancia del Consejo de Europa.

La obligación prevista en el apartado f), solo será aplicable a las Federaciones Deportivas que participan en el programa <<deporte escolar>> para el curso 2008-2009.

Artículo 5.- Régimen de Justificación.

1.- Las entidades beneficiarias están obligadas a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003. Así mismo, ajustarán su actividad a lo previsto en el Título V, Capítulo II, del Decreto 220/2006, de 27 de Octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia.

2.- En concreto deberá presentarse, la siguiente documentación:

a) Cuentas Anuales, Memoria Deportiva, Liquidación del Presupuesto, y el Presupuesto para el año en curso, que deberá ser firmado por su Presidente, y en su caso, el Secretario y el Tesorero de la Federación o de no existir éstos, por quien realice sus funciones.

b) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del decreto y del cumplimiento de las obligaciones.

c) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del decreto.

d) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

e) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el total de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el Decreto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado. Quedando excluidos, y por tanto no subvencionables, todos aquellos gastos federativos que no tienen relación con el programa de promoción deportiva a ejecutar, tales como licencias federativas, seguros del deportista aparejado a la licencia, gastos de constitución de la federación...etc.

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar

ocasionados en parte por la ejecución del programa de promoción deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente, tales como teléfono, material de oficina....etc.

4. El plazo máximo para justificar la subvención será el 31 de Enero de 2010.

Artículo 6.- Cuantía y Pago.

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a las entidades citadas en el artículo 3 se imputará con cargo a los créditos consignados en la correspondiente aplicación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, siendo el importe de la cuantía máxima de la subvención a conceder de 699.500,00 euros, que será distribuida según el siguiente detalle:

Entidad beneficiaria	Importe
Federación de Ajedrez de la Región de Murcia	26.500,00 €
Federación de Baloncesto de la Región de Murcia	47.000,00 €
Federación de Billar de la Región de Murcia	11.000,00 €
Federación de Bolos de la Región de Murcia	7.000,00 €
Federación Colombófila de la Región de Murcia	7.000,00 €
Federación de Deportes de Invierno de la Región de Murcia	11.000,00 €
Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de la Región de Murcia	18.000,00 €
Federación de Esgrima de la Región de Murcia	5.000,00 €
Federación de Fútbol de la Región de Murcia	120.000,00 €
Federación de Gimnasia de la Región de Murcia	26.500,00 €
Federación de Golf de la Región de Murcia	14.000,00 €
Federación de Hockey de la Región de Murcia	7.000,00 €
Federación de Judo y Deportes Asociados de la Región de Murcia	50.000,00 €
Federación de Karate de la Región de Murcia	10.000,00 €
Federación de Montañismo de la Región de Murcia	22.000,00 €
Federación de Motociclismo de la Región de Murcia	60.000,00 €
Federación de Motonáutica de la Región de Murcia	7.000,00 €
Federación de Natación de la Región de Murcia	75.000,00 €
Federación de Orientación de la Región de Murcia	32.000,00 €
Federación de Pádel de la Región de Murcia	10.000,00 €
Federación de Petanca de la Región de Murcia	7.000,00 €
Federación de Taekwondo de la Región de Murcia	30.000,00 €
Federación de Tenis de la Región de Murcia	65.000,00 €
Federación de Tiro con Arco de la Región de Murcia	8.500,00 €
Federación de Triatlón de la Región de Murcia	23.000,00 €
IMPORTE TOTAL	699.500,00

2.- El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedando exonerados de la constitución de garantías en virtud del artículo 16.2 f) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por tratarse de una entidad no lucrativa.

Artículo 7.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedara sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8.- Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario de la subvención concedida estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/08 de 26 de septiembre, (B.O.R.M. 2/10/08) la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8363 Decreto n.º 125/2009, 15 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena destinada a la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios para la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso 2009/2010, en el marco del espacio europeo de educación superior.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos prioritarios, contribuir a la adaptación de las Universidades al Espacio Europeo de Educación Superior, con el fin de favorecer una educación de calidad, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior.

El artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades, adoptarán las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Por otra parte, uno de los principios informadores de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, es el fomento de la cooperación interuniversitaria y de las medidas para la integración en el Espacio Europeo de Educación Superior. En este sentido, se considera preciso aportar recursos para la adaptación de las enseñanzas de las Universidades públicas al sistema europeo, en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a las Universidades públicas, para la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios para la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso 2009/2010, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

En este contexto se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las Universidades públicas en el desarrollo de estos procesos, puede favorecer la eficacia y calidad en la adaptación de los títulos universitarios al sistema europeo.

En virtud de todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mediante la concesión de la subvención directa con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2009

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención, de carácter singular, a la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de quinientos mil euros (500.000€), con el objeto de preparar las propuestas de nuevos planes de estudios para la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso 2009/2010, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

La finalidad de la subvención es la adaptación de las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior, en el curso 2009/2010, consistente, por un lado, en las acciones y procesos de adaptación de las propias Universidades y por otro, en la elaboración de las propuestas de los nuevos planes de estudio de estas enseñanzas para la adaptación de las mismas a los criterios de Bolonia, en el marco de la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, al considerar que la participación de las dos Universidades públicas de la Región de Murcia en la preparación de los nuevos planes de estudio en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior afecta a todo el sistema universitario regional y esta colaboración puede favorecer la eficacia y calidad en la adaptación haciéndolas más competitivas en la consecución de los objetivos del Proceso de Bolonia.

La concesión de esta subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Las Universidades, previo a la concesión deberán presentar un proyecto de actuaciones para el curso 2009/2010, en los que se contemplen algunas de las líneas de actuación previstas en este Decreto.

En el caso de que el Ministerio competente en materia de Universidades, a lo largo del ejercicio presupuestario, estableciera las bases para subvencionar a las Universidades públicas, con este mismo fin, se suscribirá un convenio específico con cada una de las Universidades públicas, con el objeto de proceder a la concesión de la aportación económica del citado Ministerio, en los términos y criterios que legalmente se establezcan, generando el crédito correspondiente.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son las Universidades públicas de Murcia, y Politécnica de Cartagena, responsables directos de la adaptación al Espacio

Europeo de Educación Superior y de la preparación de las propuestas de nuevos planes de estudios para la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el curso 2009/2010, en el marco del proceso de Bolonia, cuyo proyecto se ajustará a los requisitos y líneas de actuación establecidas en este Decreto.

Artículo 4.- Imputación presupuestaria y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a 500.000 euros y se distribuirá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueban las bases del programa de financiación de las Universidades públicas de la Región de Murcia en el período 2007-2010, cuya dotación ha sido incluida en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, con cargo a las siguientes partidas y proyectos:

- A la Universidad de Murcia, partida presupuestaria 16.02.00.421B.442.00 Proyecto 34338, Subproyecto 034338091111, Objetivo 7, Actividad a), la cantidad de 300.000€.

- A la Universidad Politécnica de Cartagena: partida presupuestaria 16.02.00.421B.442.01, Proyecto 34339, Subproyecto 034339091111, Objetivo 7, Actividad a), la cantidad de 200.000€.

El pago a las Universidades se realizará por una sola vez tras la concesión de la subvención, previa a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención.

Artículo 5.- Requisitos de los beneficiarios.

Para poder ser beneficiario de la subvención, las Universidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de declaración responsable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

No obstante lo señalado en el apartado anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), la presentación de declaración responsable sustituirá a los certificados expedidos por los organismos competentes, en los términos establecidos en la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM de 08/04/08).

Artículo 6.- Líneas de actuación.

Los proyectos de las Universidades contemplarán alguna de las siguientes actuaciones:

1. Localización y análisis de referentes externos a la universidad que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

2. Consultas externas para la elaboración del plan de estudios con profesionales, asociaciones o colegios profesiones, organizaciones de estudiantes u otros colectivos.

3. Diseño de sistemas de evaluación de las competencias de los estudiantes.

4. Diseño de sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y la titulación.

5. Diseño de sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

6. Diseño del sistema propio de la universidad para transferencia y reconocimiento de créditos.

7. Elaboración y análisis de indicadores de graduación, abandono y eficiencia de las actuales titulaciones, con el objetivo de establecer valores estimados para los nuevos planes de estudios.

8. Diseño de prácticas externas y su evaluación.

9. Diseño de trabajos de fin de grado o master y su evaluación.

10. Acciones de difusión, formación y promoción del Espacio Europeo de Educación Superior, referidas a planes globales o a la adaptación de enseñanzas.

Artículo 7.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Universidades públicas estarán obligadas a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el presente Decreto.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) En las acciones que lleven a cabo anuncios, convocatorias, folletos y publicaciones deberán figurar expresamente la colaboración de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, con el logotipo corporativo, y en especial de las acciones de propuestas de nuevos planes de estudios.

Artículo 8.- Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9.- Justificación.

La justificación por parte de las Universidades del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 30 de noviembre de 2010, ante la Dirección General de Universidades y Política Científica de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, la Memoria de ejecución del proyecto junto con la evaluación, así como, una Memoria económica justificativa de los gastos e ingresos de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

Además, deberá presentar copia de toda información o publicidad realizada en las actividades financiadas donde conste expresamente el patrocinio de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Artículo 10.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de la ayuda, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sus disposiciones de desarrollo, así como por lo establecido en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8291 Decreto n.º 126/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de unas subvenciones por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de CROEM y COEC para la realización del Programa de Promoción de Iniciativas Emprendedoras 2009.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 26 de marzo de 2009, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la

Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) que representa a la Confederación Comarcal de Lorca, CECLOR, y con la

Confederación de Organizaciones Empresariales de Cartagena y Comarca (COEC) con la finalidad de desarrollar el programa de iniciativas emprendedoras.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice las correspondientes subvenciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas subvenciones se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de unas subvenciones por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de CROEM y COEC para la realización del Programa de Promoción de Iniciativas Emprendedoras 2009 que gestionarán ambas entidades.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, el Programa Iniciativas Emprendedoras es un exponente claro de las políticas de concertación con entidades empresariales, dirigidas a promocionar proyectos en colectivos con potencialidad empresarial, facilitando las vocaciones emprendedoras, y proporcionando en el contexto de estos acuerdos formación, información, y una orientación clara en este programa hacia las actividades conectadas al fomento de la innovación.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de las subvenciones objeto del presente Decreto queda justificada, por una parte, al considerar a las Confederaciones Empresariales como el instrumento idóneo para el desarrollo de este tipo de iniciativas dada la proximidad del conjunto de sus federaciones y asociaciones al mundo empresarial y a la problemática que encierra la creación de una empresa, y por otra, a la necesidad de que tanto el Instituto de Fomento como las propias Confederaciones, en particular estas últimas, dispongan de un marco flexible para el desarrollo del programa en orden a la mejor consecución de los fines previstos.

Artículo 4.- Beneficiario.

Serán beneficiarias de estas subvenciones CROEM y COEC, Confederaciones empresariales sin ánimo de lucro, que tienen por finalidad el fomento de la cultura empresarial y emprendedora, el desarrollo del asociacionismo empresarial y la representación y apoyo al tejido empresarial de la Región de Murcia en general.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención a conceder a favor de CROEM asciende a 215.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781B.77004-09 de los presupuestos del INSTITUTO.

El importe total de la subvención a conceder a favor de COEC asciende a 35.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781B.77004-09 de los presupuestos del INSTITUTO.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se otorgarán de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de las subvenciones, los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de las correspondientes subvenciones será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de las subvenciones será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

CROEM y COEC quedarán obligadas a los compromisos que adquieran en el convenio que suscriban con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de las subvenciones se abonará a las entidades beneficiarias del siguiente modo:

- A CROEM:

- 150.000 euros, a la firma del Convenio sin que se considere necesaria la prestación de garantía alguna.

- El resto del importe de la subvención hasta 215.000 euros, a la justificación de las acciones.

- A COEC:

- 17.500 euros a la firma del Convenio sin que se considere necesaria la prestación de garantía alguna.

- El resto del importe de la subvención hasta 35.000 euros, a la justificación de las acciones.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de las subvenciones otorgadas no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de las subvenciones será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre,

de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de documentos de gasto en la forma prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Emprendedores y Promoción Sectorial del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 50 % de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de las subvenciones concedidas como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El plazo establecido para la realización de la actividad subvencionada será hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de que la justificación pueda realizarse hasta el 31 de marzo de 2010. No obstante, se consideran elegibles los gastos realizados desde el 1 de enero de 2009.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las subvenciones, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de las subvenciones otorgadas hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas, estarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a estas subvenciones, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, BORM n.º 230 de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8292 Decreto n.º 127/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia para la difusión de la cultura emprendedora en otros centros de negocios.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 26 de marzo de 2009, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia, en adelante CEEIM, con la finalidad de establecer un marco de colaboración entre el INSTITUTO y el CEEIM, cuyo objetivo sea el desarrollo de

un programa de extensión de la cultura emprendedora y difusión de los servicios de apoyo a la estimulación de la creación y consolidación de nuevas empresas, instaladas en Centros de Negocios de la Región de Murcia que cuenten o puedan llegar a contar con una variedad de servicios equiparables a los del CEEIM, y que atiendan demandas de ubicación de empresas con unos determinados perfiles.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de CEEIM, para la realización de actividades o acciones de difusión de la cultura emprendedora en aquellos Centros de Negocios ubicados en la Región de Murcia, con exclusión de los ubicados en Cartagena y Comarca.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, se trata de actuaciones dirigidas a colectivos empresariales y emprendedores que basan sus iniciativas en el conocimiento y la innovación, actuaciones que permiten la diversificación empresarial en la Región, y el desarrollo de nuevas actividades empresariales.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada, por la propia naturaleza de las actividades a subvencionar, en la medida que constituye la plasmación de un acuerdo concertado con un organismo privado de carácter no lucrativo que tiene como principal misión el apoyo en la creación y consolidación de empresas de carácter innovador y la incorporación de la innovación en las empresas de la Región. Por otro lado, CEEIM es el organismo de referencia para el desarrollo del tejido empresarial innovador en su zona de influencia, y como Fundación reúne a los principales organismos públicos y privados con ámbito de actuación en la Región de Murcia, y competencias en materia de apoyo a emprendedores y desarrollo empresarial, por lo que las actividades recogidas componen el consenso de dichos organismos públicos y privados, y articulan con coherencia actuaciones para el desarrollo y crecimiento económico regional.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Fundación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia –CEEIM-, que tiene por finalidad fomentar, promocionar

y desarrollar la actividad económica, social y de innovación e investigación en el ámbito empresarial de la Región de Murcia, mediante la prestación de servicios y la realización de actividades necesarias para el estímulo empresarial, la detección y desarrollo de nuevas iniciativas empresariales, y la consolidación y modernización de las existentes, especialmente las de tipo innovador o consecuencia del ejercicio de actividades científicas y de investigación.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77004-09 .

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Fundación CEEIM quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo: 80% a la firma del convenio, con el objeto de sufragar los gastos que ocasione la puesta en marcha del Programa de actividades previsto, sin que se considere necesaria la prestación de garantía alguna; el 20% restante a la conclusión del Programa previa justificación y comprobación de conformidad de la ejecución del Plan de Actividades convenido, y con las particularidades establecidas en el Convenio.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad acreditación de los gastos mediante justificantes de pago, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Emprendedores y Promoción Sectorial del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se admite que la entidad beneficiaria pueda realizar subcontrataciones de las actividades o gastos elegibles hasta el límite del 50%.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El plazo establecido para la realización de la actividad subvencionada será hasta el 31 de Diciembre de 2009, sin perjuicio de que la justificación pueda realizarse hasta el 15 de febrero de 2010. No obstante, se consideran elegibles los gastos realizados desde el 1 de marzo de 2009.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, BORM n.º 230 de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8294 Decreto n.º 128/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar para el desarrollo de la Agrupación de Empresas Innovadoras del Sector Naval y del Mar.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 26 de marzo de 2009, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar con la finalidad de colaborar en el mantenimiento y desarrollo de las actividades y proyectos de la Agrupación de Empresas Innovadoras del Sector Naval y del Mar.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar, para la realización de actividades y la prestación de servicios para el mantenimiento y desarrollo de las actuaciones y proyectos de la Agrupación de Empresas Innovadoras del Sector Naval y del Mar.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, se dedicarán a potenciar la colaboración y cooperación entre las empresas del sector naval y del mar y a realzar la visibilidad de la AEI y su clara orientación comercial, lo que permitirá disponer de un marco estratégico donde la formación y las capacidades de las empresas se conviertan en elementos críticos de su competitividad.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada, por la naturaleza de las actividades a subvencionar, en la medida que constituirán la plasmación de acuerdos concertados con un agente económico de carácter no lucrativo.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar que tiene por finalidad favorecer e impulsar el proceso de innovación y desarrollo tecnológico en el ámbito naval y del mar y que se integra en la Red de Centros Tecnológicos de la Región de Murcia

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77000-09.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar, quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo: El pago, con carácter de anticipado será del 80 % de la cuantía prevista y se efectuará tras la firma del Convenio, quedando el Centro Tecnológico Naval y del Mar exonerado de la obligación de constitución de garantía. El resto de importe se abonará tras la justificación del convenio y con las particularidades establecidas en el mismo

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención se otorga al amparo del Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimos, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10) por lo que no podrá acumularse con ninguna otra correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida para las circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o a una decisión adoptada por la Comisión.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa de gastos, sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente convenio.

2. El Departamento de Emprendedores y Promoción Sectorial del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Se permite la subcontratación de hasta un 50 % de los gastos elegibles, como máximo.

4. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta

un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

5. El plazo establecido para la realización de la actividad subvencionada será, salvo prórroga del mismo, de un año desde la firma del correspondiente convenio. No obstante, se consideran elegibles los gastos realizados desde el 1 de enero de 2009.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Dado en la ciudad de Murcia a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, BORM n.º 230 de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8297 Decreto n.º 129/2009, de 15 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para el impulso de la investigación en tecnologías del desarrollo de software (un entorno para el desarrollo y modernización basados en modelos FORMS-ADF) en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme establece su Estatuto de Autonomía en el artículo 10.Uno.15 tiene la competencia exclusiva en el fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica, en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

En su desarrollo, la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula la actuación de la Comunidad Autónoma en el ámbito del fomento y desarrollo de la investigación; con el fin de impulsar el desarrollo económico, social y cultural de la Región de Murcia, teniendo entre sus fines la efectiva cooperación y coordinación en materia de I+D+i entre las administraciones públicas, las empresas, las universidades y los centros de investigación radicados en la Región.

La citada Ley establece en su artículo 16 que la ordenación, sistematización y coordinación de las actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia de I+D+i se realizarán a través del Plan Regional de Ciencia y Tecnología, que tendrá como objetivo básico la mejora del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El Plan de Ciencia y Tecnología de Murcia 2007-2010, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el 19 de enero de 2007, establece entre las áreas prioritarias para focalizar recursos, mediante cluster de conocimiento, el de las Tecnologías de la Información (TICs). La potencialidad de las tecnologías sobre las que actualmente se sustenta la sociedad de la información es impresionante, tanto por la variedad existente y rápido crecimiento, como por la cantidad de nuevas tecnologías que están apareciendo de forma continua. Estas tecnologías, sean maduras o emergentes, requieren el desarrollo de un creciente número de servicios y contenidos digitales, que resulta necesario investigar, desarrollar y comercializar en el amplio mercado, y en permanente expansión, que constituye la sociedad de la información.

Por todo ello, es necesario realizar un intenso esfuerzo de impulso a la investigación en el sector y de colaboración para que el tejido empresarial murciano sea capaz de aprovechar las nuevas oportunidades que ofrece esta sociedad del conocimiento y las fortalezas de los grupos de investigación en esta rama del saber.

Por su parte, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 39.3 establece como uno de los objetivos esenciales de las Universidades el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística y la transferencia del conocimiento a la sociedad, que se llevará a cabo, principalmente y como se regula en el artículo 40.2, en Grupos de investigación, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.

En este ámbito, la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Universidades Públicas de la Región de Murcia, es de especial importancia para la realización y cumplimiento de sus respectivas funciones y fines en el campo de la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el campo de las tecnologías del desarrollo de software.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por su parte, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En dicho sentido, la razón que justifica el carácter singular de la presente subvención e imposibilita la convocatoria pública de la misma, se fundamenta en que la Universidad de Murcia, cuenta con el Grupo de Investigación de Ingeniería del Software y los equipos idóneos para acometer dicho Proyecto en la Región de Murcia, desarrollando proyectos al más alto nivel de excelencia científica en esta materia. Por otra parte, este proyecto es el resultado de la experiencia del citado Grupo en dos Proyectos anteriores, y significaría también consolidar la línea en modernización de software abierta con los proyectos TICARM.

Se persigue a través de la presente subvención, la satisfacción del interés público, social y económico, teniendo en cuenta que el Proyecto de Investigación abordará un problema de interés en todo el mundo y permitirá a la Región situarse en una posición de ventaja en un área estratégica del desarrollo de software.

El Desarrollo de Software Dirigido por Modelos, bajo la denominación de Factorías de Software, es una de las líneas estratégicas definidas en el Plan Regional de Ciencia y Tecnología, por lo que esta actividad se enmarca en una línea de interés Regional.

En consideración de todo lo anterior, dadas las razones de interés público, social y económico expuestas, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, mediante la concesión directa de la subvención a la Universidad de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de Mayo de 2009

Dispongo:

Artículo 1- Objeto.

1.- El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para el impulso de la Investigación en Tecnologías del Desarrollo de Software (Un entorno para el desarrollo y modernización basados en modelos Forms-ADF).

2.- La financiación se destinará a la adquisición de aparatos, equipos, material fungible y demás gastos propios de cualquier proyecto de estas características, en los términos que se establece en la Memoria del mismo que obra en el expediente.

3.- El plazo de ejecución del Proyecto se iniciará desde la fecha de la Orden de Concesión y finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 2.- Dotación.

La dotación total de esta subvención directa es de (96.712€) siendo este el importe total para los dos años de realización, que se distribuirá de la siguiente forma:

- Año 2009: 50356 €
- Año 2010: 46.356 €

El gasto que comporta esta subvención se realizará con cargo a la siguiente partida del Presupuesto de la Comunidad Autónoma:

16.02.00542D.742.00, Proyecto: 38956, Subproyecto: 038956095555

La dotación correspondiente a la anualidad 2010 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del correspondiente ejercicio.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene un carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma, en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones de interés público, social y económico referidas y justificadas en el preámbulo de este Decreto.

2.- La concesión se realizará mediante Orden de Concesión de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del presente Decreto y de acuerdo con lo previsto en el mismo.

Artículo 4.- Beneficiaria.

La beneficiaria de esta subvención y responsable de la realización del Proyecto es la Universidad de Murcia.

Artículo 5.- Requisitos de la beneficiaria.

Deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 23.4 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad autónoma de Murcia, con anterioridad a la concesión de la subvención.

Artículo 6.- Obligaciones de la beneficiaria.

La Universidad de Murcia, beneficiaria de esta subvención, estará obligada a:

a) Las impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

b) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención en los términos establecidos en el presente Decreto y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el mismo.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, quedando representada, a tales efectos, con la nueva identidad Corporativa, que se basa en el uso como símbolo de una versión simplificada del Escudo Regional, que mantiene todos sus elementos característicos, junto con el logotipo corporativo formado por la expresión "Región de Murcia", tal y como señala el Decreto nº 30/2008, de 14 de marzo de 2008 por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Forma de pago.

La Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se compromete a abonar a:

La Universidad de Murcia (CIF-Q3018001B), que coordina el Proyecto, un importe total de 96.712 euros (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS), que se transferirá de la siguiente forma:

- En el año 2009: 50.356 euros, que se abonarán a la concesión de la subvención.
- En el primer trimestre del año 2010: 46.356 euros

Artículo 8.- Justificación de los fondos obtenidos.

La Universidad de Murcia, estará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en particular, queda obligada a:

1. Realizar el Proyecto mediante el desarrollo de las actuaciones previstas en la Memoria del mismo, que obra en el expediente.

2. Presentar una memoria intermedia del Proyecto, en el primer trimestre de 2010, a la Dirección General de Universidades y Política Científica, donde se justifique el trabajo realizado, así como el cumplimiento de los objetivos, haciendo constar los gastos e ingresos realizados en ese período.

3. Con anterioridad al 1 de julio de 2011, presentará en la Dirección General de Universidades y Política Científica, un certificado expedido por el órgano competente de los gastos y pagos realizados y una memoria final, justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos en los términos establecidos en la Orden de Concesión, que contendrá entre otros, los siguientes aspectos:

a. Cumplimiento de los Objetivos del proyecto, de acuerdo con el plan de trabajo de la Memoria.

b. Resultados de producción científica: publicaciones científicas (expresando el índice de impacto de las revistas donde se publican), patentes, contratos de investigación y cualquier otro que se considere.

c. Nuevas líneas de investigación suscitadas y expectativas de futuro.

d. Si la hubiere, colaboración con empresas y transferencia de resultados de la investigación realizada o realizable.

e. Aportación al Cluster de conocimiento de Tecnologías de la Información (TICs), del Plan Regional de Ciencia y Tecnología 2007-2010.

f. Si las hubiere, aportaciones económicas empresariales al estudio y otras subvenciones y ayudas recibidas por el Grupo para esta línea de investigación.

4. Citar en toda publicación derivada del estudio objeto de este Decreto, la financiación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación.

Así mismo, en los documentos, soportes de difusión y publicidad deberán figurar los logotipos corporativos de la Comunidad Autónoma y del Plan de Ciencia y Tecnología 2007-2010.

5. Comunicar a la Dirección General de Universidades y Política Científica cualquier variación en la ejecución de las actuaciones previstas en el Proyecto, de acuerdo con la programación de actividades.

La Consejería de Universidades, Empresa e Investigación podrá realizar cuantos controles estime convenientes a lo largo de la duración del proyecto, reservándose así mismo, en aras de vigilar la excelencia científica, la potestad de someter al Proyecto a cuantos evaluadores científicos externos, nacionales o internacionales, considere oportunos.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras ayudas.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 10.- Reintegros y responsabilidades.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Artículo 11.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única: Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 2009.—El Presidente. P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (B.O.R.M. 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8295 Decreto n.º 130/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia para actividades de difusión de la cultura emprendedora.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el INSTITUTO) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el INSTITUTO ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el INSTITUTO, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al INSTITUTO, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el INSTITUTO. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del INSTITUTO en su reunión del día 26 de marzo de 2009, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Universidad de Murcia, con la finalidad de promover la iniciativa emprendedora en la Región de Murcia

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la

correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Universidad de Murcia, para la realización de actividades dirigidas a fomentar y contribuir a la difusión de la cultura emprendedora y las iniciativas empresariales mediante la realización de informes, promoción de seminarios y jornadas de promoción del espíritu emprendedor.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al INSTITUTO, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, contribuirá al fomento de la cultura empresarial y favorecer la implantación de nuevas iniciativas empresariales en la Región de Murcia.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada por la naturaleza de las actividades a subvencionar, en la medida que constituirán la plasmación de acuerdos concertados con un agente económico de carácter no lucrativo.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Universidad de Murcia, que tiene una finalidad académica y docente pero se encuentra también comprometida con el desarrollo económico regional y con el favorecimiento de las iniciativas empresariales

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 18.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77004-09 de los presupuestos del INSTITUTO.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del INSTITUTO.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Universidad de Murcia quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

o 80% a la firma del Convenio, sin que sea precisa la prestación de garantía alguna.

o 20% contra la justificación de las acciones en la forma prevista en el artículo 10 del presente Decreto.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente Convenio.

2. El Departamento de Emprendedores y Promoción Sectorial del INSTITUTO será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de

ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

4. El plazo para la realización y justificación de la actividad subvencionada será desde la firma del correspondiente convenio hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de considerar como gastos elegibles los realizados desde 1 de enero de 2009.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia, a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230 de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

8296 Decreto n.º 131/2009, de 15 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia para la realización de actividades encuadradas bajo el servicio Punto PYME.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (en adelante el Instituto) es una entidad de derecho público, regulada por la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, y al que corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional así como la competitividad, el empleo y su calidad, y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto ha venido estableciendo acuerdos con distintas entidades regionales, que tienen como denominador común, que sus fines y actividades convergen con los objetivos y acciones que en materia de desarrollo regional gestiona el Instituto, recogiendo muchos de los acuerdos señalados, una colaboración financiera para hacer posible la ejecución de las acciones consensuadas.

En esta línea, la contribución que las distintas asociaciones empresariales, sindicatos, ayuntamientos, cámaras de comercio, universidades y otras entidades públicas o privadas de carácter no lucrativo, han brindado al Instituto, para que de manera conjunta y coordinada se establezcan acciones que coadyuven al desarrollo y crecimiento económico, ha sido muy positiva y eficaz, puesto que con esta técnica se ha conseguido implicar a todos los agentes del desarrollo económico, y especialmente a las pequeñas y medianas empresas, motor de la economía regional.

Considerando el indudable interés económico de estas actividades consensuadas y subvencionadas por el Instituto. Teniendo en cuenta de otra parte su naturaleza, en la medida que constituyen la plasmación de acuerdos negociados y concertados con agentes económicos sin ánimo de lucro y el carácter flexible de las actuaciones, en aras de alcanzar las soluciones más adecuadas en cada momento para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y crecimiento económico regional, se justifica la dificultad de la convocatoria pública de este tipo de ayudas.

Considerando el marco general descrito y valorando el interés público y económico de las actuaciones propuestas, el Consejo de Dirección del Instituto en su reunión del día 26 de marzo de 2009, acordó, entre otros asuntos, la celebración de un Convenio con la Universidad, con la finalidad de mantener un servicio denominado Punto PYME en sus dependencias.

Dicho acuerdo quedó condicionado a la aprobación, en su caso, y cumplimiento del pertinente Decreto de Consejo de Gobierno que autorice la

correspondiente subvención con arreglo a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2007-2010, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 15 de mayo de 2009,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención por parte del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a favor de la Universidad de Murcia, para la realización de actividades encuadradas bajo el servicio Punto PYME, dirigidas a prestar un servicio de información sobre ayudas y subvenciones del Instituto de Fomento y de otros organismos de la Administración Regional para la mejora de la competitividad empresarial.

Artículo 2.- Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados al Instituto, en su calidad de instrumento de la Administración Regional para el desarrollo y crecimiento económico. En concreto, contribuirá a mejorar la competitividad empresarial y la creación de empresas en el ámbito de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Dificultad de convocatoria pública.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto del presente Decreto queda justificada por la naturaleza de las actividades a subvencionar, en la medida que constituirán la plasmación de acuerdos concertados con un agente económico de carácter no lucrativo.

Artículo 4.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Universidad de Murcia, que tiene una finalidad académica y docente pero también comprometida con el desarrollo económico regional y con el favorecimiento de las iniciativas emprendedoras.

Artículo 5.- Financiación.

El importe total de la subvención asciende a 12.000€ (doce mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 1608.781A.77004-09 de los presupuestos del Instituto.

Artículo 6.- Procedimiento de concesión.

1. La subvención se otorgará de forma directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Con carácter previo a la formalización de la subvención, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Presidencia del Instituto.

3. El instrumento para la formalización de la concesión de la subvención será el convenio.

Artículo 7.- Obligaciones.

La Universidad de Murcia quedará obligada a los compromisos que adquiera en el convenio que suscriba con el INSTITUTO, así como, al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Forma de pago.

1. El importe de la subvención se abonará a la entidad beneficiaria del siguiente modo:

o 80% a la firma del Convenio, sin que sea precisa la prestación de garantía alguna.

o 20% contra la justificación de las acciones en la forma prevista en el artículo 10 del presente Decreto.

2. Habida cuenta de la naturaleza de las actividades subvencionadas y de la condición no lucrativa del beneficiario, los rendimientos financieros que se produzcan como consecuencia, en su caso, de la prestación de anticipos de la subvención otorgada no incrementarán el importe de ésta.

Artículo 9.- Compatibilidad.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe del proyecto o gasto subvencionado.

Artículo 10.- Régimen de gestión y justificación.

1. El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el Capítulo III del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concreto se ajustará a la modalidad de cuenta justificativa prevista en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y sin perjuicio de las condiciones particulares previstas en el correspondiente Convenio.

2. El Departamento de Emprendedores y Promoción Sectorial del Instituto será el responsable del seguimiento del proceso de justificación y comprobación de valores del proyecto o actividad que haya sido objeto de subvención, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

3. Para el cumplimiento de las condiciones exigidas y siempre que no afecte a otras condiciones o requisitos de elegibilidad, se permitirá como máximo hasta un 40% de desviación a la baja de cada uno y por separado de los distintos requisitos correspondientes a inversiones, gastos u otros requisitos cuantificables del proyecto o actividad, comprometidos por el beneficiario y fijados en el convenio de concesión de la ayuda correspondiente, con las correlativas disminuciones proporcionales, en su caso, del importe de la subvención concedida como resultado de cada una de las desviaciones producidas. Cuando el grado de ejecución, en los términos anteriores, no alcance el 60% se procederá, en su caso, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

4. El plazo para la realización y justificación de la actividad subvencionada será desde la firma del correspondiente convenio hasta el 31 de diciembre de 2009, sin perjuicio de considerar como gastos elegibles los realizados desde 1 de enero de 2009.

Artículo 11.- Modificaciones.

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de la subvención, previa solicitud justificada de la entidad beneficiaria, deberá ser aprobada por el órgano concedente, mediante la correspondiente addenda al convenio.

2. Cualquier obtención concurrente de otras aportaciones, podrá dar lugar a la minoración de la subvención otorgada hasta la cuantía necesaria que permita el cumplimiento de los límites establecidos en materia de autofinanciación y de intensidad máxima de ayudas.

Artículo 12.- Incumplimientos.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las condiciones que, en su caso se establezcan, en el correspondiente convenio, dará lugar, previa incoación del pertinente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Régimen jurídico aplicable.

Serán de aplicación a esta subvención, constituyendo su régimen jurídico aplicable, además de lo dispuesto en el presente Decreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de disposiciones de desarrollo, en su regulación de carácter básico, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las normas de desarrollo de dicha Ley, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición final única.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la ciudad de Murcia a 15 de mayo de 2009.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 28 de septiembre, B.O.R.M. n.º 230 de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

8375 Orden de 15 de mayo de 2009 por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2008 (B.O.R.M. de 12 de mayo) sobre admisión de niños y niñas en las Escuelas Infantiles que imparten Primer Ciclo de Educación Infantil, dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

La Orden de 8 de mayo de 2008, regula el procedimiento de admisión de niños/niñas en las escuelas infantiles que imparten primer ciclo de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 84 apartado 2, establece entre los criterios prioritarios de admisión en el caso de que no existan plazas suficientes para atender la demanda, la proximidad del centro al domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de sus padres o tutores legales. Como quiera que este criterio no tuvo reflejo reglamentario en la vigente Orden, la presente se dicta para modificar la Orden de 8 de mayo de 2008 (B.O.R.M. n.º 109 de 12 de mayo) incluyendo el citado criterio prioritario así como para establecer determinados plazos.

Por todo lo que antecede, a propuesta de la Dirección General de Centros, y previo informe del Servicio Jurídico, en uso de mis competencias, recogidas en el artículo 16 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo primero.- Se modifica la Orden de 8 de mayo de 2008 sobre admisión de niños y niñas en las Escuelas Infantiles que imparten primer ciclo de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación en los artículos que se señalan.

Los artículos 6.4, 6.5 y 6.6, el artículo 7 y el artículo 8.1 quedan redactados de la siguiente manera:

Artículo 6. Solicitudes, lugar de presentación, plazos y compromiso.

4. El plazo de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso y de renovación de matrícula será el comprendido entre el 20 y el 29 de mayo de 2009, ambos inclusive.

5. Las solicitudes de traslado de escuela infantil se presentarán desde el 20 al 22 de mayo de 2009, ambos inclusive, por aquellos padres, madres o tutores con niños y niñas matriculados en el presente curso y que necesiten trasladarse por motivos justificados.

6. Finalizado el plazo de admisión, los/las interesados/as dispondrán de diez días hábiles para completar la documentación entregada. No se tendrán en cuenta las circunstancias sobrevenidas en fecha posterior al 29 de mayo de 2009.

Artículo 7. Documentación acreditativa.

Se añade una nueva letra:

e) Documentación de la proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo:

Se presentará copia del certificado de empadronamiento de la unidad familiar y/o certificado del lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique el domicilio laboral de alguno de los progenitores.

En los casos de previsión de traslado de domicilio se podrá valorar cualquier documento acreditativo de la entrega de la nueva vivienda para fecha anterior al 1 de septiembre de 2009. En este caso, debe indicarse a efectos de notificación el domicilio que se posee en la fecha de presentación de la solicitud, y a efectos de baremación el de la nueva vivienda.

Artículo 8. Criterios y baremo de admisión.

Apartado quinto.- Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo.

1.- Cuando el domicilio del alumno o el lugar de trabajo de alguno de los progenitores o tutores legales, se encuentre en el área de influencia de la escuela infantil solicitada, la cual se corresponde con el término municipal, se otorgarán 3 puntos.

2.- Cuando el domicilio familiar o el lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales se encuentre en el área de influencia limítrofe con respecto a la del centro solicitado se otorgará 1 punto.

3.- Los demás domicilios o lugares de trabajo no obtienen puntuación.

Artículo segundo.- Las referencias efectuadas en la Orden de 8 de mayo de 2008, a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, lo serán a los años 2007, 2008, 2009 y 2010 respectivamente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de mayo de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

7972 Resolución 42/2009, de 5 de mayo, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se convocan pruebas de acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático y se regula la admisión y la matriculación de alumnos en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el año académico 2009-2010.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación, en su artículo 45.2.c incluye entre las enseñanzas artísticas superiores las enseñanzas de Arte Dramático. Asimismo, en su artículo 55 establece los requisitos necesarios para acceder a las mismas. El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 23 que la estructura y el contenido de los diferentes estudios de enseñanzas artísticas superiores deberán estar definidos de manera que su implantación progresiva se haya completado en el plazo de cinco años, de acuerdo con la disposición adicional primera de la referida Ley.

En tanto no se publique por el Estado la regulación básica, las Comunidades Autónomas no pueden proceder a su desarrollo. Consiguientemente, las enseñanzas de Arte Dramático en la Región de Murcia se rigen por el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de agosto de 1992 (BOE del 25), por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático.

La citada orden establece en su punto undécimo que la prueba de acceso a dichos estudios se celebrará durante el mes de septiembre.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y del artículo Octavo del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, esta Dirección General.

Resuelve

Primero.- Convocatoria de pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático.

1. Se convocan pruebas de acceso y admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia para el curso académico 2009-2010 conforme al artículo 11 del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

2. El procedimiento de acceso y el subsiguiente proceso de adjudicación de plazas en la referida Escuela Superior se atenderán a lo establecido en los puntos Décimo a Decimosexto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de agosto de 1992 (BOE de 25), por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático, y a lo dispuesto en esta resolución.

3. Las pruebas de acceso tendrán lugar durante el periodo señalado en el Anexo III y se refiere a las siguientes especialidades:

- a. Dirección de Escena y Dramaturgia (opción Dirección Escénica)
- b. Interpretación (opciones Textual y Musical).

4. Las pruebas de acceso se celebrarán en la Escuela Superior de Arte Dramático, calle Apóstoles, número 2, de Murcia (código postal 30001).

5. La superación de las pruebas de acceso que aquí se convocan faculta únicamente para matricularse el curso académico 2009-2010, siempre que existan en la Escuela Superior de Arte Dramático plazas disponibles para la especialidad a la que se opte.

Segundo.- Requisitos de los candidatos.

1. Quienes deseen participar en las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático deberán estar en posesión del título de Bachiller o declarado equivalente.

2. No obstante lo anterior, quienes no cumplan el citado requisito académico podrán optar al acceso a estas enseñanzas mediante la prueba que se determina en el punto Cuarto (apartado 2.b) de esta resolución. Para el acceso por esta vía será preciso que el aspirante haya cumplido veinte años y no haya superado el bachillerato o estudios equivalentes.

3. Quienes en el momento de su inscripción en la prueba de acceso se encuentren realizando el último curso del bachillerato deberán presentar, en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático y antes de la publicación de la calificación global de las pruebas de acceso, acreditación de que cumplen el requisito académico indicado en el apartado 1 de este punto. De no hacerlo así, sólo se les permitirá optar al acceso en las condiciones que señala el apartado 2.

Tercero.- Solicitudes de inscripción: modelos, lugar y plazo de presentación.

1. Quienes deseen participar en la prueba de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático deberán presentar, en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, una solicitud ajustada al modelo del anexo I a esta resolución. Las solicitudes podrán presentarse directamente o a través de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Sin perjuicio de lo que indica el apartado 3 del punto Segundo de esta resolución, las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- a. Original y fotocopia, para cotejo, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.
- b. Resguardo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes tasas de inscripción en la prueba de acceso.
- c. En su caso, original y fotocopia, para cotejo, del título de Bachiller, o del resguardo de haberlo solicitado; o bien certificación académica personal acreditativa de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

3. Los candidatos que no cumplan el requisito de titulación académica (apartado 2 del punto Segundo), deberán presentar, junto a la solicitud de

inscripción, una memoria justificativa de los trabajos y actividades realizados en el área de la especialidad a la que desean acceder.

4. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta la fecha indicada en el anexo III, inclusive.

Cuarto.- Composición de las pruebas de acceso.

1. De conformidad con lo que establecen los puntos Duodécimo y Decimocuarto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de agosto de 1992, las pruebas de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático constarán de dos ejercicios.

2. Primer ejercicio.- Será común para todas las especialidades, se realizará por escrito y tendrá carácter eliminatorio. En función de que los candidatos cumplan o no los requisitos de titulación académica, consistirá en lo siguiente:

a. Para candidatos que cumplan el requisito de titulación académica (apartado 1 del punto Segundo):

Análisis de un fragmento de una obra perteneciente a la literatura dramática en lengua castellana, propuesto por el tribunal. A partir del texto sometido a análisis, el tribunal podrá plantear a los aspirantes cuestiones teóricas sobre el teatro como género, sus manifestaciones más importantes o personalidades relevantes de su historia.

El análisis deberá referirse a los elementos de contenido (tema, argumento, etc.) y de forma (estructura sintáctica, lenguaje, etc.) que supongan caracteres pertinentes en la constitución del texto, con una especial atención a los aspectos específicos del género dramático (construcción de personajes, valor que adquieren el tiempo y el espacio, sistema de las acotaciones y su importancia en el drama, etc.) y al contexto histórico, social y artístico de la obra a la que pertenece el fragmento.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización del ejercicio, que tiene por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la claridad expositiva, la correcta utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, la contextualización del fragmento analizado en relación con las principales características del género al que pertenezca la obra y con los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con ella.

Este primer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio. Para elaborar la calificación se ponderará con un 70% la puntuación del análisis escrito y con un 30% la que se obtenga en las cuestiones teóricas que realice el tribunal.

b. Para candidatos que no cumplan el requisito de titulación académica (apartado 2 del punto Segundo).

Exposición oral de los trabajos y actividades realizados por el aspirante en el área de la especialidad correspondiente, seguido de un debate con el tribunal en el que éste podrá formular las preguntas que considere oportunas para la adecuada evaluación de la madurez intelectual, formación teatral y actividades desarrolladas.

Concluida la exposición oral, y a la vista de la memoria justificativa presentada por el candidato (apartado 3 del punto Tercero), si el tribunal lo

estima conveniente, podrá plantearle diversas preguntas o consideraciones sobre los que se desarrollaría un debate. Caso de ser así, el aspirante dispondrá de 30 minutos para elaborar un guión-resumen de sus respuestas, que será entregado al tribunal; seguidamente, éste debatirá con el candidato sobre aquéllos.

Este ejercicio tiene por finalidad comprobar que los aspirantes poseen tanto la madurez intelectual y humana como los conocimientos, aptitudes y habilidades necesarias para cursar con aprovechamiento la especialidad a la que solicitan acceder.

Este primer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos, teniendo carácter eliminatorio.

3. Segundo ejercicio.- Será común para todos los candidatos, cumplan o no el requisito de titulación académica, tendrá carácter eliminatorio y consistirá, para cada una de las especialidades, en lo siguiente:

a. Especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia:

Análisis de un texto teatral propuesto por el tribunal y realización de una propuesta de traducción escénica del mismo.

El análisis deberá incluir un estudio de los personajes; la plasmación escénica se referirá a intención dramática, acciones y movimiento escénico, bocetos de planta y alzado del espacio escénico, música y/o efectos de sonido necesarios para configurar el espacio sonoro e iluminación. Al finalizar el ejercicio y durante un período que no exceda de 30 minutos, el tribunal podrá realizar preguntas para completar su evaluación de las aptitudes del aspirante.

Los aspirantes dispondrán de dos horas para el desarrollo de este ejercicio.

En la evaluación de este ejercicio se tendrán en cuenta las capacidades de análisis y síntesis del aspirante, así como su creatividad en la plasmación escénica del texto analizado y la adecuación técnica de sus planteamientos.

Este segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos.

b. Especialidad de Interpretación.

Desarrollo de cuatro propuestas prácticas relacionadas con las áreas de expresión corporal, danza y/o movimiento, voz y/o canto e interpretación textual, durante las cuales el tribunal podrá dar a los aspirantes las instrucciones sobre ejecución que estime oportunas y plantearles las preguntas que considere pertinentes. Las propuestas podrán ser distintas en función de la opción preferencial elegida por el aspirante.

Previamente al ejercicio, los aspirantes, si el tribunal lo considera oportuno, tendrán que participar necesariamente en un máximo de tres sesiones preparatorias a cargo de profesores de la Escuela Superior de Arte Dramático, previo anuncio al inicio de las pruebas de acceso.

Para cada una de las áreas arriba mencionadas, el tribunal designado hará público, en su tablón de anuncios, antes del 15 de julio de 2009, una relación de obras o fragmentos de obras sobre las que podrá versar este ejercicio, en cuya evaluación se tendrán en cuenta las capacidades expresivas y corporales del candidato.

Este segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos y se superará con una puntuación igual o superior a 5 puntos.

4. Los tribunales designados fijarán y harán públicos en su tablón de anuncios, antes del 15 de julio, los criterios generales de valoración de las pruebas de acceso.

Quinto.- Calificación global de las pruebas de acceso.

La calificación global, tanto para quienes reúnan los requisitos académicos necesarios como para los que no, resultará de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que la integran. Se puntuará de 0 a 10 puntos, con dos decimales, siendo necesario obtener una calificación global de más de cinco puntos para superar la prueba de acceso.

Sexto.- Tribunales de las pruebas de acceso.

1. Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de agosto de 1992, la designación de los tribunales corresponde al director del centro, los cuales estarán formados por un presidente y cuatro vocales, especialistas en las materias incluidas en las pruebas, pudiendo contar con el asesoramiento de especialistas para la valoración de los ejercicios que componen la prueba de acceso. Se nombrará un tribunal por cada una de las especialidades y opciones ofertadas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia. La designación de los tribunales se hará público en la fecha señalada en el anexo III a fin de asegurar el correcto desarrollo de las pruebas.

2. Los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del centro antes del 7 de septiembre el lugar de celebración de las pruebas así como su calendario específico y cuantos aspectos sean relevantes para su correcto desarrollo. Asimismo, el centro tendrá copias de esta información a disposición de los aspirantes.

3. En los casos en que la intervención de los aspirantes deba producirse sucesivamente, los tribunales designados fijarán horarios escalonados para el llamamiento de los mismos, al menos con veinticuatro horas de antelación.

4. Cada tribunal levantará acta del resultado de las pruebas, según el modelo que se incluye como anexo II a esta resolución. Las actas incluirán la totalidad de aspirantes presentados, consignando sus apellidos, nombre, número de su documento de identificación, la calificación obtenida en cada ejercicio y su calificación global.

5. Las actas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático en la fecha establecida en el anexo III.

Séptimo.- Calendario del proceso de acceso y admisión.

1. El secretario de la Escuela Superior de Arte Dramático, con el visto bueno del director, publicará en el tablón de anuncios del centro, el listado de admitidos provisional para realizar las pruebas de acceso a cada una de las especialidades, según el calendario previsto en el anexo III, para las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula al centro.

2. Contra la resolución provisional de admitidos, los aspirantes podrán solicitar su revisión en el plazo establecido según el calendario del anexo III.

3. Una vez publicadas las relaciones definitivas de admitidos a la pruebas de las diferentes especialidades, cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Académica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Escuela. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de celebración de las pruebas de acceso.

4. Los tribunales establecerán el calendario de celebración de los distintos ejercicios de las pruebas, debiendo comenzar y estar concluidas en las fechas señaladas en el anexo III.

5. Los aspirantes serán convocados a los distintos ejercicios en llamamiento único a excepción de lo previsto en el punto Sexto apartado 3. La falta de concurrencia a cualquiera de estos llamamientos, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, supondrá la exclusión del aspirante.

6. Una vez concluidas las pruebas de acceso, los tribunales publicarán en el tablón de anuncios del centro, el listado de calificaciones, firmada por todos sus miembros, en la fecha establecida para ello en el anexo III de esta resolución.

7. Contra las calificaciones, los aspirantes podrán realizar reclamaciones ante el tribunal en el plazo determinado para ello en el anexo III.

8. Una vez resueltas las reclamaciones, los tribunales publicarán los listados definitivos de calificaciones a las pruebas de acceso, según el calendario establecido a tal efecto en el anexo III. Contra la resolución definitiva de calificaciones los aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Académica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Escuela. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas que resulte de las pruebas de acceso.

Octavo.-Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso

1. Los tribunales de las pruebas de acceso depositarán copias de las actas en la secretaría del centro a efectos de realizar el proceso de admisión de alumnos.

2. A petición de los interesados, los tribunales, expedirán certificado de las calificaciones parciales y globales obtenidas por ellos en la prueba de acceso realizada a efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por la que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios.

Noveno.- Solicitud de admisión del alumnado que haya realizado la prueba de acceso en otra Escuela Superior de Arte Dramático.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, aquellos alumnos que hubiesen realizado la prueba de acceso en otra escuela superior y quisiesen ser admitidos en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia podrán solicitarlo, en la fecha prevista para este supuesto en el anexo III, según modelo proporcionado por la secretaría del centro.

Décimo.- Oferta y adjudicación de plazas. Formalización de la matrícula de nuevos alumnos.

1. Antes del 11 de julio de 2008, la Escuela Superior de Arte Dramático comunicará a la Dirección General de Ordenación Académica, para su aprobación, si procede, propuesta de vacantes disponibles en cada especialidad para el curso 2009-2010. La relación de vacantes que resulte aprobada se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático.

2. Sólo podrán optar a plaza en el centro, con la limitación de las vacantes ofertadas, los aspirantes cuya calificación en la prueba de acceso sea igual o superior a cinco puntos.

3. El centro publicará listas provisionales de admitidos a las especialidades en la fecha prevista en el calendario que figura en el anexo III. Contra esta lista los aspirantes podrán formular reclamaciones ante el director del centro en el plazo de tres días a partir de su fecha de publicación.

4. Una vez resueltas las reclamaciones, el centro publicará, según fecha establecida en el anexo III, la relación definitiva de aspirantes admitidos. Contra esta resolución cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Académica en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación. La interposición del recurso de alzada, que agota la vía administrativa, no paralizará el procedimiento de matrícula que resulte del proceso de admisión.

5. De conformidad con lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del artículo 18 del precitado Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, cuando la demanda de plazas en una determinada especialidad sea superior a las vacantes disponibles, para la adjudicación de éstas se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos que hayan superado la prueba de acceso en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia. Sólo en el caso de que queden vacantes tras atender a éstos se podrá adjudicar plazas a quienes hayan superado la prueba de acceso en un centro distinto.

6. Las plazas vacantes en cada especialidad serán adjudicadas a los aspirantes según el orden de mayor a menor calificación global obtenida en la prueba de acceso, hasta agotar las vacantes. Las listas de alumnos a los que se adjudique plaza en cada especialidad se publicarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

7. A partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de admitidos, se abrirá el plazo de matrícula establecido en el anexo III, sin perjuicio de la obligación de los nuevos alumnos de incorporarse a las actividades lectivas si, de acuerdo con el calendario escolar, las mismas diesen comienzo con anterioridad. La no formalización de la matrícula conllevará la exclusión del aspirante.

Decimoprimer.- Plazos de matrícula de los actuales alumnos oficiales.

1. Los actuales alumnos de la Escuela Superior de Arte Dramático formalizarán su matrícula, según el modelo proporcionado por la secretaría del centro, en los siguientes plazos:

a. Alumnos que superen todas las asignaturas en la convocatoria de junio: podrán hacerlo del 1 al 17 de julio.

b. Alumnos que deban concurrir a la convocatoria de septiembre: durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación de las calificaciones.

2. El plazo de matrícula para los alumnos que hayan superado la prueba de acceso es el establecido en el anexo III, sin perjuicio de la obligación de los nuevos alumnos de incorporarse a las actividades lectivas si, de acuerdo con el calendario escolar, las mismas diesen comienzo con anterioridad. Para formalizar su matrícula los aspirantes deberán presentar lo siguiente:

a. Certificación de haber superado la prueba de acceso a la especialidad a la que se opte, en caso de realizarse la prueba de acceso en la Región de Murcia.

b. Original y fotocopia, para cotejo, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

c. Documento acreditativo del pago de las tasas académicas validado por la entidad bancaria.

3. En caso de obrar la documentación solicitada en la Escuela Superior de Arte Dramático, se incorporará de oficio.

4. La no formalización de la matrícula conllevará la exclusión del alumno y su renuncia a la plaza que ocupase o pudiese ocupar en la escuela.

Decimosegundo.- Días inhábiles.

Con independencia de los días establecidos como inhábiles con carácter general, a los efectos de la presente resolución no serán contabilizados como hábiles los sábados y las fiestas locales de la ciudad de Murcia.

Decimotercero.- Recursos contra esta resolución.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Adicional

Primera.- En el plazo de dos días a partir de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Escuela Superior de Arte Dramático publicará copia de la misma en su tablón de anuncios.

Murcia, 5 de mayo de 2009.—La Directora General de Ordenación Académica, Aurora Fernández Martínez.



ANEXO I
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MURCIA
CURSO 2009 - 2010
INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO A LAS
ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

ESPECIALIDAD:

OPCIÓN PREFERENTE:

Solicitud pruebas de acceso septiembre de 2009

1. Datos del aspirante:

DNI / pasaporte / tarj. resid. núm.¹:

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Cód. postal:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

2. Documentación que se acompaña:

(a) **Acreditativa de la identidad:**

(b) **Resguardo del pago de tasas de inscripción:**

(c) **Título de Bachiller / Certificado de COU:**¹

Memoria (*)

El aspirante solicita su inscripción en la prueba de acceso a las enseñanzas de Arte Dramático en la especialidad y opción reseñada.

Murcia, a de de 2009.

Fecha de entrada
y sello del centro

(Firma)

(1) Táchese lo que no proceda

(*) Si el aspirante no presenta alguno de los documentos reseñados en c), sólo podrá concurrir a la prueba de acceso en las condiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del punto Segundo de la presente resolución. En el caso de aspirantes que concurren acogiéndose al apartado 2 del punto Segundo, deberá presentar una memoria, tal y como se contempla en el apartado 3 del punto Tercero.



ANEXO III

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MURCIA Calendario de las pruebas de acceso y procedimiento de admisión y matrícula

Publicación composición tribunales de acceso	Hasta el 26 de junio
Matrícula alumnos oficiales junio	Del 1 al 17 de julio
Matrícula alumnos oficiales septiembre	Hasta 5 días a partir de la publicación de las calificaciones de septiembre
Publicación tribunal criterios calificación, documentos necesarios para realizar las pruebas, etc.	15 de julio
Solicitud para realizar las pruebas de acceso	Hasta el 4 de septiembre
Publicación calendario específico pruebas acceso	7 de septiembre
Publicación listado provisional de admitidos a las pruebas de acceso	7 de septiembre
Periodo reclamación a las listas provisionales de admitidos	Del 8 al 10 de septiembre
Publicación listado definitivo de admitidos a las pruebas de acceso	11 de septiembre
Periodo de reclamación en alzada a las listas definitivas de admitidos a las pruebas	Un mes a partir del 14 de septiembre
Periodo de celebración de las pruebas de acceso	Entre el 14 y el 25 de septiembre
Publicación calificaciones pruebas de acceso	28 de septiembre
Periodo reclamación calificaciones provisionales pruebas de acceso	Del 29 de septiembre al 1 de octubre
Publicación listas definitivas de calificaciones a las pruebas de acceso	2 de octubre
Periodo de reclamación en alzada a las calificaciones definitivas de las pruebas de acceso	Un mes a partir del 5 de octubre
Publicación listado admitidos provisional	2 de octubre
Periodo de reclamación listados admitidos provisional	Del 5 al 7 de octubre.
Publicación listados admitidos definitivo	8 octubre
Periodo reclamación en alzada listado definitivo admitidos	Un mes a partir del 9 octubre
Periodo de matrícula de alumnos acceso mediante prueba	12 y 15 de octubre
Solicitud de aspirantes con prueba realizada en otros centros de arte dramático	Hasta el 2 de octubre



ANEXO IV

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE MURCIA

D. _____ /
Dña.....
.....

Secretario/a de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia

CERTIFICADO

Que _____ D. _____ / _____ Dña.
.....
ha superado la prueba de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático
en la Especialidad de _____ Opción _____ ,
siendo sus calificaciones las siguientes:

Ejercicios	Calificación
	Calificación primer ejercicio
	Calificación segundo ejercicio
	Calificación global

Murcia, a _____ de _____ de 2009

Vº Bº
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR
DE ARTE DRAMÁTICO

EL SECRETARIO DE LA ESCUELA
SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Fdo..... Fdo.....
... ..

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

7975 Tramitación de expedientes relativos a la sustitución de avales depositados en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se está tramitando expediente relativo a la sustitución de avales depositados en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y no habiéndose podido practicar la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto y en cumplimiento de los artículos 15 y 16 del Decreto n.º 138/1999, de 28 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se notifica a los interesados que se relacionan, que durante el plazo de quince días naturales, al partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, tendrán el expediente a la vista para que formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Nombre/C.I.F./Dirección	Garantía	Concepto	Importe €
YECAL EMPLEO ETT, S.L. C.I.F: B-73332207 C/ Santa Clara.Edif.Oasis 30800 Lorca	CARM/2005/1000000327 CARM/2006/1000000612 CARM/2007/1000000609	Garantías para responder de las obligaciones previstas en el artículo 3 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.	179.550,00 15.000,00 50.000,00
JOROLOSA ETT, S.L. C.I.F: B-73351868 C/ Camino Caracoleros s/n 30816 La Hoya. Lorca	CARM/2005/1000000949 CARM/2006/1000000733	Garantías para responder de las obligaciones previstas en el artículo 3 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal.	179.550,00 20.500,00

Murcia a 5 de mayo de 2009.—El Director General de Finanzas y Patrimonio, Severiano Arias González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8063 Anuncio de adjudicación. Expte. 40/09.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 40/09.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Privado.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de dos locales para la instalación de dos bases del 061 en Murcia.
- c) Lote: Sí, 2.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. nº 52, de 4 de marzo de 2009.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- 16,66 euros/m2 útil, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de abril de 2009.
- b) Contratista:
 - Lote 1 Local en el entorno de Avenida Miguel Indurain o Ronda Sur: HANGAR 59, S.L., con CIF B73362899.
 - Lote 2 Local en el entorno de Avenida Mariano Rojas, Senda de Granada o San Basilio: Antonio López Caravaca, con DNI 22.376.202-P; Antonia Ballesta Noguera, con DNI 74.249.322-D.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 16,11 euros/m2 útil, IVA incluido.
 - Lote 2: 16,60 euros/m2 útil, IVA incluido.

Murcia, 17 de abril de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

8064 Anuncio de adjudicación. Expte. 150/08.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 150/08.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Explotación del servicio de televisión de diversos hospitales del Servicio Murciano de Salud.
- c) Lote: SI:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: 16 de agosto de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios de selección.

4.- Presupuesto base de licitación.

Canon Mínimo: 0,15 €/día por televisión instalada (I.V.A. excluido).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de abril de 2009.
- b) Contratista e importe de adjudicación:

Lote	Hospital	Empresa ADJ	Precio TV/día (16% IVA excluido)	Total anual (16% IVA excluido)
LOTE 2	Hospital General Universitario "J. M. ^a Morales Meseguer"	ISERN, S.A.	0,22	17.023,60
LOTE 4	Hospital "Rafael Méndez"	ISERN, S.A.	0,22	10.840,50
LOTE 5	Hospital Comarcal del Noroeste	ISERN, S.A.	0,22	4.818,00
LOTE 6	Hospital "Fundación de Cieza"	ISERN, S.A.	0,22	4.015,00

- c) Nacionalidad: Española.

Murcia, 5 de mayo de 2009.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8246 Información pública relativa al proyecto de ampliación de la cantera denominada "Las Balsetas", sita en el paraje "Valle de Escombreras" en el término municipal de Cartagena.

Anuncio de información pública, relativo al Proyecto de ampliación de la cantera denominada "Las Balsetas", sita en el paraje "Valle de Escombreras" en el término municipal de Cartagena, a solicitud de la empresa Excavaciones y Voladuras, S.L., a efectos del art. 13.4.a) y c) del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

A los efectos previstos en el art. 13.4. c), del R.D. 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Excavaciones Voladuras y Obras, S.L., con domicilio en C/ Gutiérrez Mellado nº 9 – 1ª Planta – Of. Nº 3, 30.008 Murcia.

Objeto de la publicación: Autorización de ampliación de explotación de cantera de la Sección A), de la Ley de Minas.

Nombre: Ampliación a Las Balsetas.

Situación: Paraje "Valle de Escombreras". Cartagena (Murcia).

Coordenadas UTM aproximadas: X: 681.300 / Y: 4.161.400

Descripción de las instalaciones: Proyecto de ampliación de explotación de cantera de áridos "Las Balsetas".

Presupuesto: 987.022,53 €.

Técnico redactor: Francisco M. Rivera Fuentes, visado por el Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cartagena.

Expediente Nº: 3M06OA1464

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de abril de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de Murcia
Subdirección Provincial Procedimientos Especiales

8119 Edicto de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-04), se concede un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de publicación de esta comunicación, a los interesados (socios y/o administradores sociales) que se relacionan, contra los que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social de las empresas y en los períodos que se indican, para que efectúen las alegaciones y, en su caso, aporten los medios de prueba que estimen convenientes en defensa de su derecho, y ello ante la imposibilidad de notificar el acto por ausencia, ignorado paradero o rehusado, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Expte.	NIF/NIE Socio/Administrado	Nombre Apellidos Socio/Administrador	Domicilio	Razón Social Deudor	CIF Deudor	Período	Importe
2009	049074334651P	JULIO ANTONIO RAMOS CARRASCO	AV CONSTITUCION n 15, 1º A 30550 ABARAN	CAOBA PURA, S.L.	0B73107344	01/2002 03/2004	10.410,43
2009	049048481268M	JOSE IGNACIO NICOLÁS FALCÓN	CL LOS HONDOS, 10, 30730 SAN JAVIER	NIJIMUR 2007, S. L.	0B73515181	10/2007 04/2008	149.840,81
2009	050052122188W	MARIA DOLORES MORENO ALARCÓN	CL MAYOR, 134 - BARRIO PERAL 30300 CARTAGENA	CASER CONTROL, S. L.	0B30799407	10/2007 11/2008	96.501,96

Lunes, 11 de mayo de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

8158 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 13 de mayo de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA										
REGIMEN GENERAL										
30002775648	AREO FEU, S.A.	ZZ CAMINO TORRE PIDE	30120	PALMAR	EL	03 30	2008	053049174	0808 0808	10.061,82
30002775648	AREO FEU, S.A.	ZZ CAMINO TORRE PIDE	30120	PALMAR	EL	03 30	2009	010006011	0908 0908	9.832,20
30005101628	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008	052985621	1107 1107		210,00
30005101628	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008	053055844	0808 0808		33.895,62
30005101628	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008	053055945	0908 0908		191,29
30005101628	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008	053808101	1207 1207		192,95
30005101628	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/	30110	CABEZO DE TO	03 30	2009	010012778	0908 0908		29.966,93
30005101628	RADIO CASTILLA, S.A.	PG CABEZO TORRES -C/	30110	CABEZO DE TO	03 30	2009	010012879	0908 1008		1.212,92
30006186513	LOPEZ CASCALES JUAN ANTO	CL MAESTRO MORENO PE	30191	CAMPOS DEL R	03 30	2008	049194335	0307 0307		388,80
30006321909	LINCSPORT, S.L.	CL JARDINICO 3	30400	CARAVACA DE	03 30	2008	053062716	0808 0808		3.038,17
30006431437	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL URCI 4	30880	AGUILAS	03 30	2008	053063524	0808 0808		1.397,45
30006431437	MORENO SANTIAGO ANTONIO	CL URCI 4	30880	AGUILAS	03 30	2009	010020559	0908 0908		2.000,58
30006465688	IBERLAB S.L.	CL OLIMPIA 2	30204	CARTAGENA	03 30	2008	053063928	0808 0808		2.136,72
30006465688	IBERLAB S.L.	CL OLIMPIA 2	30204	CARTAGENA	03 30	2009	010020963	0908 0908		1.062,76
30006659183	ZARAGOZA ORENES EULALIA	CL LORCA 123	30120	PALMAR	EL	03 30	2009	010022680	0908 0908	5.790,06
30006664237	CORBALAN FERNANDEZ PORFI	CL LICENCIADO CASCA	30001	MURCIA	03 30	2009	010022882	0908 0908		282,10
30006889761	BERMEJO MARTINEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 24	30880	AGUILAS	03 30	2009	010025310	0908 0908		1.250,83
30007016265	PRODUCTOS DE ALIMENTACIO	AV ALTO ATALAYAS, CM	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008	053810222	1207 1207		68,26
30007130544	EMPRESA DE AUTOBUSES FID	PZ SARDOY 2	30003	MURCIA	03 30	2009	010027532	0908 0908		4.004,53
30007134786	BELMONTE QUILES FRANCA A	CL SALVADOR MADARIAG	30007	MURCIA	03 30	2008	053069887	0808 0808		372,53
30007285239	HERNANDEZ BELMONTE JOSE	CL SANTA QUITERIA 42	30003	MURCIA	03 30	2009	010028542	0908 0908		1.607,41
30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120	MURCIA	03 30	2008	053073224	0808 0808		422,40
30007788629	VIDEO COMUNITARIO EL PAL	CL SAN JOSE 10	30120	MURCIA	03 30	2009	010031370	0908 0908		408,76
30007989400	PEPE GOMEZ S.L.	CL JOSE ANTONIO PONZ	30001	MURCIA	03 30	2008	052988853	1107 1107		178,32
30008125095	FOTOCOPIAS TORRETA, S.L.	CL TORRETA 4	30003	MURCIA	03 30	2008	052989156	1107 1107		35,96
30008203103	CONSTRUCCIONES JUAN MART	CL PRIM 1	30530	CIEZA	03 30	2008	053076456	0808 0808		1.000,78
30008679716	HERNANDEZ BERNAL JUAN CA	CL A. GUIRAO 3	30001	MURCIA	03 30	2008	052989863	1107 1107		136,03
30008896449	CARRILLO MORENO DOLORES	AV DE LA LIBERTAD 4	30009	MURCIA	03 30	2008	052971170	1107 1107		290,54
30008896449	CARRILLO MORENO DOLORES	AV DE LA LIBERTAD 4	30009	MURCIA	03 30	2008	053081510	0808 0808		1.106,70
30008896449	CARRILLO MORENO DOLORES	AV DE LA LIBERTAD 4	30009	MURCIA	03 30	2008	053793953	1207 1207		290,54
30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	VISTA ALEGRE	03 30	2008	053085348	0808 0808		39,67
30009211600	CERCO SPORT, S.L.	AV TITO DIDIO(P.INDU	30392	VISTA ALEGRE	03 30	2009	010042585	0908 0908		34,54
30009551403	JIMENEZ GOMEZ JOSE MARIA	CT LA NORA KM 1	30009	MURCIA	03 30	2008	053088378	0808 0808		341,78
30009551403	JIMENEZ GOMEZ JOSE MARIA	CT LA NORA KM 1	30009	MURCIA	03 30	2009	010044508	0908 0908		330,77
30100655535	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN-URB. MONTE	30579	TORREAGUERA	02 30	2008	053103132	0808 0808		3.439,18
30100735054	VICENTE MOLERO ONOFRE	CL RIO MIDO 2	30565	TORRES DE CO	03 30	2008	053103839	0808 0808		558,25
30100870854	COM.B.ANTONIO Y JUAN BER	CL JUAN FERNANDEZ, 6	30203	CARTAGENA	03 30	2009	010061884	0908 0908		937,24
30101370204	URREA ALARCON SIMON	CN MAYAYO	30120	MURCIA	03 30	2008	053110610	0808 0808		716,34
30101370204	URREA ALARCON SIMON	CN MAYAYO	30120	MURCIA	03 30	2009	010066635	0908 0908		617,77
30101375254	MULTIGESTION Y ASESORAMI	CL BERLIN, PARCELA E	30392	TORRECIEGA	03 30	2009	010066736	0908 0908		2.028,49
30101848332	CERMESURC, S.L.	LG CERCA DE AGUILA 1	30202	CARTAGENA	03 30	2008	053114650	0808 0808		1.795,51
30101988576	ELECTRICIDAD HABI, S.L.	CT MURCIA 6	30110	MURCIA	03 30	2008	053115559	0808 0808		50,51
30102084162	FERNANDEZ CANO DIEGO	CL SAN FULGENCIO 7	30300	CARTAGENA	03 30	2008	053116468	0808 0808		679,00
30102084162	FERNANDEZ CANO DIEGO	CL SAN FULGENCIO 7	30300	CARTAGENA	03 30	2009	010074012	0908 0908		679,00
30102145695	GARCIA GARCIA RAMON	CL MADRID, 1	30003	MURCIA	03 30	2008	053117478	0808 0808		595,37
30102145695	GARCIA GARCIA RAMON	CL MADRID, 1	30003	MURCIA	03 30	2009	010074820	0908 0908		576,17
30102497727	BOHAJAR Y HERNANDEZ, S.L	PL SEDA EDIIF.JARDIN	30009	MURCIA	03 30	2009	010078961	0908 0908		574,81
30102639082	ITEPRO, S.L.	CL JORGE GUILLEN 23	30007	MURCIA	03 30	2008	053124451	0808 0808		1.384,81
30102639082	ITEPRO, S.L.	CL JORGE GUILLEN 23	30007	MURCIA	03 30	2009	010081183	0908 0908		1.701,46
30102858950	MUGUAR, S.L.	CL PEDRO DIAZ 85	30300	CARTAGENA	03 30	2008	053128289	0808 0808		1.256,59
30102858950	MUGUAR, S.L.	CL PEDRO DIAZ 85	30300	CARTAGENA	03 30	2009	010084823	0908 0908		1.221,52
30103664151	AVANCE TAPICEROS, S.L.	CL BANDO DE LA HUERT	30580	ALQUERIAS	03 30	2008	053139104	0808 0808		1.135,60
30103664151	AVANCE TAPICEROS, S.L.	CL BANDO DE LA HUERT	30580	ALQUERIAS	03 30	2009	010094927	0908 0908		1.069,21
30103852188	LIMPIEZAS Y MANTENIMIEN	PZ DE LA UNIVERSIDAD	30202	CARTAGENA	03 30	2008	053140922	0808 0808		4.264,73
30103852188	LIMPIEZAS Y MANTENIMIEN	PZ DE LA UNIVERSIDAD	30202	CARTAGENA	03 30	2009	010097149	0908 0908		4.165,54
30103943330	HERMANOS RAMBAL CARPINT	CL CASADO 42	30205	CARTAGENA	03 30	2008	053142336	0808 0808		669,12
30103971319	GESTICAR OBRAS Y SERVICI	CL SAGASTA, 15	30201	CARTAGENA	03 30	2009	010099573	0908 0908		20.508,43
30104146525	PUENTEPLASTIC S.L.	PD ORILLA AZARBE_MON	30160	MONTEAGUDO	03 30	2008	053145871	0808 0808		1.143,84
30104146525	PUENTEPLASTIC S.L.	PD ORILLA AZARBE_MON	30160	MONTEAGUDO	03 30	2009	010101593	0908 0908		1.143,84
30104254942	SOFAS DEL MEDITERRANEO,	CL CURA JIMENEZ 34	30580	ALQUERIAS	03 30	2008	049138357	0908 0908		12.318,98
30104254942	SOFAS DEL MEDITERRANEO,	CL CURA JIMENEZ 34	30580	ALQUERIAS	03 30	2008	049195143	0407 0407		101,72
30104254942	SOFAS DEL MEDITERRANEO,	CL CURA JIMENEZ 34	30580	ALQUERIAS	03 30	2008	053146679	0808 0808		11.365,72
30104254942	SOFAS DEL MEDITERRANEO,	CL CURA JIMENEZ 34	30580	ALQUERIAS	03 30	2009	010102506	0908 0908		11.857,28
30104416711	TORRECILLA MARIN CRUZ	CL ARAGON 1	30400	CARAVACA DE	03 30	2008	053149107	0808 0808		3.100,70
30104968395	FEDERACION ALCOHOLICOS R	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03 30	2008	053156177	0808 0808		1.391,38
30104968395	FEDERACION ALCOHOLICOS R	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03 30	2009	010111596	0908 0908		1.346,50
30105042460	CANALIZADOS JUALGAS, S.L	CL POETA MIGUEL HERN	30204	CARTAGENA	03 30	2009	010112105	0908 0908		1.294,15
30105100559	LANCA SERVICIOS INMOBILI	PZ ESPAÑA 7	30201	CARTAGENA	03 30	2009	010113317	0908 0908		230,06
30105109956	BASCULANTES BADEMUR, S.L	CL FINCA EL CAMPILLO	30110	CABEZO DE TO	03 30	2008	053159009	0808 0808		4.441,12
30105109956	BASCULANTES BADEMUR, S.L	CL FINCA EL CAMPILLO	30110	CABEZO DE TO	03 30	2009	010114024	0908 0908		3.750,97
30105126528	IMASSA INGENIERIA MECANI	CT DE CARTAGENA-LA P	30120	PALMAR	EL	03 30	2009	010114428	0908 0908	574,52
30105185738	JOGACAR, S.L.	CL LUXEMBURGO, PARCE	30392	CARTAGENA	03 30	2009	010115539	0908 0908		1.923,60
30105264752	CONSTRUCCIONES JULIO 97,	CL POETA VIRGILIO 81	30392	TORRECIEGA	03 30	2008	053161635	0808 0808		1.240,26
30105264752	CONSTRUCCIONES JULIO 97,	CL POETA VIRGILIO 81	30392	TORRECIEGA	03 30	2009	010116751	0908 0908		1.309,84
30105574243	GRAFIDEMAR, S.L.	AV JUAN CARLOS I 94	30880	AGUILAS	03 30	2008	053166483	0908 0908		70,75
30106249506	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	AV LUXEMBURGO, PARC.	30395	CARTAGENA	03 30	2008	053176183	0808 0808		13.092,90
30106249506	PROYECTOS Y CONSTRUCCION	AV LUXEMBURGO, PARC.	30395	CARTAGENA	03 30	2009	010133626	0908 0908		1.834,26
30106427035	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	AV MARUJA GARRIDO	30400	CARAVACA DE	03 30	2008	053179924	0808 0808		1.800,43
30106427035	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	AV MARUJA GARRIDO	30400	CARAVACA DE	03 30	2008	053180025	0808 0808		54,67
30106552933	CONSTRUCTORA KEFIZEN, S.	CL HERMANOS TEMPLADO	30530	CIEZA	03 30	2008	053182550	0808 0808		407,22
30106552933	CONSTRUCTORA KEFIZEN, S.	CL HERMANOS TEMPLADO	30530	CIEZA	03 30	2009	010139585	0908 0908		407,22
30106558185	EXPLORACIONES CARNICAS G	CL BERLIN, PARCELA D	30392	CARTAGENA	03 30	2008	053182752	0808 0808		542,29



30106558185	EXPLORACIONES CARNICAS G	CL BERLIN, PARCELA D	30392	CARTAGENA	03 30 2009	010139787	0908 0908	542,29
30106603251	MARMOLES GARRIDO, S.L.	CT SAN JAVIER-LOS AL	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	053184065	0808 0808	1.101,97
30106603251	MARMOLES GARRIDO, S.L.	CT SAN JAVIER-LOS AL	30730	SAN JAVIER	03 30 2009	010141205	0908 0908	1.200,88
30106844337	BALSALOBRE TURPIN JOSE	CL VALLE INCLAN 10	30565	TORRES DE CO	03 30 2008	053188917	0808 0808	516,80
30106844337	BALSALOBRE TURPIN JOSE	CL VALLE INCLAN 10	30565	TORRES DE CO	03 30 2009	010146558	0908 0908	574,22
30106907385	AUTOMOCION SAN PEDRO, S.	CL DOCTOR ARTERO GUI	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008	053189826	0808 0808	678,00
30106998123	SISTEMAS DE ACCESO, S.L.	CL MERCED 12	30001	MURCIA	03 30 2009	010149588	0908 0908	5.847,40
30107454023	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL MALAGA 12	30006	MURCIA	03 30 2009	010161009	0908 0908	861,42
30107519600	SEGURA HORTELANO RAMON	CL REPUBLICA DOMINIC	30530	CIEZA	03 30 2009	010162827	0908 0908	1.279,10
30107552033	TORRES DIAZ JOSE LUIS	CL RIBERA DE SAN JAV	30203	CARTAGENA	03 30 2008	053205283	0808 0808	12,31
30107552033	TORRES DIAZ JOSE LUIS	CL RIBERA DE SAN JAV	30203	CARTAGENA	03 30 2009	010163433	0908 0908	422,88
30107754420	STRENA COMUNICACIONES, S	CT MEDIA SALA 69	30310	BARREROS LO	03 30 2009	010167776	0908 0908	683,26
30107825350	TRANSPORTES CUESTA LA GA	CT LA ALJORRA, CIRCU	30310	DOLORES LOS	03 30 2008	053209731	0808 0808	27,38
30107825350	TRANSPORTES CUESTA LA GA	CT LA ALJORRA, CIRCU	30310	DOLORES LOS	03 30 2009	010168988	0908 0908	1.018,36
30107969234	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880	AGUILAS	03 30 2008	053212155	0808 0808	50,51
30107969234	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880	AGUILAS	03 30 2008	053212256	0908 0908	50,51
30108021774	UDINESE, S.L.	CL OLOT, -BDA.S.CRIS	30310	DOLORES LOS	03 30 2008	053214276	0808 0808	2.442,72
30108021774	UDINESE, S.L.	CL OLOT, -BDA.S.CRIS	30310	DOLORES LOS	03 30 2009	010173739	0908 0908	1.139,70
30108079873	NENOS DE CHURRA, S.L.	CL CAMINO REAL 5	30009	MURCIA	03 30 2009	010175557	0908 0908	6.175,13
30108158786	CENTROS COMERCIALES CARR	PS ALFONSO XIII	30203	CARTAGENA	03 30 2008	053753739	1207 1207	120,00
30108184048	MOLINA LOPEZ MIGUEL ANGE	CL DEL SOL 52	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2009	010177577	0908 0908	1.767,54
30108216885	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400	CARAVACA DE	03 30 2008	053218522	0808 0808	203,76
30108216885	PREFABRICADOS LA CRUZ, S	CL MARUJA GARRIDO	30400	CARAVACA DE	03 30 2008	053218623	0808 0808	3.881,05
30108243763	D'FAMILY RENT A CAR S.L.	AV DE LA FAMA EDIF.	30006	MURCIA	03 30 2009	010179294	0908 0908	446,20
30108325912	MULA MUÑOZ ALFONSO	CL PASEO ACACIAS 16	30880	AGUILAS	03 30 2008	053221350	0808 0808	7.747,61
30108325912	MULA MUÑOZ ALFONSO	CL PASEO ACACIAS 16	30880	AGUILAS	03 30 2008	053221451	0808 0808	69,01
30108325912	MULA MUÑOZ ALFONSO	CL PASEO ACACIAS 16	30880	AGUILAS	03 30 2009	010181318	0908 0908	6.170,84
30108758166	OBRAS CETINA, S.L.	PZ CETINA 1	30001	MURCIA	03 30 2008	053231050	0808 0808	1.628,95
30108758166	OBRAS CETINA, S.L.	PZ CETINA 1	30001	MURCIA	03 30 2009	010191422	0908 0908	633,80
30108847385	CERRAMIENTOS ENAROS, S.L	CL ARTE Y OFICIOS, P	30395	CARTAGENA	03 30 2009	010194048	0908 0908	2.186,03
30108854055	ESTRUCTURAS METALICAS CA	PG IND.CAVILA, PARC.	30400	CARAVACA DE	03 30 2008	053233676	0808 0808	618,55
30108883256	FINCAS EL CORREDOR 2000,	CL CORREDERA 2	30400	CARAVACA DE	03 30 2008	053234383	0808 0808	427,42
30109174559	JIMENEZ MONTALBAN CESAR	CL JOSE GARCIA MARTI	30005	MURCIA	03 30 2008	053241962	0808 0808	480,60
30109174559	JIMENEZ MONTALBAN CESAR	CL JOSE GARCIA MARTI	30005	MURCIA	03 30 2008	053242063	0808 0808	37,44
30109174559	JIMENEZ MONTALBAN CESAR	CL JOSE GARCIA MARTI	30005	MURCIA	03 30 2009	010202536	0908 0908	259,37
30109240035	GRISAN ASESORES FINANCIE	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 2008	053244689	0808 0808	847,97
30109240035	GRISAN ASESORES FINANCIE	AV MIGUEL DE CERVANT	30009	MURCIA	03 30 2009	010204758	0908 0908	847,97
30109268731	PANADERIA CASABLANCA, S.	CL INFANTES DE CARRI	30205	SAN ANTONIO	03 30 2008	053246814	0808 0808	3.302,44
30109268731	PANADERIA CASABLANCA, S.	CL INFANTES DE CARRI	30205	SAN ANTONIO	03 30 2009	010206071	0908 0908	3.281,16
30109273680	PANADERIA CASABLANCA, S.	CL INFANTES DE CARRI	30205	SAN ANTONIO	03 30 2008	053247117	0808 0808	9.224,34
30109273680	PANADERIA CASABLANCA, S.	CL INFANTES DE CARRI	30205	SAN ANTONIO	03 30 2009	010206273	0908 0908	8.508,18
30109374522	LOGISTICASANTA CRUZ, S.L	CL REINA AIXA 11	30400	CARAVACA DE	03 30 2008	053251056	0808 0808	167,89
30109374522	LOGISTICASANTA CRUZ, S.L	CL REINA AIXA 11	30400	CARAVACA DE	03 30 2008	053251157	0808 0808	2.246,56
30109393215	INMPALOS, S.L.	AV BRUSELAS, POL IN	30395	CARTAGENA	03 30 2008	053251864	0808 0808	11.627,03
30109412312	RODRIGUEZ BALLESTOS FR	CL LUIS BRAILLE, 1	30203	CARTAGENA	03 30 2008	049448757	0306 0306	33,46
30109412312	RODRIGUEZ BALLESTOS FR	CL LUIS BRAILLE, 1	30203	CARTAGENA	03 30 2008	049449868	0306 0306	33,46
30109583979	COYCO MEDITERRANEA, S.L.	CL GISBERT, 3	30202	CARTAGENA	03 30 2008	053256817	0808 0808	58,67
30109626722	MONTORO LOPEZ FRANCISCO	CL MULHACEN -LOS DOL	30310	CARTAGENA	03 30 2008	053257726	0808 0808	189,19
30109626722	MONTORO LOPEZ FRANCISCO	CL MULHACEN -LOS DOL	30310	CARTAGENA	03 30 2009	010216276	0908 0908	25,39
30109665219	ESTUCADOS CERALBA 2002,	BD CALIFORNIA	30310	DOLORES LOS	03 30 2008	053259140	0808 0808	136,57
30109708968	ZARAGOZA ORENES PEDRO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30120	PALMAR EL	03 30 2008	053259847	0808 0808	992,36
30109708968	ZARAGOZA ORENES PEDRO	CL RODRIGUEZ DE LA F	30120	PALMAR EL	03 30 2009	010218401	0908 0908	557,30
30109797985	DELGADO GONZALEZ JOSEFA	CL TIERNO GALVAN 29	30201	CARTAGENA	03 30 2008	053754850	1207 1207	60,00
30109848610	CALZADOS SANADAL, S.L.	CL PARAJE TORRE GODI	30400	CARAVACA DE	03 30 2008	053264392	0808 0808	1.777,96
30109919641	HOSTELERIA KOS,S.COOP.LD	CL DUBIN,PG.IND.CABE	30204	CARTAGENA	03 30 2008	053266517	0808 0808	119,20
30110088985	ACH MANTENIMIENTOS DEL S	CL TIERNO GALVAN 12	30202	CARTAGENA	03 30 2008	053271466	0808 0808	3.777,83
30110088985	ACH MANTENIMIENTOS DEL S	CL TIERNO GALVAN 12	30202	CARTAGENA	03 30 2009	010229111	0908 0908	3.090,98
30110088985	ACH MANTENIMIENTOS DEL S	CL TIERNO GALVAN 12	30202	CARTAGENA	03 30 2009	010229212	0908 0908	293,71
30110092625	LOPEZ ROMERO PEDRO	CL SIMANCAS 16	30400	CARAVACA DE	03 30 2008	053271668	0808 0808	688,69
30110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300	BARRIO DE PE	03 30 2008	053273486	0808 0808	31,24
30110167292	MINORTES 2000, S.L.	CL PALOMARES 3	30300	BARRIO DE PE	03 30 2009	010230929	0908 0908	102,08
30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740	PAGAN LO	03 30 2008	053276823	0808 0808	597,17
30110233980	CUENCA LUCAS MIGUEL	CL SALZILLO, ESQUINA	30740	PAGAN LO	03 30 2009	010234060	0908 0908	406,44
30110358161	MONREAL CARRILERO E HIJO	AV CONSTITUCION 10	30008	MURCIA	03 30 2009	010239619	0908 0908	1.365,68
30110370891	MATEO FERNANDEZ ENCARNAC	AV JUAN CARLOS I, ED	30588	ZENETA	03 30 2008	053282176	0808 0808	722,59
30110370891	MATEO FERNANDEZ ENCARNAC	AV JUAN CARLOS I, ED	30588	ZENETA	03 30 2009	010239821	0908 0908	717,67
30110509725	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880	AGUILAS	03 30 2008	053286725	0808 0808	27.467,78
30110509725	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880	AGUILAS	03 30 2009	010244265	0908 0908	22.442,86
30110509725	NUEVAS TECNOLOGIAS NAVAL	AV DEL MAR	30880	AGUILAS	03 30 2009	010244366	0908 1008	1.305,18
30110551252	GARCIA ESTECHA CARRALERO	CL CAMPOAMOR, URB V	30740	PAGAN LO	03 30 2008	053015024	1107 1107	60,80
30110551252	GARCIA ESTECHA CARRALERO	CL CAMPOAMOR, URB V	30740	PAGAN LO	03 30 2008	053287937	0808 0808	1.041,47
30110551252	GARCIA ESTECHA CARRALERO	CL CAMPOAMOR, URB V	30740	PAGAN LO	03 30 2008	053836086	1207 1207	60,80
30110551252	GARCIA ESTECHA CARRALERO	CL CAMPOAMOR, URB V	30740	PAGAN LO	03 30 2009	010245578	0908 0908	262,51
30110610462	LAUARA EUROPEA,S.L.	CL GRAN VIA,UR.PLAYA	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	053289755	0808 0808	192,55
30110610462	LAUARA EUROPEA,S.L.	CL GRAN VIA,UR.PLAYA	30730	SAN JAVIER	03 30 2009	010246891	0908 0908	191,47
30110633195	ESTUCADOS Y REVESTIMIENT	CJ JUAN DIEGO-ZARAND	30007	ZARANDONA	03 30 2008	053290664	0808 0808	1.541,86
30110647949	NAVARRO MARTINEZ FRANCIS	AV MURCIA, CENTRO CO	30203	CARTAGENA	03 30 2008	053291270	0808 0808	1.166,29
30110778796	CONSTRUCCIONES DACRISBI,	CL LAS GRILLAS, PUER	30396	CARTAGENA	03 30 2008	049449363	0906 0906	32,33
30110810223	MOHAN NIRWAL, S.L.	CL AMATISTA 2	30310	CARTAGENA	02 30 2009	010253763	0908 0908	771,89
30110878022	MOHAN NIRWAL, S.L.	CL AMATISTA 2	30310	CARTAGENA	02 30 2009	010256490	0908 0908	478,28
30110923488	GRUPO NICOLAS MATEOS S.L	AV DE LA FLOTA 7	30007	MURCIA	03 30 2008	053300465	0808 0808	2.055,25
30110936020	INDRA-MAR INMOBILIARIA,	PZ INOCENCIO MEDINA	30007	MURCIA	03 30 2008	053300768	0808 0808	440,74
30110936020	INDRA-MAR INMOBILIARIA,	PZ INOCENCIO MEDINA	30007	MURCIA	03 30 2009	010258817	0908 0908	130,50
30110963201	PEPONTRANS 2, S.L.	AV MARQUES DE ROZALE	30739	DOLORES	03 30 2008	053301475	0808 0808	1.092,82
30110963201	PEPONTRANS 2, S.L.	AV MARQUES DE ROZALE	30739	DOLORES	03 30 2009	010259625	0908 0908	2.036,03
30111089095	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALICANTE 6	30880	AGUILAS	03 30 2008	053305216	0808 0808	6.437,58
30111089095	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALICANTE 6	30880	AGUILAS	03 30 2009	010264978	0908 0908	1.578,58
30111089095	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL ALICANTE 6	30880	AGUILAS	03 30 2009	010265079	0908 0908	111,78



30111105061	INSTALACIONES DE ENLACE,	CL ARTES Y OFICIOS-P	30395	CARTAGENA	03	30	2008	053305923	0808	0808	155,21	
30111105061	INSTALACIONES DE ENLACE,	CL ARTES Y OFICIOS-P	30395	CARTAGENA	03	30	2009	010265685	0908	0908	155,21	
30111108394	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	CL TIERNO GALVAN 1	30107	GUADALUPE	03	30	2008	053306024	0808	0808	688,69	
30111108394	MARTINEZ JIMENEZ ANGEL	CL TIERNO GALVAN 1	30107	GUADALUPE	03	30	2009	010265786	0908	0908	681,05	
30111141437	OTHER FOOTWEAR, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03	30	2008	053307337	0808	0808	729,79	
30111141437	OTHER FOOTWEAR, S.L.	CL MOLINA DE SEGURA	30007	MURCIA	03	30	2009	010267204	0908	0908	729,79	
30111204586	COCIMARSA, S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	30009	MURCIA	03	30	2008	053309256	0808	0808	716,82	
30111204586	COCIMARSA, S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	30009	MURCIA	03	30	2009	010269426	0908	0908	716,82	
30111248137	UNIPOWER, S.L.L	CL BUCAREST, POLI I	30395	CARTAGENA	03	30	2008	053312084	0808	0808	830,44	
30111248137	UNIPOWER, S.L.L	CL BUCAREST, POLI I	30395	CARTAGENA	03	30	2009	010271951	0908	0908	825,20	
30111250763	MARSOL ESTUCADOS, S.L.	PZ DE LA IGLESIA, 8	30310	BARREROS	LO	03	30	2008	020811933	0108	0108	2.743,82
30111250763	MARSOL ESTUCADOS, S.L.	PZ DE LA IGLESIA, 8	30310	BARREROS	LO	03	30	2008	028063590	0208	0208	166,30
30111250763	MARSOL ESTUCADOS, S.L.	PZ DE LA IGLESIA, 8	30310	BARREROS	LO	03	30	2008	033715458	0408	0408	69,26
30111265416	ACM CONSTRUCTION MACHINE	CL TOMAS MAESTRE, ED	30001	MURCIA	03	30	2008	053312488	0808	0808	1.615,39	
30111265416	ACM CONSTRUCTION MACHINE	CL TOMAS MAESTRE, ED	30001	MURCIA	03	30	2009	010272254	0908	0908	119,53	
30111330282	CONSTRUCCIONES ADILA, S.	CL PUERTO PRINCIPE 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	010275789	0908	0908	5.534,53	
30111334528	CARAVACA FORJADOS CONSTR	CL REINA AIXA 11	30400	CARAVACA DE	03	30	2008	053315623	0808	0808	715,09	
30111337962	HERRANDEZ LOPEZ VICENTE	CL TRAVESIA VICENTE	30880	AGUILAS	03	30	2009	010276294	0908	0908	2.068,14	
30111354534	CARPABAEZA, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA 2	30203	CARTAGENA	03	30	2008	053316835	0808	0808	1.602,05	
30111354534	CARPABAEZA, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA 2	30203	CARTAGENA	03	30	2009	010277207	0908	0908	1.934,12	
30111354635	CARPABAEZA, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA 2	30203	CARTAGENA	03	30	2008	053316936	0808	0808	675,66	
30111354635	CARPABAEZA, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA 2	30203	CARTAGENA	03	30	2009	010277308	0908	0908	656,88	
30111373530	COCINAS DE HOY ESPADA S.	CL MAYOR 143	30006	MURCIA	03	30	2009	010277914	0908	0908	1.785,00	
30111403337	AUTOS PEDIKAT, SOL DE AG	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880	AGUILAS	03	30	2008	053319663	0808	0808	2.599,81	
30111403337	AUTOS PEDIKAT, SOL DE AG	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880	AGUILAS	03	30	2009	010279934	0908	0908	2.523,53	
30111443652	GONZALEZ SANCHEZ NOELIA	CL GRAN VIA 28	30005	MURCIA	03	30	2008	053321885	0808	0808	918,61	
30111443652	GONZALEZ SANCHEZ NOELIA	CL GRAN VIA 28	30005	MURCIA	03	30	2009	010282358	0908	0908	918,61	
30111493263	COCIMARSA, S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	30009	MURCIA	03	30	2008	053324111	0808	0808	2.999,88	
30111493263	COCIMARSA, S.L.	AV REYES CATOLICOS 2	30009	MURCIA	03	30	2009	010284782	0908	0908	2.882,15	
30111528932	MUDOZ PEINADO EVA MARIA	CL ROBLES EL CASTELL	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	053004112	1107	1107	80,00	
30111528932	MUDOZ PEINADO EVA MARIA	CL ROBLES EL CASTELL	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	053825578	1207	1207	80,00	
30111551261	COMUNIDAD PROP.EDF.AGRIC	UR LAS MAJADAS	30880	AGUILAS	03	30	2008	053327141	0808	0808	370,72	
30111570964	BIOCAMPO AGROPECUARIA, S	CL MOLINO ZABALLA, S/	30396	PERIN	03	30	2008	053328151	0808	0808	124,56	
30111574301	BIOCAMPO GANADERA, S.L.	LG PARAJE LO TACON,	30393	MOLINOS MARF	03	30	2008	053328353	0808	0808	646,14	
30111574301	BIOCAMPO GANADERA, S.L.	LG PARAJE LO TACON,	30393	MOLINOS MARF	03	30	2009	010288119	0908	0908	537,88	
30111591980	CLUJISA, S.L.	CT DE LA ALJORRA- EL	30390	ALBUJON	03	30	2008	053329161	0808	0808	470,10	
30111600064	GARCERAN NADAL ENCARNACI	CL CARLOS III, 40	30201	CARTAGENA	03	30	2009	010289533	0908	0908	504,91	
30111779516	ARCOS Y FORJADOS S.L.	AV LIBERTAD 3	30009	MURCIA	03	30	2008	053338255	0808	0808	212,45	
30111817710	CONTRATES URCI, S.L.	CL ARMANDO MUÑOZ CAL	30880	AGUILAS	03	30	2008	053004617	1107	1107	75,60	
30111848426	MORALES MARTINEZ SANTOS	CL CARRIL MORGA 18	30007	SANTIAGO Y Z	03	30	2008	053004718	1107	1107	85,14	
30111929359	GRUPO INMOBILIARIO VIDA,	CL SAN LORENZO 14	30001	MURCIA	03	30	2008	053345026	0808	0808	777,20	
30111935524	TECONTE, S.L.	CL ABENARABI 39	30007	MURCIA	03	30	2008	052888116	0605	0605	294,80	
30111935524	TECONTE, S.L.	CL ABENARABI 39	30007	MURCIA	03	30	2008	052888217	0407	0407	809,20	
30112043537	CASACALIDA PROPERTIES, S	CL LOS NARDOS 44	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	053350581	0808	0808	1.939,67	
30112043537	CASACALIDA PROPERTIES, S	CL LOS NARDOS 44	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2009	010308327	0908	0908	1.824,60	
30112073647	BELMONTÉ CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588	ZENETA	02	30	2009	010309640	0908	0908	1.109,40	
30112081731	PROMOCIONES COPE SURESTE	PJ LAS CANTERAS	30880	CAMPO	03	30	2008	053352403	0808	0808	3.409,10	
30112081731	PROMOCIONES COPE SURESTE	PJ LAS CANTERAS	30880	CAMPO	03	30	2009	010309842	0908	0908	1.553,80	
30112086074	MUDOZ MARTINEZ DENTAL, S	AV JUAN CARLOS I 33	30880	AGUILAS	03	30	2009	010310145	0908	0908	1.495,13	
30112105373	COMERCIAL VALERA CARTAGE	CL DOCTOR SERRANO 1	30203	CARTAGENA	03	30	2009	010310751	0908	0908	462,64	
30112177620	GRUPO SANTA ANA CORPORAC	AV JUAN CARLOS I, ED	30100	ESPINARDO	03	30	2008	053356039	0808	0808	3.808,02	
30112177620	GRUPO SANTA ANA CORPORAC	AV JUAN CARLOS I, ED	30100	ESPINARDO	03	30	2009	010313377	0908	0908	3.996,02	
30112262492	FITNESS GYM DORIS LA SED	CL OLOF PALME 5	30005	MURCIA	03	30	2009	010318734	0908	0908	1.208,03	
30112313420	ESCAVOLAS MARTIN PEFAFIE	CL LA PAZ 6	30204	CARTAGENA	03	30	2008	053363719	0808	0808	131,24	
30112369192	OFIAGUILAS, S. COOP.	AV JUAN CARLOS I 24	30880	AGUILAS	03	30	2009	010323683	0908	0908	1.621,91	
30112478724	GRUPO LEVEL, S.L.	AV VICENTE JIMENEZ R	30880	AGUILAS	03	30	2008	053373116	0808	0808	5.038,45	
30112478724	GRUPO LEVEL, S.L.	AV VICENTE JIMENEZ R	30880	AGUILAS	03	30	2008	053373217	0908	0908	73,42	
30112478724	GRUPO LEVEL, S.L.	AV VICENTE JIMENEZ R	30880	AGUILAS	03	30	2009	010329141	0908	0908	2.976,73	
30112478724	GRUPO LEVEL, S.L.	AV VICENTE JIMENEZ R	30880	AGUILAS	03	30	2009	010329242	0908	0908	123,42	
30112484683	FRUTAS Y VERDURAS CORAL,	LG POL IND. CABBEA	30395	CARTAGENA	03	30	2008	049053784	0807	0807	804,89	
30112495595	MIGUEL ANGEL DURA, S.L.	ZZ CTRO.CIAL DOS MAR	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	053374227	0808	0808	583,79	
30112495595	MIGUEL ANGEL DURA, S.L.	ZZ CTRO.CIAL DOS MAR	30730	SAN JAVIER	03	30	2009	010330757	0908	0908	751,98	
30112571276	MUDOZ BASTIDA JOSE	AV ALTO ATALAYAS 76	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	053377762	0808	0808	365,82	
30112571276	MUDOZ BASTIDA JOSE	AV ALTO ATALAYAS 76	30110	CABEZO DE TO	03	30	2009	010334090	0908	0908	365,82	
30112666761	ROMERO Y CAMARA, COM.B.	CL CUESTA LADRILLARE	30393	MOLINOS MARF	03	30	2008	053381196	0808	0808	347,76	
30112666761	ROMERO Y CAMARA, COM.B.	CL CUESTA LADRILLARE	30393	MOLINOS MARF	03	30	2009	010338235	0908	0908	342,54	
30112710514	CARTAGENEROS REPARTO DE	CL SAN JUAN 56	30310	BARREROS	LO	03	30	2008	053382917	0808	0808	1.965,00
30112752647	TECNOLOGIA DE LA INFORMA	CL ALAMEDA DE SAN AN	30205	CARTAGENA	03	30	2008	053384836	0808	0808	2.159,58	
30112784878	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS	CL VIRGEN DEL CARME	30100	ESPINARDO	03	30	2008	053385745	0808	0808	9.735,60	
30112784878	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS	CL VIRGEN DEL CARME	30100	ESPINARDO	03	30	2009	010342174	0908	0908	7.971,12	
30112792356	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS	CL VIRGEN DEL CARME	30100	ESPINARDO	03	30	2008	053386048	0808	0808	435,83	
30112792356	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS	CL VIRGEN DEL CARME	30100	ESPINARDO	03	30	2009	010342376	0908	0908	424,37	
30112858640	YACIMIENTOS DEL MEDITERR	RD NORTE-EDIFICIO OD	30009	MURCIA	03	30	2008	053388977	0808	0808	4.130,03	
30112858640	YACIMIENTOS DEL MEDITERR	RD NORTE-EDIFICIO OD	30009	MURCIA	03	30	2009	010345410	0908	0908	3.319,01	
30112870158	TALLERES SIGLO CAR, S.L.	CL RIO ARGOS 4	30008	MURCIA	03	30	2009	010345713	0908	0908	898,45	
30112889962	CHAPUZAS Y REPARACIONES	CT SAN JAVIER A CART	30395	CARTAGENA	03	30	2008	053390391	0808	0808	627,36	
30112889962	CHAPUZAS Y REPARACIONES	CT SAN JAVIER A CART	30395	CARTAGENA	03	30	2009	010346420	0908	0908	627,36	
30112956347	TEZCALI EMPRESA DE SERVI	CR SAN JAVIER KM 24	30395	CARTAGENA	03	30	2008	053393526	0808	0808	910,72	
30112956347	TEZCALI EMPRESA DE SERVI	CR SAN JAVIER KM 24	30395	CARTAGENA	03	30	2009	010349551	0908	0908	884,80	
30112962209	SENDRA BOLTA VICENTE	CL FRATERNIDAD 30	30880	AGUILAS	03	30	2006	046243961	0706	0706	2.174,59	
30112962209	SENDRA BOLTA VICENTE	CL FRATERNIDAD 30	30880	AGUILAS	03	30	2006	046244062	0706	0706	318,67	
30112962209	SENDRA BOLTA VICENTE	CL FRATERNIDAD 30	30880	AGUILAS	03	30	2006	046789888	0806	0806	811,62	
30112962209	SENDRA BOLTA VICENTE	CL FRATERNIDAD 30	30880	AGUILAS	03	30	2006	046789989	0806	0806	139,60	
30113018082	VALCREDIT S.L.	CL										



30113197534	SURECONT, S.L.	CL CARMEN 59	30201	CARTAGENA	03 30	2008	053719080	1106	1106	2.607,94
30113197534	SURECONT, S.L.	CL CARMEN 59	30201	CARTAGENA	03 30	2008	053719181	1006	1006	1.043,17
30113213803	LIMPIEZAS Y SERVICIOS TR	CL LEVANTE 6	30007	CASILLAS	LU 03 30	2008	053404438	0808	0808	1.088,57
30113213803	LIMPIEZAS Y SERVICIOS TR	CL LEVANTE 6	30007	CASILLAS	LU 03 30	2009	010360766	0908	0908	50,57
30113297766	LORCA LUZ 2004 S.L.	CL GRANADA 32	30880	AGUILAS	03 30	2008	052964096	1107	1107	59,41
30113297766	LORCA LUZ 2004 S.L.	CL GRANADA 32	30880	AGUILAS	03 30	2008	053407468	0808	0808	1.364,32
30113297766	LORCA LUZ 2004 S.L.	CL GRANADA 32	30880	AGUILAS	03 30	2008	053787182	1207	1207	59,41
30113297766	LORCA LUZ 2004 S.L.	CL GRANADA 32	30880	AGUILAS	03 30	2009	010363695	0908	0908	966,01
30113336061	ARIDA, S.L.	CL DOCTOR FLORES BAS	30100	ESPINARDO	03 30	2008	053409387	0808	0808	6.344,11
30113336061	ARIDA, S.L.	CL DOCTOR FLORES BAS	30100	ESPINARDO	03 30	2009	010365113	0908	0908	4.280,74
30113427405	MULTISERVICIOS COSTA, S.	CT LORCA 20	30880	AGUILAS	03 30	2009	010368749	0908	0908	1.899,29
30113456909	LIMPIEZAS Y SERVICIOS TR	CL LEVANTE 6	30007	CASILLAS	LU 03 30	2008	053413330	0808	0808	1.050,30
30113456909	LIMPIEZAS Y SERVICIOS TR	CL LEVANTE 6	30007	CASILLAS	LU 03 30	2009	010369456	0908	0908	31,86
30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT MEDIA SALA 51	30310	BARREROS	LO 03 30	2008	053415249	0808	0808	3.747,59
30113504294	CRISTAL CARTHAGO, S.L.	CT MEDIA SALA 51	30310	BARREROS	LO 03 30	2009	010370971	0908	0908	3.692,18
30113505106	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	CL GLORIA 29	30003	MURCIA	03 30	2008	053415350	0808	0808	3.267,84
30113505106	ORTIZ ESTEBAN BARTOLOME	CL GLORIA 29	30003	MURCIA	03 30	2009	010371072	0908	0908	3.252,58
30113612311	DESARROLLO URBANISTICO D	CL CIUDAD REAL, 12	30310	CARTAGENA	03 30	2009	010374207	0908	0908	291,34
30113651010	ELECTROMECHANICA GABARRON	PG INDUS.LABRADORCIC	30880	AGUILAS	03 30	2008	053420707	0808	0808	797,89
30113688800	EL BALI --- AHMED	AV COLON 4	30205	CARTAGENA	03 30	2009	010378651	0908	0908	906,77
30113717189	EXPLORACIONES HOSTELERAS	CL BANDO DE LA HUERT	30007	ZARANDONA	03 30	2008	053424444	0808	0808	922,09
30113777110	SANCHEZ RULL JOSE FRANCI	CL CARRIL DE LOS LUC	30139	RAAL EL	03 30	2008	053427373	0808	0808	2.112,56
30113833387	EDICEL 2005,S.L.	AV EUROPA- ACCESO PE	30007	MURCIA	03 30	2008	052898321	0808	0808	3.862,40
30113833387	EDICEL 2005,S.L.	AV EUROPA- ACCESO PE	30007	MURCIA	03 30	2009	010383907	0908	0908	3.841,90
30113909876	LOCUBIN MAQUINARIA, S.L.	CT DE CANTERAS, KM 1	30394	CANTERAS	03 30	2009	010387644	0908	0908	317,82
30113921903	MIJOCRISAL, S.L.	CL DEL HABA	30593	PALMA LA	03 30	2009	010388250	0908	0908	508,57
30113999806	DELIS & GOMEZ, S.L.	PZ SANTO DOMINGO 11	30008	MURCIA	03 30	2009	010392088	0908	0908	4.368,40
30114043757	MORENO SALSO JOSEFA	CL VICTORIA 10	30730	SAN JAVIER	03 30	2007	049328641	0607	0607	313,84
30114043757	MORENO SALSO JOSEFA	CL VICTORIA 10	30730	SAN JAVIER	03 30	2007	053693843	0807	0807	313,84
30114043757	MORENO SALSO JOSEFA	CL VICTORIA 10	30730	SAN JAVIER	03 30	2007	060141717	0907	0907	307,69
30114043757	MORENO SALSO JOSEFA	CL VICTORIA 10	30730	SAN JAVIER	03 30	2008	053438083	0808	0808	383,96
30114043757	MORENO SALSO JOSEFA	CL VICTORIA 10	30730	SAN JAVIER	03 30	2009	010393304	0908	0908	383,96
30114057905	SUMINISTROS JUMIMAR, S.L	CL NIETO IGORRETAS 1	30880	AGUILAS	03 30	2008	053439194	0808	0808	275,34
30114092762	SUNSCAPE PROPERTY INVEST	PZ SANTO DOMINGO 12	30008	MURCIA	03 30	2009	010396334	0908	0908	1.374,12
30114103472	FESASE, S.L.	CL MADRID 11	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2009	010398152	0908	0908	332,93
30114103674	IMPRESION DIGITAL DE CAR	CL AVDA. BRATISLAVA,	30395	ASOMADA LA	03 30	2008	053442834	0808	0808	543,16
30114103674	IMPRESION DIGITAL DE CAR	CL AVDA. BRATISLAVA,	30395	ASOMADA LA	03 30	2009	010398253	0908	0908	551,03
30114119741	PEDREÑO LINARES GINES	CL LOMAS DEL ALBUJON	30330	LOMAS LAS	03 30	2009	010399364	0908	0908	1.927,69
30114173089	IBERGRUA TALLERES C.B.	CL TORRE PÍBERO 2	30120	PALMAR EL	03 30	2008	053447177	0808	0808	878,92
30114173089	IBERGRUA TALLERES C.B.	CL TORRE PÍBERO 2	30120	PALMAR EL	03 30	2009	010402596	0908	0908	954,12
30114212091	LAC GRUPO INMOBILIARIO,	AV VENECIA 7	30319	SANTA ANA	03 30	2009	010405327	1008	1008	84,18
30114267665	VIVANCOS QUINTO JOSEFA	CL RAMON Y CAJAL 148	30205	CARTAGENA	03 30	2008	053452433	0808	0808	9,97
30114290806	COMUNICA ESTUDIO AGENCIA	PZ ISLA COLUMBRETE 8	30007	MURCIA	03 30	2008	053454251	0808	0808	1.521,29
30114290806	COMUNICA ESTUDIO AGENCIA	PZ ISLA COLUMBRETE 8	30007	MURCIA	03 30	2009	023125461	0708	0708	1.428,56
30114297876	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139	RAAL EL	02 30	2009	010410478	0908	0908	1.109,40
30114448329	SERRA CARRILLO, S.L.L.	CL COLLADO 1	30588	ZENETA	03 30	2009	010419067	0908	0908	520,62
30114484200	REFORMUR REHABILITACION	AV LIBERTAD 8	30009	MURCIA	03 30	2008	053464860	0808	0808	968,14
30114524212	TOROS LEVANTESUR, COM.B.	CT MAZARRON, KM.4	30393	MOLINOS MARF	03 30	2008	053467284	0808	0808	511,57
30114524212	TOROS LEVANTESUR, COM.B.	CT MAZARRON, KM.4	30393	MOLINOS MARF	03 30	2009	010423818	0908	0908	185,47
30114648995	CAMPILLO Y LORCA S.C.P.	PZ MOLINA 1	30202	CARTAGENA	03 30	2008	053474661	0808	0808	1.384,96
30114648995	CAMPILLO Y LORCA S.C.P.	PZ MOLINA 1	30202	CARTAGENA	03 30	2009	010430585	0908	0908	328,09
30114681028	INEMA HERMANOS EGEEA, S.C	PJ EL BUHO, NAVE 6	30530	CIEZA	03 30	2008	053477085	0808	0808	686,70
30114681028	INEMA HERMANOS EGEEA, S.C	PJ EL BUHO, NAVE 6	30530	CIEZA	03 30	2009	010433013	0908	0908	422,82
30114703054	INMONEVA, C.B.	AV SALLCILLO 63	30740	SAN PEDRO DE	04 30	2008	005836143	1107	1107	751,20
30114712956	CONSTRUCCIONES ALBAYRE,	CL TRAFALGAR 22	30740	SAN PEDRO DE	03 30	2009	010434427	0908	0908	2.226,13
30114771863	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAUYO	30139	RAAL EL	02 30	2009	010437053	0908	0908	1.011,33
30114774590	ROCA GOMEZ FRANCISCO ROM	CL PICOS DE URBION 6	30310	CARTAGENA	03 30	2009	010437356	0908	0908	4.948,76
30114848857	ALMELA MARTINEZ NATALIA	PZ DIEZ DE REVENGA 5	30008	MURCIA	03 30	2009	010441400	0908	0908	812,89
30114877654	JIMENEZ COTES MANUEL	CL RIO MI+0 2	30565	TORRES DE CO	03 30	2008	053008152	1107	1107	373,48
30114877654	JIMENEZ COTES MANUEL	CL RIO MI+0 2	30565	TORRES DE CO	03 30	2008	0532829319	1207	1207	373,48
30114907158	FERRI --- CARLO	CL EL GALEON 6	30880	AGUILAS	03 30	2008	053487795	0808	0808	1.162,31
30114912515	PALACIOS GUTIERREZ MANUE	CL MARIA LUISA SELGA	30204	CARTAGENA	03 30	2008	053488203	0808	0808	18.607,52
30114912515	PALACIOS GUTIERREZ MANUE	CL MARIA LUISA SELGA	30204	CARTAGENA	03 30	2009	010445339	0908	0908	2.281,07
30114920191	ALBASINI Y BERRHOUT ARQU	CL SAN LORENZO 5	30001	MURCIA	03 30	2008	053488607	0808	0808	1.790,40
30114922215	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520	JUMILLA	03 30	2008	053488708	0808	0808	25.938,02
30114922215	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520	JUMILLA	03 30	2009	010445945	0908	0908	30.750,37
30114957577	CASER CONTROL, S.L.	CL DELANTERA-SANTA A	30319	CARTAGENA	03 30	2008	053491031	0808	0808	18.662,17
30114957577	CASER CONTROL, S.L.	CL DELANTERA-SANTA A	30319	CARTAGENA	03 30	2009	010447965	0908	0908	19.205,93
30114999916	BOBER ARRIAZA EFRAIN	LG LAS MAJADAS	30880	AGUILAS	03 30	2009	010450187	0908	0908	120,00
30115040029	MARGILU, S.L.	AV PINTOR PORTELA 9	30203	CARTAGENA	03 30	2008	053495980	0808	0808	1.997,38
30115040029	MARGILU, S.L.	AV PINTOR PORTELA 9	30203	CARTAGENA	03 30	2009	010451807	0908	0908	1.309,74
30115056803	PROMETHEUS ELECTRONIC CA	CL BUDAPEST MANZ 8-5	30392	CARTAGENA	03 30	2008	053497293	0808	0808	2.401,42
30115056803	PROMETHEUS ELECTRONIC CA	CL BUDAPEST MANZ 8-5	30392	CARTAGENA	03 30	2009	010453120	0908	0908	5.045,95
30115081960	SAN BARTOLOME FRANCO SUS	CL DEL ALTO 1	30202	CARTAGENA	03 30	2009	010454332	0908	0908	2.733,06
30115134504	SILLAS-BOX, S.L.	PG IND.LA POLVORISTA	30500	MOLINA DE SE	02 30	2008	053501337	0808	0808	1.067,43
30115156934	DEL BADO HERNANDEZ JUAN	AV MONTEGRANDE 3	30579	TORREAGUERA	02 30	2008	053502852	0808	0808	3.000,31
30115167038	CONSTRUCCIONES CRISTOFER	CL LA GLORIA 29	30003	MURCIA	03 30	2008	053504064	0808	0808	607,01
30115258984	YE --- XIAOHUA	CL POETA VICENTE MED	30007	MURCIA	03 30	2008	053509926	0808	0808	186,28
30115284852	DECORACIONES Y YESOS DEL	CL IMPRENTA 1	30880	AGUILAS	03 30	2008	053512249	0808	0808	218,50
30115284852	DECORACIONES Y YESOS DEL	CL IMPRENTA 1	30880	AGUILAS	03 30	2008	053512350	0808	0808	5.312,62
30115284852	DECORACIONES Y YESOS DEL	CL IMPRENTA 1	30880	AGUILAS	03 30	2009	010467870	0908	0908	109,26
30115284852	DECORACIONES Y YESOS DEL	CL IMPRENTA 1	30880	AGUILAS	03 30	2009	010467971	0908	0908	2.012,75
30115285054	ALUMINIOS KIRUBEN, S.L.	CL RONDO, ESQ.C/ ALM	30593	PALMA LA	03 30	2008	053512451	0808	0808	612,44
30115285054	ALUMINIOS KIRUBEN, S.L.	CL RONDO, ESQ.C/ ALM	30593	PALMA LA	03 30	2009	010468072	0908	0908	592,69
30115317588	PROMOCIONES ADESSA MEDIT	CL JUAN ORTEGA 39	30580	ALQUERIAS	03 30	2008	053514168	0808	0808	643,93
30115317588	PROMOCIONES ADESSA MEDIT	CL JUAN ORTEGA 39	30580	ALQUERIAS	03 30	2009	010469789	0908	0908	193,18
30115321329	CASSIUS NOVOGROUP, S.A.	CL MORERAS -EDIFICIO	30009	MURCIA	03 30	2008	053514673	0808	0808	322,56
30115321329	CASSIUS NOVOGROUP, S.A.	CL MORERAS -EDIFICIO	30009	MURCIA	03 30	2009	010470395	0908	0908	330,88



30115335776	LOULOUT --- JAMAL	CL CAPITANES RIPOLL	30202	CARTAGENA	03 30 2008	053515986	0808 0808	215,69
30115375485	OPTICAS DEL MEDITERRANEO	CL ZARANDONA 5	30004	MURCIA	03 30 2009	010474540	0908 0908	1.659,61
30115377711	VALDIVIESO BARREZUETA LU	CL MADREPERLA 38	30310	CARTAGENA	03 30 2008	053519020	0808 0808	2.314,64
30115377711	VALDIVIESO BARREZUETA LU	CL MADREPERLA 38	30310	CARTAGENA	03 30 2009	010474641	0908 0908	750,95
30115418026	CAFETERIA RESTAURANTE PU	AV JUAN CARLOS I 80	30100	ESPINARDO	04 30 2008	005838062	1207 1207	1.502,40
30115507447	GAMBIN MARTINEZ MIGUEL	CL ORILLA DEL AZARBE	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008	053527811	0808 0808	671,30
30115518763	KISIELIAUSKAS --- ROBERT	CL AVILA 21	30310	BARREROS LO	03 30 2008	053528619	0808 0808	38,36
30115518763	KISIELIAUSKAS --- ROBERT	CL AVILA 21	30310	BARREROS LO	03 30 2009	010484543	0908 0908	677,36
30115551402	AZNAR MARTINEZ CRISTOBAL	PZ DERECHOS HUMANOS	30203	CARTAGENA	03 30 2009	010487270	0908 0908	485,53
30115551705	AZNAR MARTINEZ CRISTOBAL	PZ DERECHOS HUMANOS	30203	CARTAGENA	03 30 2008	053531043	0808 0808	5.678,46
30115551705	AZNAR MARTINEZ CRISTOBAL	PZ DERECHOS HUMANOS	30203	CARTAGENA	03 30 2009	010487371	0908 0908	6.451,30
30115564132	EUROPEA DE SERVICIOS JUM	CL DE LOS RUBIOS 266	30108	RINCON DE BE	03 30 2009	010488482	0908 0908	1.521,48
30115564132	EUROPEA DE SERVICIOS JUM	CL DE LOS RUBIOS 266	30108	RINCON DE BE	03 30 2009	010488583	0908 0908	24,97
30115569485	GRUPO FRAVIFRA JOFRACVAL	CL MAYOR 79	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008	053532356	0808 0808	2.439,30
30115569485	GRUPO FRAVIFRA JOFRACVAL	CL MAYOR 79	30161	LLANO DE BRU	03 30 2009	010488886	0908 0908	3.017,70
30115617076	ESTRUCTURAS PEYOMAN, S.L	AV AMERICA 5	30203	CARTAGENA	03 30 2008	053536093	0808 0808	1.567,78
30115655674	LABORATORIO PILAR-DENT S	PZ MARISA MARTINEZ 2	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009	010494647	0908 0908	789,53
30115676993	KROMO DISEÑO Y PUBLICIDA	CL TENIENTE MONTESIN	30100	MURCIA	03 30 2008	053540238	0808 0808	1.777,43
30115676993	KROMO DISEÑO Y PUBLICIDA	CL TENIENTE MONTESIN	30100	MURCIA	03 30 2009	010496061	0908 0908	1.350,89
30115688515	SANCHEZ CONESA ANDRES	CL SAGASTA 51	30201	CARTAGENA	03 30 2009	010496768	0908 0908	638,08
30115689020	EL QANDOUISSI --- ABDELK	CL TARRAGONA 12	30310	CARTAGENA	03 30 2009	020660651	0208 0208	93,01
30115720140	DOCTORLINGUA, S.L.	AV TENIENTE MONTESIN	30100	MURCIA	03 30 2009	010499394	0908 0908	382,70
30115720241	MASIS GARDEN, S.L.	CT DEL PALMAR 612	30120	PALMAR EL	03 30 2008	053544076	0808 0808	906,43
30115720241	MASIS GARDEN, S.L.	CT DEL PALMAR 612	30120	PALMAR EL	03 30 2009	010499495	0908 0908	906,43
30115788444	PINTURAS Y ESTUCADOS MAR	CL MARTINEZ NAVARRO,	30310	CARTAGENA	03 30 2008	053548928	0808 0808	1.004,05
30115788545	HANDSOME CONSULTANTS, S.	CL SAN JUAN 4	30100	ESPINARDO	03 30 2009	010505660	0908 0908	450,62
30115860485	YANKAR GESTION DE OBRAS,	AV PINATAR 4	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	053553776	0808 0808	545,30
30115860485	YANKAR GESTION DE OBRAS,	AV PINATAR 4	30730	SAN JAVIER	03 30 2009	010510411	0908 0908	97,25
30115875340	CONSTRUCCIONES J.BARMEZ,	CL SALMERON 35	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008	053554786	0808 0808	3.624,97
30115875340	CONSTRUCCIONES J.BARMEZ,	CL SALMERON 35	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009	010511522	0908 0908	3.782,82
30115899790	CENTRO INFORMATICA AGUIL	CL DR. LUIS PRIETO 4	30880	AGUILAS	03 30 2008	053557719	0808 0808	496,03
30115899790	CENTRO INFORMATICA AGUIL	CL DR. LUIS PRIETO 4	30880	AGUILAS	03 30 2009	010513845	0908 0908	496,03
30115900501	LOPEZ GIMENEZ FRANCISCO	CL PASEO MORERAS 1	30100	PUNTAL EL	03 30 2009	010513946	0908 0908	663,89
30115902723	C.H. PARDO FRUCTUOSO, S.	CL GRANADA 6	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009	010514350	0908 0908	11.227,02
30115917675	SANCHEZ GUZMAN ROCIO ANG	CL ALFONSO X EL SABI	30204	CARTAGENA	03 30 2008	053559032	0808 0808	453,96
30115924850	AVILA LOPEZ ALBA DORIS	CT ALQUERIAS 10	30139	RAAL EL	03 30 2008	053559941	0808 0808	382,57
30115932025	CARTAGENA DE SERVICIOS F	CL ALMIRANTE BALDASA	30204	CARTAGENA	03 30 2008	053560648	0808 0808	431,80
30115946573	NELCO MAR MENOR, S.L.	AV DEL PUERTO	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008	053562062	0808 0808	467,82
30115946573	NELCO MAR MENOR, S.L.	AV DEL PUERTO	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009	010518592	0908 0908	346,58
30115960014	REYES GARCIA RAFAELA	PB CUEVAS DE MARIN-V	30590	SUCINA	03 30 2008	053562971	0808 0808	464,84
30115960014	REYES GARCIA RAFAELA	PB CUEVAS DE MARIN-V	30590	SUCINA	03 30 2009	010519808	0908 0908	464,84
30115968906	SUPERMERCADO GARCIMUR, S	CL FRANCISCO SAURA 8	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	053563678	0808 0808	366,44
30115975774	LOPEZ ALONSO ANA MARIA	CL GENERAL MOLA 24	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	053564284	0808 0808	2.824,28
30115975774	LOPEZ ALONSO ANA MARIA	CL GENERAL MOLA 24	30730	SAN JAVIER	03 30 2009	010521121	0908 0908	2.808,56
30115975774	LOPEZ ALONSO ANA MARIA	CL GENERAL MOLA 24	30730	SAN JAVIER	03 30 2009	010521222	0908 0908	690,32
30115976784	HAJJI --- YAHYA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	053564385	0808 0808	1.206,30
30115976784	HAJJI --- YAHYA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2009	010521323	0908 0908	1.259,22
30116048324	PEREZ CONESA RAMON	CL AMSTERDAN 79	30351	ALUMBRES	03 30 2009	010526373	0908 0908	2.499,79
30116118749	VERA SAEZ ALFREDO	CL CONCEPCION ESCRIB	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008	053574388	0808 0808	250,37
30116183215	RABADAN OLMEDO FRANCISCO	CL GOYA 33	30565	TORRES DE CO	03 30 2009	010535669	0908 0908	597,64
30116194329	KABAB MARIA CRISTINA SL	PZ MARIA CRISTINA 8	30205	CARTAGENA	04 30 2008	005809568	0707 0707	751,20
30116199177	ANGEL Y VANESA CANOVAS,	AV NEPTUNO 56	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	053580856	0808 0808	431,22
30116201807	CASIAN ALEXANDER CONSTRU	CL ALCALDE ALONSO SA	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	053581058	0808 0808	591,94
30116208877	HICECOLEV, S.L.	CL SANTA TERESA - LO	30005	MURCIA	03 30 2009	010537184	0908 0908	1.668,06
30116217466	ADEKUA VIVIENDAS, S.L.	PD ZAR.CAMINO VIEJO	30007	MURCIA	03 30 2008	053582371	0808 0808	7.334,83
30116217466	ADEKUA VIVIENDAS, S.L.	PD ZAR.CAMINO VIEJO	30007	MURCIA	03 30 2009	010538093	0908 0908	8.409,65
30116307800	NAVARRO SERRANO ANTONIO	CL INGENIERO MELCHOR	30007	MURCIA	03 30 2008	053591768	0808 0808	515,50
30116307800	NAVARRO SERRANO ANTONIO	CL INGENIERO MELCHOR	30007	MURCIA	03 30 2009	010546278	0908 0908	280,25
30116355892	CONSTRUCCIONES CIEZA NOR	CL PASEO 39	30530	CIEZA	03 30 2009	010549918	0908 0908	3.906,82
30116359936	MABRIZCONS OBRAS Y CONTR	CL GIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	03 30 2008	053595913	0808 0808	13.695,64
30116359936	MABRIZCONS OBRAS Y CONTR	CL GIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	03 30 2009	010550221	0908 0908	14.164,24
30116394086	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL LOMAS DE CASTILLE	30397	SAN ISIDRO	03 30 2008	053598236	0808 0808	727,73
30116408032	VICENTE MARIN GARCIA Y M	CL RAMBLA	30001	MURCIA	03 30 2008	053599044	0808 0808	144,88
30116408032	VICENTE MARIN GARCIA Y M	CL RAMBLA	30001	MURCIA	03 30 2009	010554059	0908 0908	52,78
30116454209	MALDONADO ARMIJOS EDGAR	CL RAMON Y CAJAL 136	30204	CARTAGENA	03 30 2008	053601771	0808 0808	719,66
30116454209	MALDONADO ARMIJOS EDGAR	CL RAMON Y CAJAL 136	30204	CARTAGENA	03 30 2009	010557392	0908 0908	269,88
30116454209	MALDONADO ARMIJOS EDGAR	CL RAMON Y CAJAL 136	30204	CARTAGENA	03 30 2009	010557493	0908 0908	23,72
30116498867	BONNA-BELLE, S.L.	CL PUERTA DE ORIHUEL	30003	MURCIA	03 30 2008	053605310	0808 0808	127,79
30116498867	BONNA-BELLE, S.L.	CL PUERTA DE ORIHUEL	30003	MURCIA	03 30 2009	010560325	0908 0908	133,86
30116546963	GROUP LLETTEL, S.L.	CL CICLISTA MARIANO	30009	MURCIA	03 30 2008	028342769	0208 0208	1.500,80
30116546963	GROUP LLETTEL, S.L.	CL CICLISTA MARIANO	30009	MURCIA	03 30 2008	033344737	0308 0308	2.518,88
30116546963	GROUP LLETTEL, S.L.	CL CICLISTA MARIANO	30009	MURCIA	03 30 2008	034028484	0408 0408	1.613,32
30116546963	GROUP LLETTEL, S.L.	CL CICLISTA MARIANO	30009	MURCIA	03 30 2008	040902855	0508 0508	1.771,54
30116546963	GROUP LLETTEL, S.L.	CL CICLISTA MARIANO	30009	MURCIA	03 30 2008	041002481	0608 0608	1.687,34
30116551108	RODRIGUEZ GARCIA FUNDADO	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008	053609350	0808 0808	1.443,14
30116551108	RODRIGUEZ GARCIA FUNDADO	CL VALENCIA 3	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2009	010564769	0908 0908	702,04
30116569595	INVERSTONES LUGONI, S.L.	CL PERIODISTA JOSE B	30001	MURCIA	03 30 2008	053611370	0808 0808	260,26
30116569595	INVERSTONES LUGONI, S.L.	CL PERIODISTA JOSE B	30001	MURCIA	03 30 2009	010566385	0908 0908	982,24
30116573740	BADAN --- DANIELA	LG CASAS DEL MOLINO	30739	SAN JAVIER	03 30 2008	053611774	0808 0808	859,96
30116573740	BADAN --- DANIELA	LG CASAS DEL MOLINO	30739	SAN JAVIER	03 30 2009	010566587	0908 0908	243,66
30116611631	GRUPO IVORSA 2006, S.L.	CL CRONISTA CARLOS V	30008	MURCIA	03 30 2009	010568914	0908 0908	355,86
30116612338	PROYCON ELITE, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA,	30160	MONTEAGUDO	03 30 2008	053615010	0808 0808	5.375,68
30116612338	PROYCON ELITE, S.L.	CL TIRSO DE MOLINA,	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009	010569116	0908 0908	2.045,42
30116626381	MAESTRE GALVEZ JOSE MARI	CL TIerno GALVAN 20	30201	CARTAGENA	03 30 2008	053616323	0808 0808	196,18
30116626381	MAESTRE GALVEZ JOSE MARI	CL TIerno GALVAN 20	30201	CARTAGENA	03 30 2009	010570227	0908 0908	196,18
30116627290	REGAL MATUTE ANA	CL AIRE 17	30201	CARTAGENA	03 30 2008	053616424	0808 0808	274,30
30116627290	REGAL MATUTE ANA	CL AIRE 17	30201	CARTAGENA	03 30 2009	023151430	0608 0608	276,11
30116628405	ERRAIDI --- KHALID	CL SAN LUIS DE GONZA	30005	MURCIA	03 30 2009	010570429	0908 0908	236,28



30116633859	PRODINSA INVERSIONES Y S	CL LORERNZO PAUSA 1	30005	MURCIA	03 30 2008	053617131	0808 0808	7.804,08
30116633859	PRODINSA INVERSIONES Y S	CL LORERNZO PAUSA 1	30005	MURCIA	03 30 2009	010570934	0908 0908	7.892,89
30116646589	FINCAS LORENZO, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 28	30204	CARTAGENA	03 30 2008	053617838	0808 0808	843,29
30116646589	FINCAS LORENZO, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 28	30204	CARTAGENA	03 30 2009	010571742	0908 0908	843,29
30116649118	LOGISTICA Y MEDIOS DEL M	CL FERNANDEZ CAPALLE	30319	CARTAGENA	03 30 2008	053617939	0808 0808	683,99
30116649118	LOGISTICA Y MEDIOS DEL M	CL FERNANDEZ CAPALLE	30319	CARTAGENA	03 30 2009	010571843	0908 0908	569,99
30116657707	NAUTICA INDUSTRIAL CARRA	AV CARNAVAL POG. IND	30880	AGUILAS	03 30 2008	053618343	0808 0808	2.931,11
30116657707	NAUTICA INDUSTRIAL CARRA	AV CARNAVAL POG. IND	30880	AGUILAS	03 30 2009	010572348	0908 0908	2.361,59
30116686706	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	028355907	0208 0208	826,20
30116686706	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	033356053	0308 0308	1.184,44
30116686706	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	033445171	0508 0508	1.120,43
30116686706	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	02 30 2008	053620868	0808 0808	443,76
30116705193	SOLER GOMEZ JESUS	CL JUAN FERNANDEZ 9	30204	CARTAGENA	03 30 2008	053622888	0808 0808	194,15
30116705193	SOLER GOMEZ JESUS	CL JUAN FERNANDEZ 9	30204	CARTAGENA	03 30 2009	010576085	0908 0908	194,15
30116715196	CLIMENT PEREZ JOSEP MANU	CL SEVERO MONTALVO 2	30880	AGUILAS	03 30 2008	053623494	0808 0808	615,18
30116715196	CLIMENT PEREZ JOSEP MANU	CL SEVERO MONTALVO 2	30880	AGUILAS	03 30 2009	010576792	0908 0908	266,83
30116744401	MOGU MONTAJE Y MANTENIMI	CL GOMEZ CORTINA 7	30160	MONTEAGUDO	03 30 2008	053625821	0808 0808	803,87
30116744401	MOGU MONTAJE Y MANTENIMI	CL GOMEZ CORTINA 7	30160	MONTEAGUDO	03 30 2009	010579321	0908 0908	1.291,58
30116815735	DACO MILANO Y EVE ESPAÑA	CL RONDA NORTE 16	30009	MURCIA	03 30 2008	053632588	0808 0808	2.076,70
30116815735	DACO MILANO Y EVE ESPAÑA	CL RONDA NORTE 16	30009	MURCIA	03 30 2009	010587102	0908 0908	2.530,49
30116821290	TROCLUJUUBA, S.L.	CT MADRID-CARTAGENA,	30530	CIEZA	03 30 2008	053633396	0808 0808	1.864,14
30116821290	TROCLUJUUBA, S.L.	CT MADRID-CARTAGENA,	30530	CIEZA	03 30 2009	010587405	0908 0908	2.051,18
30116853727	PATIDO MARTINEZ ROSA MAR	AV GENERALISIMO	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008	053636228	0808 0808	494,94
30116855545	ANDYS COM.B.	CL ANTONIO OLIVER 11	30201	CARTAGENA	03 30 2008	053636531	0808 0808	395,58
30116869083	CONDYCAN LEVANTINA, S.L.	CL LAS MORERAS	30100	ESPINARDO	03 30 2008	052868817	0808 0808	5.323,90
30116869083	CONDYCAN LEVANTINA, S.L.	CL LAS MORERAS	30100	ESPINARDO	03 30 2008	052868918	0908 0908	4.168,51
30116891921	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	028374596	0208 0208	130,18
30116891921	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	033376867	0308 0308	197,06
30116891921	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	033376968	0808 0308	24,55
30116895355	SERVIVITT, S.L.	CT MURCIA-MOLINA DE	30100	ESPINARDO	03 30 2008	053640874	0808 0808	9.374,66
30116895355	SERVIVITT, S.L.	CT MURCIA-MOLINA DE	30100	ESPINARDO	03 30 2008	053640975	0908 0908	66,92
30116895355	SERVIVITT, S.L.	CT MURCIA-MOLINA DE	30100	ESPINARDO	03 30 2009	010594475	0908 0908	1.790,90
30116899904	ARMAYECLA FACTORY, S.L.	AV DE LOS PINOS	30530	CIEZA	03 30 2008	053641480	0808 0808	612,41
30116899904	ARMAYECLA FACTORY, S.L.	AV DE LOS PINOS	30530	CIEZA	03 30 2009	010594980	0908 0908	592,66
30116921122	MANCHA LOPEZ PEDRO JOSE	CL ZURBARAN 21	30310	BARREROS LO	03 30 2009	010597206	0908 0908	152,64
30116932034	MESON TAPERIA LOS REALES	AV BRUSELAS 10	30353	CARTAGENA	03 30 2008	053644110	0808 0808	384,86
30116937387	INVERPLANT SOL, S.L.	CL ABETO-URB. LOS R	30100	ESPINARDO	03 30 2008	053644514	0808 0808	8.222,87
30116937387	INVERPLANT SOL, S.L.	CL ABETO-URB. LOS R	30100	ESPINARDO	03 30 2009	010598115	0908 0908	4.315,55
30116944158	RESTAURANTE DELICIAS DE	CL BARCELONA 2	30880	AGUILAS	03 30 2008	053645524	0808 0808	464,86
30116966487	VILY BISAKU S.L.	CL MAYOR 8	30201	CARTAGENA	03 30 2008	053647746	0808 0808	1.567,60
30116966487	VILY BISAKU S.L.	CL MAYOR 8	30201	CARTAGENA	03 30 2009	010601852	0908 0908	261,28
30116977706	YUSTE LOPEZ JOAQUIN	CL CAUCE 6	30530	CIEZA	03 30 2008	053648756	0808 0808	233,34
30116977706	YUSTE LOPEZ JOAQUIN	CL CAUCE 6	30530	CIEZA	03 30 2009	010602761	0908 0908	233,34
30117017516	INVERSTONES PEFRECAR, S.	CL JIMENEZDE LA ESPA	30201	CARTAGENA	03 30 2008	053652695	0808 0808	207,04
30117083695	GARCIA MUDOZ, J. Y GARC	PG POZO ESTRECHO CM	30593	PALMA LA	03 30 2008	053659062	0808 0808	896,47
30117083695	GARCIA MUDOZ, J. Y GARC	PG POZO ESTRECHO CM	30593	PALMA LA	03 30 2009	010613269	0908 0908	253,86
30117104816	GASPAR RUIZ ALICIA	PZ SIGIFREDO HERNAND	30162	SANTA CRUZ	03 30 2008	053660880	0808 0808	525,74
30117104816	GASPAR RUIZ ALICIA	PZ SIGIFREDO HERNAND	30162	SANTA CRUZ	02 30 2009	010614784	0908 0908	832,17
30117114516	GRUPO PROCOMU, S.L.	CL ABETO 13	30100	PUNTAL EL	03 30 2008	053661890	0808 0808	2.595,98
30117114516	GRUPO PROCOMU, S.L.	CL ABETO 13	30100	PUNTAL EL	03 30 2009	010615794	0908 0908	224,39
30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006	MURCIA	10 30 2009	010825154	0708 0708	29.239,57
30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006	MURCIA	10 30 2009	010825255	0708 0808	238,20
30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006	MURCIA	10 30 2009	010825356	0708 0808	3.968,57
30117121485	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL ANTONIO DE ULLOA	30006	MURCIA	10 30 2009	015071128	0808 0808	23.736,89
30117143111	MARTINEZ ESPINOSA MONTE	ZZ CARRIL CARRILES 5	30120	PALMAR EL	03 30 2008	053665328	0808 0808	457,20
30117143111	MARTINEZ ESPINOSA MONTE	ZZ CARRIL CARRILES 5	30120	PALMAR EL	03 30 2009	010618929	0908 0908	457,20
30117146747	ROS NAVARRO FRANCISCO	CL MAYOR 280	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008	053665934	0808 0808	544,14
30117171096	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL JERONIMO GUIJARRO	30009	MURCIA	10 30 2009	014676963	0708 0708	574,08
30117171096	FRUTOS EGEA MIGUEL	CL JERONIMO GUIJARRO	30009	MURCIA	10 30 2009	015076683	0808 0808	555,26
30117191510	APRUEBA CONMIGO, S.L.	PP DUQUE DE LUGO 9	30009	MURCIA	03 30 2008	053671085	0808 0808	1.578,26
30117191510	APRUEBA CONMIGO, S.L.	PP DUQUE DE LUGO 9	30009	MURCIA	03 30 2009	010623676	0908 0908	1.235,92
30117191611	APRUEBA CONMIGO, S.L.	PP DUQUE DE LUGO 9	30009	MURCIA	03 30 2008	053671186	0808 0808	354,96
30117191611	APRUEBA CONMIGO, S.L.	PP DUQUE DE LUGO 9	30009	MURCIA	03 30 2009	010623777	0908 0908	175,14
30117214445	MURCIA SOL DEVELOPERS, S	CL MAYOR 161	30100	ESPINARDO	03 30 2008	053673311	0808 0808	918,65
30117225559	ESTRADA PUJANTE ENCARNAC	AV BURGOS 12	30120	PALMAR EL	10 30 2009	014676761	0708 0708	1.030,04
30117245565	LAHIANE JANDER KHADIJA	CL NIDO 3	30201	CARTAGENA	03 30 2008	053676240	0808 0808	284,20
30117245565	LAHIANE JANDER KHADIJA	CL NIDO 3	30201	CARTAGENA	03 30 2009	010627417	0908 0908	284,20
30117253346	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30003	MURCIA	03 30 2008	053677149	0808 0808	239,72
30117253346	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30003	MURCIA	03 30 2009	010628326	0908 0908	239,72
30117270524	JILAL BENHADDAJ BOUKHRIS	CL VEREDA	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	053678664	0808 0808	365,26
30117270524	JILAL BENHADDAJ BOUKHRIS	CL VEREDA	30739	MIRADOR EL	03 30 2009	010629740	0908 0908	299,60
30117297907	PROMOCIONES CASA JOVEN 2	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	03 30 2008	053681795	0808 0808	435,47
30117297907	PROMOCIONES CASA JOVEN 2	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	03 30 2009	010632770	0908 0908	145,15
30117304169	AISLAMIENOTOS TERXA, S.L.	CL CESAR AGUSTO 1	30392	CARTAGENA	03 30 2008	053682506	0808 0808	306,61
30117304169	AISLAMIENOTOS TERXA, S.L.	CL CESAR AGUSTO 1	30392	CARTAGENA	03 30 2009	010633376	0908 0908	224,84
30117306694	PALACIOS GUTIERREZ MANUE	CL LA PAZ 8	30204	CARTAGENA	03 30 2008	053682809	0808 0808	1.517,10
30117306694	PALACIOS GUTIERREZ MANUE	CL LA PAZ 8	30204	CARTAGENA	03 30 2009	010633780	0908 0908	1.057,10
30117334279	TRANSPORTES BADESLAS, S.	CL AISTOR 6	30008	MURCIA	03 30 2009	010636713	0908 0908	171,64
30117363581	TELECOMUNICACIONES IMATE	CL FUENSANTA 4	30100	ESPINARDO	03 30 2008	053688162	0808 0808	4.612,70
30117384193	PICCOLA MARIA SL	CL MERCADO 19	30730	SAN JAVIER	03 30 2009	010641258	0908 0908	564,94
30117385409	COHESION ASOCIADOS 2008,	CL SANTA TERESA 19	30005	MURCIA	03 30 2008	053691091	0808 0808	552,28
30117385409	COHESION ASOCIADOS 2008,	CL SANTA TERESA 19	30005	MURCIA	03 30 2009	010641359	0908 0908	441,82
30117417741	ARANA REBE ANTONIO JOSE	AV DE LOS ANTOLINOS	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008	053696145	0808 0808	748,24
30117443912	RODRIGUEZ MARTINEZ FRANC	CL TRAFALGAR	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2008	053698771	0808 0808	198,79
30117451083	PAFRAN CONSTRUCCIONES DE	CL PARIS POLIGONO IN	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	053699579	0808 0808	8.412,22
30117451083	PAFRAN CONSTRUCCIONES DE	CL PARIS POLIGONO IN	30730	SAN JAVIER	03 30 2009	010649645	0908 0908	10.471,32
30117455026	BETHANFA CONSTRUCCIONES,	PZ DOCTOR CASMIRO B	30203	CARTAGENA	03 30 2009	010650150	0908 0908	923,65
30117469574	RUALES MUDOZ GLORIA MERC	CL JORGE JUAN 12	30204	CARTAGENA	03 30 2009	010652271	0908 0908	2.047,48



30117486146	INVERSIONES Y PROMOCIONE	CL ALICANTE 6	30880	AGUILAS	03	30	2009	010653988	0908	0908	3.820,58
30117694694	GIRALDO MURIEL GLORIA PA	CL SAN FRANCISCO 1	30007	SANTIAGO Y Z	10	30	2008	049433502	1205	1205	13.149,86
30117699142	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	AV AVDA JUAN DE BORB	30007	MURCIA	10	30	2008	052858511	0704	0704	4.002,61
30117699142	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	AV AVDA JUAN DE BORB	30007	MURCIA	10	30	2008	052858612	0804	0804	3.296,63
30117699142	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	AV AVDA JUAN DE BORB	30007	MURCIA	10	30	2008	052858713	0704	0704	362,32
30117699142	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	AV AVDA JUAN DE BORB	30007	MURCIA	10	30	2008	052858814	1207	1207	356,38
30117699142	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	AV AVDA JUAN DE BORB	30007	MURCIA	10	30	2008	052858915	0108	0108	371,80
30117699142	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	AV AVDA JUAN DE BORB	30007	MURCIA	10	30	2008	052859016	0208	0208	369,87
30117699142	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	AV AVDA JUAN DE BORB	30007	MURCIA	10	30	2008	052859117	0308	0308	367,94
30117699142	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	AV AVDA JUAN DE BORB	30007	MURCIA	10	30	2008	052859218	0408	0408	365,66
30117699142	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	AV AVDA JUAN DE BORB	30007	MURCIA	10	30	2008	052859319	0508	0508	363,61
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052811223	0806	0806	4.412,96
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052811324	1105	1105	2.519,34
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052811425	1205	1205	2.643,80
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052811526	0106	0106	2.493,49
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052811627	0206	0206	2.368,55
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052811728	0906	0906	3.321,69
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052811829	0306	0306	3.393,23
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052811930	1006	1006	3.559,32
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052812031	1106	1106	3.765,69
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052812132	1206	1206	3.788,31
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052812233	0107	0107	2.780,38
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052812334	0207	0207	2.817,72
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052812435	0307	0307	3.228,38
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052812536	0407	0407	2.405,83
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052812637	0507	0507	2.403,09
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052812738	0607	0607	2.411,21
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052812839	0707	0707	2.442,59
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052812940	0807	0807	2.403,93
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052813041	0107	0507	177,99
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052813142	0907	0907	2.396,38
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052813243	1007	1007	2.445,05
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052813344	1107	1107	2.386,90
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052813445	1207	1207	2.376,47
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052813546	0108	0108	2.808,75
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052813647	0208	0208	2.745,25
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052813748	0308	0308	2.760,78
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052813849	1005	1005	225,21
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052813950	0408	0408	2.741,11
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	052814051	0508	0508	2.741,94
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	054054742	0608	0608	2.702,15
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2008	054054843	0108	0608	568,86
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2009	014790030	0708	0708	2.665,92
30117701061	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA 25	30565	TORRES DE CO	10	30	2009	015083050	0808	0808	2.566,52
30117781893	ABRIL MARIN MARTIN	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	10	30	2008	054145476	0307	0307	1.046,15
30117781893	ABRIL MARIN MARTIN	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	10	30	2008	054145577	0407	0407	2.447,15
30117781893	ABRIL MARIN MARTIN	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	10	30	2008	054145678	0507	0507	1.452,91
30117781893	ABRIL MARIN MARTIN	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	10	30	2008	054145779	0607	0607	1.075,04
30117781893	ABRIL MARIN MARTIN	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	10	30	2008	054145880	0707	0707	582,00
30117781893	ABRIL MARIN MARTIN	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	10	30	2008	054145981	1007	1007	1.221,73
30117781893	ABRIL MARIN MARTIN	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	10	30	2008	054146082	0807	0807	579,20
30117781893	ABRIL MARIN MARTIN	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	10	30	2008	054146183	1107	1107	1.176,36
30117781893	ABRIL MARIN MARTIN	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	10	30	2008	054146284	0907	0907	549,00
30117781893	ABRIL MARIN MARTIN	CL MONCAYO 2	30009	MURCIA	10	30	2008	054146385	1207	1207	1.207,02
30009831487	MARGAVAR, S.L.	CL CARRIL DEL MORTAL	30139	RAAL EL	02	30	2009	010047336	0808	0808	6.270,30

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

020010959540	CABALLERO LAIN PEDRO ANT	CL PUERTA NUEVA 5	30001	MURCIA	03	30	2008	057696282	1008	1008	33,35
020027313639	CANO MORCILLO MIGUEL ANG	CT MURCIA-MOLINA SEG	30100	ESPINARDO	03	30	2008	057696888	1008	1008	304,98
020027760950	JIMENEZ JIMENEZ MIGUEL J	AV FCO. FRANCO-PARQU	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057863307	1008	1008	293,22
020032940649	PALACIOS GUTIERREZ MANUE	CL MARIA LUISA SELGA	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057026174	1008	1008	293,22
021005638572	CASTILLO LOPEZ SERGIO	CL MAYOR 145	30006	PUNTE TOCIN	03	30	2008	056853089	1008	1008	293,22
021017598975	HOLBAN --- ALEXANDRU	CL MAR CANTABRICO 21	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057863812	1008	1008	363,83
030042090051	ALBADALEJO DAVO JOSE MAR	CL VIRGEN DE LA INMA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057864014	1008	1008	293,22
030052203919	HERNANDEZ RUIZ JUAN JOSE	CL GRANERO 3	30001	MURCIA	03	30	2008	057697902	1008	1008	293,22
0300078745341	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S	30139	RAAL EL	03	30	2008	056854204	1008	1008	293,22
030091726769	MATEO SANCHEZ GINES JOSE	CL LA AVENIDA 4	30590	SUCINA	03	30	2008	056854507	0908	0908	293,22
030091726769	MATEO SANCHEZ GINES JOSE	CL LA AVENIDA 4	30590	SUCINA	03	30	2008	056854608	1008	1008	293,22
030102470430	AVILES REY LAZARO	CL MAESTRO ALONSO 4	30005	MURCIA	03	30	2008	057560280	1008	1008	293,22
030112119910	PARRES DIAZ PEDRO	AV BUDAPEST, PG. IND	30395	CARTAGENA	03	30	2008	057027083	1008	1008	293,22
031001650240	KUHLMANN --- IVAN WLADYM	CL GLADIOLOS 16	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056857436	1008	1008	303,02
031005462441	BENITEZ MORILLO ANTONIA	CL MARIANO VERGARA 8	30003	MURCIA	03	30	2008	056857840	1008	1008	293,22
031011571522	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIA	CL MAHON,5.ESPINARDO	30100	MURCIA	03	30	2008	057701538	1008	1008	293,22
031011709746	FERRI --- CARLO	CL EL GALEON 6	30880	AGUILAS	03	30	2008	057318992	1008	1008	293,22
031043644873	HAJJI --- YAHYA	CL FELIX RDGUEZ FUEN	30520	JUMILLA	03	30	2008	057156823	1008	1008	293,22
031049157002	SANCHEZ SICCA RAFAEL OSC	AV REINA VICTORIA 32	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057027891	1008	1008	293,22
031053597073	EZ ZENOUNY --- RACHID	CL VICTOR PRADERA 8	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057871185	1008	1008	293,22
031059395047	DIAS BICUDO WALDIR	CL URB LOS COLLADOS	30880	AGUILAS	03	30	2008	057320208	1008	1008	363,83
031069388168	SUTO --- IANOS	CL GALICIA 14	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057872502	0908	0908	293,22
031069535486	MIHOLCA --- IOAN	CL ALICANTE 4	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057872603	1008	1008	293,22
031070640983	NAKOVA MIROSLAVOVA DESI	CT ALQUERIAS, KM. 1	30580	ALQUERIAS	03	30	2008	056861274	1008	1008	293,22
031070714947	SNARSKA --- JUSTYNA	CL HORTENSIAS 1	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057872805	1008	1008	293,22
031072882491	GUSITOAE --- GHEORGHE	CL ESCUDERO 30	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057874724	1008	1008	293,22
041000169558	KOURICH --- MOHAMMED	CL SANTA LUCIA 2	30004	MURCIA	03	30	2008	057563112	1008	1008	293,22
041003463316	IHRIG --- WOLFGANG BERND	CL MURCIA 74	30880	AGUILAS	03	30	2008	057324753	1008	1008	308,39
061010597935	EL KHARAZ --- HAMID	CL CASA CARLOS PALME	30397	PALMERO EL	03	30	2008	057028400	1008	1008	293,22
071000120505	CORDOVA IDROVO GUILLERMO	CL MAR MENOR. ED.ANA	30009	MURCIA	03	30	2008	057564021	1008	1008	293,22



080219122319	MECA MONTALBAN PEDRO	CL POETA JUAN LLORET	30880	AGUILAS	03	30	2008	057330211	1008	1008	293,22
080222413649	REYES GARCIA RAFAELA	CL CUEVAS DE MARIN-V	30590	SUCINA	03	30	2008	056863601	1008	1008	293,22
080237880503	RUBIO SANJUAN VICENTE	RL FUENTE ASCOY 65	30530	CIEZA	03	30	2008	057159348	1008	1008	293,22
080312445716	IGLESIAS ARIAS JESUS M	CL RAMON Y CAJAL 5	30205	CARTAGENA	03	30	2008	057705275	1008	1008	363,83
080348430288	MARTINEZ JIMENEZ JULIO	CL CICLISTA JULIAN H	30880	AGUILAS	03	30	2008	057331019	1008	1008	557,87
080348723716	MARTINEZ PAREDES ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 20	30880	AGUILAS	03	30	2008	057331120	1008	1008	293,22
080399192917	LOPEZ AULLON GENOVEVA	AV JUAN CARLOS I 7	30880	AGUILAS	03	30	2008	057331524	1008	1008	293,22
080414352195	RAYA GONZALEZ JUAN	CL MARIN MENU 7	30880	AGUILAS	03	30	2008	057331625	1008	1008	294,97
080449668481	BELMONTE CANOVAS TOMAS	CL COLLADO 128	30588	ZENETA	03	30	2008	056864308	1008	1008	293,22
080500167590	ANAYA ARANDA MARIA MAR	CL JOSE LOPEZ MARTIN	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057029814	1008	1008	304,98
080520395629	MARTINEZ VALLES SUSANA	CL GOMEZ CORTINA 10	30005	MURCIA	03	30	2008	057564829	1008	1008	293,22
081058340592	NAVARRO MILAN ANDRES	CL VICTOR PRADERA, 1	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057877552	1008	1008	293,22
081120851133	SINGH --- GURWINDER	CL ANIMAS 3	30003	MURCIA	03	30	2008	056865520	1008	1008	293,22
100028079056	ORIVE SANCHEZ ANDRES	CL GRAL.SANJURJO 7	30151	SANTO ANGEL	03	30	2008	049463410	0908	0908	293,22
140071886592	SOTO RINCON DAVID	CT DE LORCA 1	30880	AGUILAS	03	30	2008	057335564	1008	1008	293,22
141030292035	MARTIN CENTELLA MANUEL	CL JUAN XXIII 63	30530	CIEZA	03	30	2008	057162378	1008	1008	304,98
170055319434	FERNANDEZ MORENO ENCARNA	CL VIª DEL MAR 25	30394	CANTERAS	03	30	2008	057031935	1008	1008	374,77
180067261527	GARRIDO MUÑOZ DEMETRIO	CL TOKIO 14	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057880683	1008	1008	293,22
180069957824	PUEBTA RODRIGUEZ ISABEL	CL CAMINO REAL 5	30009	MURCIA	03	30	2008	057566243	1008	1008	293,22
230039282271	ALEJO CASTILLA ANTONIO	CL OLIVAR 12	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057881794	1008	1008	293,22
230063505292	LASSO FERRANDIZ ANTONIO	CL LAREDO 6	30004	MURCIA	03	30	2008	057566647	1008	1008	308,39
261005308978	BENLOUKILIA --- AZZEDINE	AV ARTERO GUIRAO 104	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057883616	1008	1008	293,22
280157734926	TUDELA GARCIA PEDRO	CL BLASCO IBAEZ 49	30880	AGUILAS	03	30	2008	057338392	1008	1008	293,22
280242496152	CEBALLOS ARROBA JUAN	CL ADELFA 17	30009	MURCIA	03	30	2008	057568061	1008	1008	890,40
280250221392	FERNANDEZ ALHAMA ANA ISA	CL LIRIOS 24	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049465632	0908	0908	293,22
280336606764	GARCIA ESTECHA ANGEL LUI	CL TULIPANES 7	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	057885737	1008	1008	293,22
280370816139	REQUENA SEGURA ANA M	AV JUAN CARLOS I EDF	30100	ESPINARDO	03	30	2008	057710329	1008	1008	293,22
280372101993	LOPEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL JARDINES DE AUGE-	30100	MURCIA	03	30	2008	057710531	1008	1008	293,22
280404522427	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA, 10	30300	BARRIO DE PE	03	30	2008	057034157	1008	1008	293,22
280413374180	RUIZ NAVARRO CARLOS	CL DEL SENADO, 2	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057886747	1008	1008	363,83
280426672779	MELERO ROMERO ANGEL	AV VENECIA- PG.SANTA	30319	SANTA ANA	03	30	2008	057035268	1008	1008	308,39
280439645117	MORENO SANCHEZ JOSE ANTO	CT DE PINATAR 25	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057887050	1008	1008	538,20
281018690502	GARCIA NARRO MONICA	AV VENECIA-POLIG. SA	30319	SANTA ANA	03	30	2008	057035571	1008	1008	293,22
281019085572	SEGURA OREJON IGNACIO	CL SAN LORENZO 10	30001	MURCIA	03	30	2008	057711743	1008	1008	293,22
281045047119	BADOS MUÑOZ JUAN FRANCIS	CL LOS ALBALADEJOS 2	30396	PERIN	03	30	2008	057035975	1008	1008	293,22
281146359171	BARONE --- NESTOR FABIAN	CL LOPE DE VEGA 28	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057888767	1008	1008	293,22
281169528128	RUALES MUÑOZ GLORIA MERC	CL JORGE JUAN 12	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057037086	1008	1008	293,22
281251447254	ZAMBRANO --- ZENIA KATHE	CL SIERRA NEVADA 2	30005	MURCIA	03	30	2008	057570182	1008	1008	303,02
300020096732	PEDRETO LINARES GINES	CL LOMAS DEL ALBUJON	30330	LOMAS LAS	03	30	2008	057038096	1008	1008	293,22
300030220094	MARTINEZ AYALA DOLORES	CT EL MOJON 33	30588	ZENETA	03	30	2008	056871580	1008	1008	308,39
300031638924	HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	ZZ APARTADO DE CORRE	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	057714773	1008	1008	293,22
300033894475	GARCIA SANTOS PATRICIO	CL RAIQUERO DE BENIE	30130	BENIEL	03	30	2008	056871984	1008	1008	293,22
300033927619	GARCIA ESCARABAJAL CATAL	CL ALFONSO ORTEGA CA	30880	AGUILAS	03	30	2008	057344254	1008	1008	308,39
300036991506	VALERO MELERO JUAN FRAN	CL BUCAREST -POLG.C.	30392	CARTAGENA	03	30	2008	057040120	1008	1008	293,22
300037115683	CARRILERO FERNANDEZ MARI	AV CONSTITUCION, ENT	30008	MURCIA	03	30	2008	057716793	1008	1008	574,58
300038627065	MARTINEZ SOLER DOLORES	PZ SANCHEZ DOMENECH,	30300	CARTAGENA	03	30	2008	057040524	1008	1008	293,22
300038918469	CANOVAS NOGUERA JUAN	CL JAIME I 3	30005	MURCIA	03	30	2008	057573014	1008	1008	293,22
300039183504	ESPINOSA ALACID MANUEL	CL CARRIL LOS PINOS-	30100	CHURRA	03	30	2008	057718009	1008	1008	293,22
300039304045	MULA MUÑOZ ALFONSO	CL PASEO LAS ACACIAS	30880	AGUILAS	03	30	2008	057345769	1008	1008	326,06
300039443279	MARTINEZ SEVILLA ISIDRO	LG LOS PARRAS 2	30396	PUERTOS LOS	03	30	2008	057040726	1008	1008	293,22
300039521788	ABELLAN BARCELO ANDRES	CL VEREDA DE LA CUEV	30161	LLANO DE BRU	03	30	2008	056874109	1008	1008	293,22
300040270712	PALAZON PASTOR BLAS	CL REINO DE MURCIA,	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	050330649	0908	0908	293,22
300040771472	BERMEJO MARTINEZ JOSE	AV JUAN CARLOS I 24	30880	AGUILAS	03	30	2008	057346375	1008	1008	293,22
300040960826	PIORNOS LOPEZ ALBERTO	CL SAN FELIX 1	30007	ZARANDONA	03	30	2008	057718817	1008	1008	293,22
300041799773	GARCIA EGEA FRANCISCA	CL CETRERIA BARRIO P	30300	CARTAGENA	03	30	2008	057891801	1008	1008	304,98
300041804120	MORENO MARTINEZ JUAN	CL JUAN GARCIA ABELL	30007	MURCIA	03	30	2008	056875119	1008	1008	293,22
300042407742	PEREZ FERRER SALVADOR	ZZ CASAS BLANCAS S/N	30590	SUCINA	03	30	2008	056875624	1008	1008	33,35
300042664891	LOPEZ ANDREU SALVADOR	CL MARTINEZ DE LA RO	30396	CUESTA BLANC	03	30	2008	057041736	1008	1008	239,77
300044337032	LOZANO NICOLAS JESUS	CL MACIAS DEL POYO 3	30007	MURCIA	03	30	2008	057720433	1008	1008	293,22
300046220953	MARTINEZ PEREZ PEDRO ANT	CR LOS CAMACHES 12	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008	056878755	1008	1008	293,22
300046328663	SANCHEZ VALLECILLO JUAN	PZ TENOR MARIO CRUZ	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057043554	1008	1008	293,22
300047070614	NAVARRO SEMITIEL MATILDE	CL INFANTE JUAN MANU	30880	LORCA	03	30	2008	057351328	1008	1008	308,39
300047375556	JIMENEZ MARTINEZ JUAN AN	CL CUEVAS DE MARIN 5	30590	SUCINA	03	30	2008	056879866	1008	1008	239,77
300047378283	MORENO SANCHEZ JUAN	AV RECTORES-ESPINARD	30100	MURCIA	03	30	2008	057722150	1008	1008	293,22
300048514500	PEREZ GIL JOSE	CM ENMEDIO 62	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008	056880371	1008	1008	293,22
300049357083	SANCHEZ CONESA ANDRES	CL SAGASTA 51	30202	CARTAGENA	03	30	2008	057893518	1008	1008	605,33
300049928070	TORROGLOSA PONCE MARIA A	CM DE LOS PEPAS, BZ	30800	LORCA	03	30	2008	049959423	0908	0908	308,39
300050100650	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001	MURCIA	03	30	2008	057723564	1008	1008	293,22
300050844520	CARAVACA ABELLON ANGEL R	CL MURCIA 5	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049479574	0908	0908	293,22
300051078330	CASCALES PEREZ JOSE FRAN	CL VARA DE REY, S.N.	30001	MURCIA	03	30	2008	057724574	1008	1008	293,22
300051642748	LOPEZ FRUTOS JOSE	CL PINTOR SOBEJANO 1	30004	MURCIA	03	30	2008	057580387	1008	1008	574,58
300052248996	VALERA LOPEZ AGUSTIN	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03	30	2008	057724877	1008	1008	293,22
300052987614	PEDRETO CASTILLO VICENTE	CL ALEJANDRO CASONA	30594	POZO ESTRECH	03	30	2008	057046079	1008	1008	293,22
300053034696	GONZALEZ VERGARA MANUEL	CL MONTE ALMANZOR 40	30310	CARTAGENA	03	30	2008	057046281	1008	1008	552,19
300053112704	ESPINOSA ALACID JOSE	CL LAS NENAS SENDA D	30100	ESPINARDO	03	30	2008	057725483	1008	1008	293,22
300053286896	MUÑOZ GUARDIOLA JOAQUIN	CL GABRIELA MISTRAL	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057046382	1008	1008	574,58
300053409865	VICENTE BARCELO RICARDO	CL EUSEBIO NICOLAS-	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049482507	0908	0908	293,22
300053659035	CARRILLO BERNAL ASUNCION	CL JOSE MORENO PEDAL	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2008	057179960	1008	1008	572,51
300053726834	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS	CL OROTAVA 5	30202	CAMPANO LO	03	30	2008	057046685	1008	1008	293,22
300054068960	SERRANO ORTIGOSA JOSE	CL VDA.LOS CALLEJAS	30161	LLANO DE BRU	03	30	2008	056885223	1008	1008	293,22
300054201427	MARIN MARTINEZ JUAN JOSE	CL TORRE MESA 198	30007	SANTIAGO Y Z	03	30	2008	057726493	1008	1008	293,22
300054361980	ORTIN MARTINEZ FELIPE	CL MARCIAL COQUE, S.	30107	GUADALUPE	03	30	2008	057582007	1008	1008	293,22
300054775343	MARTINEZ LOPEZ BLAS MANU	CL SAN DIEGO 40	30202	CARTAGENA	03	30	2008	057047800	1008	1008	897,00
300054963279	RODRIGUEZ LLORENTE FRAN	CL PASOS DE SANTIAGO	30005	MURCIA	03	30	2008	057727103	1008	1008	293,22
300055188908	PEREZ MARTINEZ MIGUEL	CL SAGASTA, 15	30201	CARTAGENA	03	30	2008	057048608	1008	1008	896,96
300056477085	LAJARIN LOPEZ PEDRO	PB COCON	30880	AGUILAS	03	30	2008	057358907	1008	1008	293,22
300056594495	MONTOYA ESCOLAR PEDRO AN	CL RIO MISISSIPI, 20	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	056888051	1008	1008	326,06
300057607743	HERRERO SOLER VICENTE	CL LOS VICENTES 18	30007	ZARANDONA	03	30	2008	057730133	1008	1008	293,22



300057813968	ORTEGA CONTRERAS ONOFRE	CL GUADALQUIVIR 3	30565	TORRES DE CO	03 30 2008	057730335	1008	1008	363,83
300057932300	PEREZ NARVAEZ MANUEL	CL CARRIL DE LOS LUC	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2008	057730638	1008	1008	293,22
300058138516	CONESA JORGE JOSE	CL LERPANTO 1	30008	MURCIA	03 30 2008	057730840	1008	1008	293,22
300058201059	LOPEZ CASCALES JUAN ANTO	CL JOSE MORENO PEDAL	30191	CAMPOS DEL R	03 30 2008	057184610	1008	1008	293,22
300058324937	MARTINEZ ESPINOSA BARTOL	CL CARRIL ALARCONES	30009	MURCIA	03 30 2008	057585239	1008	1008	293,22
300058486201	AGUERA ZAPATA ANTONIO	CL H LAS CA/ADAS EL	30290	CARTAGENA	03 30 2008	057051032	1008	1008	293,22
300058925630	MORELL GOMEZ MARIA CARME	PS ALFONSO XIII 23	30201	CARTAGENA	03 30 2008	057051638	1008	1008	293,22
300059053245	MARTINEZ ZAPATA JOSE TEO	CL ALONSO SANCHEZ DE	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	057897962	1008	1008	293,22
300059147316	LOPEZ GUILLEN ANTONIO	CL SENDA ENMEDIO, E	30009	MURCIA	03 30 2008	057732355	1008	1008	395,92
300059301405	MARTINEZ LOPEZ ANGEL	CL PERONIDO 22	30205	BARRIO DE LA	03 30 2008	057052042	1008	1008	293,22
300059698600	PICON DIAZ LUIS	CL CARRIL LA TORRE 9	30006	MURCIA	03 30 2008	056890071	1008	1008	293,22
300059704054	PIZARRO SIERRA JOSE MANU	ZZ PROLG CARMEN COND	30203	CARTAGENA	03 30 2008	057052244	1008	1008	524,02
300059736083	LUMERAS CODINA MARIANO	CL RAMON GALLUD 6	30003	MURCIA	03 30 2008	056890172	1008	1008	293,22
300060321016	CONESA CAMPILLO AGUSTIN	CL CAMINO DE LAS CAS	30393	MOLINOS MARF	03 30 2008	057052850	1008	1008	293,22
300060373152	MARTINEZ GABALDON SANTIA	CL CA+ADA DE LA ORTA	30530	CIEZA	03 30 2008	057187337	1008	1008	293,22
300061332139	SERRADELL SALAR VICENTE	CL ASUNCION, 15	30100	ESPINARDO	03 30 2008	057734779	1008	1008	293,22
300061364370	CONESA MARTINEZ FRANCISC	CL DERECHOS HUMANOS	30008	MURCIA	03 30 2008	057588269	1008	1008	293,22
300061832091	TORTOSA ANDUJAR ANTONIO	CL MARMOL,9.EEL MOJON	30100	BENIEL	03 30 2008	056892394	1008	1008	293,22
300061872006	ROS MARTINEZ JOSE	CL DEL SEGURA 18	30139	RAAL EL	03 30 2008	056892596	1008	1008	293,22
300062077120	DIAZ NAVARRO PEDRO	CL REY CARLOS III 44	30880	AGUILAS	03 30 2008	057364967	1008	1008	293,22
300062205846	OLMOS ROS PEDRO JOSE	AV AMERICA 2	30203	CARTAGENA	03 30 2008	057054567	1008	1008	293,22
300062838063	SERRANO GARCIA ANTONIO	CL FRAGATA, 32	30202	SANTA LUCIA	03 30 2008	057054870	1008	1008	293,22
300063153012	CARRION GONZALEZ AURORA	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30003	MURCIA	03 30 2008	056893812	1008	1008	293,22
300063468159	GUARDIOLA MORALES JOAQUI	AV JUAN XXIII 12	30530	CIEZA	03 30 2008	057191478	1008	1008	293,22
300063613558	CEGARRA INGLAS FRANCISCO	CL TRILLO FIGUEROA,	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	057055779	1008	1008	293,22
300064510103	CHELISO ORTEGA FRANCISCO	CL MARIANO VERGARA 1	30003	MURCIA	03 30 2008	056894822	1008	1008	293,22
300064557993	BELMONTE PATRON MANUEL	CL SALITRE 1	30880	AGUILAS	03 30 2008	057370122	1008	1008	293,22
300064777760	TORTOSA ZARAGOZA PEDRO	CL MAR ADRIATICO 353	30007	SANTIAGO Y Z	03 30 2008	057738116	1008	1008	293,22
300064961252	GALINDO MARTINEZ JOAQUIN	ZZ PASEO DE LOS MART	30530	CIEZA	03 30 2008	057192791	1008	1008	293,22
300065783631	MARMOL PEREZ ANGEL	CT LA PALOMA 31	30120	PALMAR EL	03 30 2008	057591101	1008	1008	294,97
300066226595	ORTUÑO TOMAS SAMUEL	CT MAZARRON-KM.2-MOD	30120	PALMAR EL	03 30 2008	057591404	1008	1008	293,22
300067088279	MURCIA RUIZ PATRICIO	CL VENUS RESIDEN EL	30120	PALMAR EL	03 30 2008	057592717	1008	1008	293,22
300067094444	COBREALAN ABELLAN FRANCIS	CL FEDERICO GARCIA L	30009	MURCIA	03 30 2008	057592818	1008	1008	294,97
300067311884	GIL DE PAREJA MANZANERA	CL CASTILLO DE ALEDO	30506	ALTORREAL	03 30 2008	050353988	0908	0908	293,22
300067376855	SANCHEZ CAPARROS JERONIM	CL URCI 10	30880	AGUILAS	03 30 2008	057374768	1008	1008	293,22
300068522061	QUEDONERO GARCIA ANTONIO	CL CICLISTA J. HERNA	30880	AGUILAS	03 30 2008	057376687	1008	1008	293,22
300068643313	LOPEZ PERONA JOSE LUIS	AV REGION DE MURCIA	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050355204	0908	0908	293,22
300069054854	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	CL ALMERIA 29	30880	AGUILAS	03 30 2008	057377600	1008	1008	293,22
300069189947	LOVA JIMENO JOSE LUIS	CL AMERICA 6	30100	ESPINARDO	03 30 2008	057442762	1008	1008	293,22
300069215411	GONZALEZ MUDOZ JOSEFA	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	049498671	0908	0908	293,22
300069578250	REVELLES MARTINEZ FERNAN	CL CARLOS I 5	30100	PUNTAL EL	03 30 2008	057743065	1008	1008	293,22
300069642716	SERNA SANCHEZ MARIA JESU	CL MURILLO 9	30562	CEUTI	03 30 2008	049803415	0908	0908	293,22
300070428315	CAMARA MURCIA JOSE FRAN	CL FERNANDO POO 39	30300	BARRIADA CUA	03 30 2008	057060530	1008	1008	322,63
300070578764	GARCIA LOPEZ RAMON	CL SAN JOSE 3	30003	MURCIA	03 30 2008	057743873	1008	1008	293,22
300070716281	PLIEGO HERNANDEZ JOSE MI	CL LUIS PRIETO 39	30880	AGUILAS	03 30 2008	057381741	1008	1008	293,22
300070994147	MARTINEZ MADRID JOSE ANT	CL CARRIL DE LOS CAN	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2008	056902401	1008	1008	293,22
300071108729	SORIA ARMADA ADOLFO	AV PINTOR PORTELA 40	30203	CARTAGENA	03 30 2008	057061540	1008	1008	293,22
300071130250	MORENO SANCHEZ RENE	CT ALQUERIAS 60	30139	RAAL EL	03 30 2008	056902704	1008	1008	293,22
300071180164	VILLAESCUA HERVAS JOSE	CL ACISCLLO DIAZ 7	30005	MURCIA	03 30 2008	057202188	1008	1008	293,22
300071362242	GONZALEZ FERNANDEZ MARIO	CL CARLOS III 8	30201	CARTAGENA	03 30 2008	057062146	1008	1008	293,22
300071386086	GONZALEZ GARCIA CONCEPCI	CL POETA MIGUEL HERN	30203	CARTAGENA	03 30 2008	057062348	1008	1008	293,22
300071465912	ROCA MARTINEZ FRANCISCO	CL PICOS DE URBION,	30310	CARTAGENA	03 30 2008	057062550	1008	1008	293,22
300071649606	BELANDO MARTINEZ MARIA C	CL LA SEDA.EDF. ANI	30007	ZARANDONA	03 30 2008	057202693	1008	1008	322,63
300071987991	SERRANO PASCUAL JULIA	CL PLATERIA 39	30001	MURCIA	03 30 2008	057745186	1008	1008	323,46
300072117327	HERRERO HERRERO ANTONIO	CL LA SALUD 47	30139	RAAL EL	03 30 2008	056904219	1008	1008	363,83
300072170776	JIMENEZ MORATA ANTONIO	AV JOSE ANTONIO 66	30880	AGUILAS	03 30 2008	057385074	1008	1008	308,90
300072923134	HERNANDEZ BERNABE ANTONI	CL CARMEN CONDE 55	30203	CARTAGENA	03 30 2008	057064368	1008	1008	293,22
300073395505	RODRIGUEZ BALLESTERO FL	AV AMERICA 10	30202	CARTAGENA	03 30 2008	057064772	1008	1008	293,22
300073797851	MARTINEZ PONCE JOAQUIN	CL EL REGUERON 67	30580	ALQUERIAS	03 30 2008	056906441	1008	1008	293,22
300074170188	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE A	CL AVDA. JUAN CARLOS	30880	AGUILAS	03 30 2008	057389219	1008	1008	293,22
300074606890	ESTRADA EGEA GINES ANGEL	CL SANTA TERESA 3	30005	MURCIA	03 30 2008	057601710	1008	1008	457,43
300074685201	MARTINEZ NAVARRO JUAN JO	CL CABEZO CORTADO. E	30100	MURCIA	03 30 2008	057749533	1008	1008	293,22
300075463221	MARTINEZ MELGAREJO JOSE	CM VIEJO MONTEAGUDO	30007	MURCIA	03 30 2008	057750644	1008	1008	293,22
300075595280	CESPEDES LOPEZ JOSE MARI	CL LA SEO -BERPAL 6	30300	CARTAGENA	03 30 2008	057603326	1008	1008	293,22
300075604576	SOLER GOMEZ JESUS	CL JUAN FERNANDEZ 9	30204	CARTAGENA	03 30 2008	057067200	1008	1008	308,90
300075616502	CEGARRA AGUERA SALVADOR	AV REINA VICTORIA 1	30204	CARTAGENA	03 30 2008	057067402	0908	0908	293,22
300075616502	CEGARRA AGUERA SALVADOR	AV REINA VICTORIA 1	30204	CARTAGENA	03 30 2008	057067503	1008	1008	293,22
300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	049510808	0908	0908	293,22
300076554974	MARTINEZ GABALDON PASCUA	CL CA+ADA DE LA HORT	30530	CIEZA	03 30 2008	057210676	1008	1008	293,22
300076582963	GARCIA ESPIN ANTONIO	CL PUERTA NUEVA 15	30001	MURCIA	03 30 2008	057752765	1008	1008	293,22
300076999356	CELDRAN SAEZ FRANCISCO	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	049512112	0908	0908	363,83
300077829516	MARTINEZ GONZALEZ PEDRO	CL INGENIERO BRYANT,	30007	MURCIA	03 30 2008	057755088	1008	1008	430,56
300077847502	ROBLES RODRIGUEZ JOSE LU	CL JORGE GUILLEN 23	30007	MURCIA	03 30 2008	057755189	1008	1008	293,22
300077934192	BLAYA GARCIA SIMON JOSE	CL CLABRERA 13	30203	CARTAGENA	03 30 2008	057070331	1008	1008	293,22
300077965619	GARCIA MANCEBO JOSE	AV DE LA FAMA, ED.NE	30006	MURCIA	03 30 2008	056913616	1008	1008	293,22
300077988857	MARTINEZ PEDAFAIEL SALVAD	CL RIO ARGOS 4	30008	MURCIA	03 30 2008	057755492	1008	1008	293,22
300078068780	SANCHEZ BELMAR PEDRO JOA	AV ESCULTOR SALZILLO	30004	MURCIA	03 30 2008	057606558	1008	1008	293,22
300078102530	TOVAR NAVARRO JUAN LEON	CL NTRA SRA SALUD 35	30139	RAAL EL	03 30 2008	056914020	1008	1008	293,22
300078481638	GOMEZ RUIZ JOSE	CL SAN IGNACIO 6	30100	ESPINARDO	03 30 2008	056915030	0908	0908	363,83
300078524882	TAMBOLEO TERUEL ANTONIO	CL CARRERO BLANCO 1	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	057911302	1008	1008	293,22
300078685439	GUIJARRO GUTIERREZ FRAN	CL CABO COPE 40	30880	AGUILAS	03 30 2008	057401444	1008	1008	293,22
300078709889	HARO ALBERTU JUAN	AV VENECIA 17	30319	SANTA ANA	03 30 2008	057071038	1008	1008	293,22
300079076772	LEAL GUTIERREZ MARIA CAR	CL MANRESA 3	30004	MURCIA	03 30 2008	057607972	1008	1008	293,22
300079105064	REINA PINA ROBERTO	CL TENIENTE MONTESIN	30100	ESPINARDO	03 30 2008	057758324	1008	1008	363,83
300079292802	ROBLES LOPEZ SANTOS	CL SAN PASCUAL 5	30100	MURCIA	03 30 2008	057758728	1008	1008	293,22
300079562681	MORENO SABATER JOSE ANTO	CL PACO LUCIANO	30110	MURCIA	03 30 2008	057758930	1008	1008	293,22
300079600875	SEGURA PAREDES JUAN MANU	AV JUAN CARLOS I 41	30880	AGUILAS	03 30 2008	057403565	1008	1008	478,56
300079901171	REBELLES MARTINEZ JESUS	CL AZOR - POZO EST	30594	CARTAGENA	03 30 2008	057072351	1008	1008	293,22



300079964223	SANCHEZ JUAREZ ANTONIO	CL JAZMIN 2	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049518576	0908	0908	308,90
300080023130	LOPEZ GULLON FRANCISCO J	CL SAN ANTON 2	30009	MURCIA	03	30	2008	057610400	1008	1008	293,22
300080077387	JIMENEZ VERA ANTONIO	CL ESCUELAS-BLOQUE 3	30100	MURCIA	03	30	2008	057760344	1008	1008	293,22
300080303016	LOPEZ VALENCIA PLACIDO	CL LOS OLMOS;RESID.I	30007	MURCIA	03	30	2008	057760950	1008	1008	293,22
300080447910	MICHEL --- CHARLES NIGIN	CL TOMAS Y VALIENTE	30009	MURCIA	03	30	2008	057611309	1008	1008	313,32
300080665956	CONESA MULERO MANUEL	AV MURCIA-EDF.CENIT	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057073159	1008	1008	293,22
300081178945	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	028517369	0208	0208	293,22
300081178945	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	028517470	0308	0308	293,22
300081178945	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	031748580	0408	0408	293,22
300081178945	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	033425165	0508	0508	293,22
300081178945	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	033425266	0608	0608	293,22
300081178945	LOPEZ TORNEL JOSEFA ASCE	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049522216	0908	0908	293,22
300081373551	SOLANO GARCIA PEDRO JUAN	CL MAYOR 1	30393	MOLINOS MARF	03	30	2008	057914231	1008	1008	293,22
300081558154	PALACIOS MARTINEZ JOAQUI	CL SAN BARTOLOME 1	30310	DOLORES LOS	03	30	2008	057073967	1008	1008	293,22
300081978991	LOPEZ SAEZ JOSEFA	CL ESCUDERO 5	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049523933	0908	0908	293,22
300082053763	PEREZ CONESA RAMON	CL ESTRELLA ALTAIR 3	30351	ALUMBRES	03	30	2008	057074674	1008	1008	293,22
300082114892	JIMENEZ ILCARAZ MARIANO	CL SEBASTIAN FERIGNA	30205	CARTAGENA	03	30	2008	057075482	1008	1008	363,83
300082124087	MARTINEZ IZQUIERDO FRANCO	CL JACINTO BENAVENTE	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057915443	1008	1008	293,22
300082131060	ROPERO MOMPEAN JESUS	CL JOSE BALLESTER 7	30008	MURCIA	03	30	2008	057765091	1008	1008	293,22
300082192900	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL A	AV SILVA MUÑOZ S/N	30161	LLANO DE BRU	03	30	2008	056924730	1008	1008	293,22
300082441561	GARCIA ESCOLAR MARIA	AV GUTIERREZ MELLADO	30008	MURCIA	03	30	2008	057765903	1008	1008	308,39
300082781970	AGULLO GARCIA JOSE ANGEL	CL DUQUE, 30	30202	CARTAGENA	03	30	2008	057076896	1008	1008	293,22
300082915952	VILLAR GOMEZ RICARDO	CL ALFARO 4	30001	MURCIA	03	30	2008	057766913	1008	1008	293,22
300083251412	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	057767317	1008	1008	293,22
300083571310	TOMAS NICOLAS CARMEN	AV MONTEGRANDE 14	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049528478	0908	0908	293,22
300083578481	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL MARIANO VERGARA 1	30003	MURCIA	03	30	2008	056927558	1008	1008	293,22
300083598588	LEON HERRERIAS ANTONIO	CL DR SOLER HERNANDE	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057917362	1008	1008	293,22
300083900908	NICOLAS ORTIGOSA MARIA C	CL VEREDA DE RIQUELM	30161	LLANO DE BRU	03	30	2008	056928366	1008	1008	293,22
300084418543	MONTESINOS SANCHEZ MIGUE	AV CONSTITUCION 16	30107	GUADALUPE	03	30	2008	057618177	1008	1008	293,22
300084532216	CARRION GONZALEZ JOSEFA	CL DEL PINTOR VELAZQ	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049530805	0908	0908	303,02
300084785022	MOMPEAN FRANCO ANGEL RAM	CL RONDA DE GARAY 47	30003	MURCIA	03	30	2008	056930790	1008	1008	293,22
300084981749	FRANCO TORTOSA ANGEL	CL FAMILIA MUÑOZ SAN	30140	SANTOMERA	03	30	2008	057770448	1008	1008	293,22
300085105930	BULLAS GOMEZ JOSE	CR LOS JERONIMOS 91	30107	GUADALUPE	03	30	2008	050229508	0908	0908	293,22
300085178274	GARCIA RIOUELME FRANCISC	CL MAYOR 79	30161	LLANO DE BRU	03	30	2008	056931905	1008	1008	293,22
300085245467	CAPARRÓS NAVARRO MARIA C	PZ TENOR MARIO CRUZ	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057080031	1008	1008	293,22
300085250420	GONZALEZ MARQUES ENCARNA	CL LOS CAIDOS	30739	DOLORES	03	30	2008	057918978	1008	1008	293,22
300085339336	PEREZ LOZANO RICARDO	CL IRIS 12	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	050384910	0908	0908	293,22
300086102000	MOYA JIMENEZ ANA MARIA	CL GONZALEZ ADALID 1	30001	MURCIA	03	30	2008	057772468	1008	1008	477,20
300086150193	MONDEJAR MARTINEZ JESUS	CL EDUARDO OTERO VAL	30562	CEUTI	03	30	2008	049832177	0908	0908	293,22
300086170809	MARTINEZ MULA ROSA MARIA	CL PABLO IGLESIAS 24	30880	AGUILAS	03	30	2008	057421955	1008	1008	293,22
300086232847	MUÑOZ BASTIDA JOSE	AV ALTO ATALAYAS 76	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	057772973	1008	1008	293,22
300086584673	MINET SANCHEZ FORT ANTON	CL BUENOS AIRES-CALA	30889	AGUILAS	03	30	2008	057423268	1008	1008	293,77
300086695316	TELLO EGEA ROSA MARIA	CL SERRERIAS 2	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	050388445	0908	0908	293,22
300086830611	PEREZ ABENZA MATEO	CL ESTANCIO 16	30191	CAMPOS DEL R	03	30	2008	057232908	1008	1008	293,22
300087558313	DOMINGUEZ TORNERO JULIO	CL LEPANTO-ENTRESUEL	30008	MURCIA	03	30	2008	057775704	1008	1008	293,22
300087596002	RUIZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	CL AIRE 4	30201	CARTAGENA	03	30	2008	057921911	1008	1008	293,22
300087636620	FRUTOS SANCHEZ FRANCISCO	CT CALDERON DE LA BA	30001	MURCIA	03	30	2008	057775805	1008	1008	293,22
300087831529	CUENCA MOLINA JOSE LUIS	AV ANTONETE GALVEZ 4	30003	MURCIA	03	30	2008	056937561	1008	1008	293,22
300088100806	PINA ZARAGOZA ANTONIO	CL RICARDO CODORNIU	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	057776411	1008	1008	293,22
300088265504	LOPEZ TOLEDO JOSE	CL ESCUDERO 20	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049539188	0908	0908	303,02
300088287732	SALMERON ALCOLEA JOSE AN	CL DR. LOPEZ ALEMAN	30004	MURCIA	03	30	2008	057624140	1008	1008	293,22
300088324310	PONCE MACIAS PEDRO ANTON	AV REYES CATOLICOS 1	30009	MURCIA	03	30	2008	057776916	1008	1008	293,22
300088390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003	MURCIA	03	30	2008	056939379	1008	1008	293,22
300088423734	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN	CL VIRGEN DE MONTSER	30850	TOTANA	03	30	2008	050034292	0908	0908	304,98
300088586715	DIAZ CUEVAS JOSE	PL ARGANZUELA	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057085384	1008	1008	293,22
300088700900	PENARRUBIA JUAREZ TADEO	CL PRINCESA SOFIA 38	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	056939783	1008	1008	293,22
300088893273	MORENO SANDOVAL JOSE MIG	CL RUIPEREZ 9	30004	MURCIA	03	30	2008	057625453	1008	1008	293,22
300088951069	CANO MARTINEZ JUAN FELIP	CL SAGRADO CORAZON 1	30562	CEUTI	03	30	2008	049838171	0908	0908	293,22
300089309969	PEREZ TOVAR ANTONIO JESU	CL RIO GUADALQUIVIR	30130	BENIEL	03	30	2008	049541717	0908	0908	293,22
300089894191	ASUNCION GALLEGO PEDRO	CL ALMENARA 20	30004	MURCIA	03	30	2008	057779744	1008	1008	313,32
300089962394	ALBALADEJO CANOVAS JOSE	CL MONTE ATALAYA 4	30392	MEDIA LEGUA	03	30	2008	057086802	1008	1008	293,22
300090235816	RIDER NAVARRO ANTONIO	CL BERLIN 13	30392	TORRECIEGA	03	30	2008	057087408	1008	1008	293,22
300090339987	LOPEZ FANLO MARIA PILAR	CL AURORA 12	30001	MURCIA	03	30	2008	057780148	1008	1008	293,22
300090439920	PELLICER BELEGOU MIGUEL	CL CARRIL CARMONA	30161	LLANO DE BRU	03	30	2008	056943726	1008	1008	293,22
300090535910	TOMAS MARTIN GLORIA ROSA	CL APOSTOLES 3	30001	MURCIA	03	30	2008	057627574	1008	1008	293,22
300090699190	TORO MARTINEZ MIGUEL ANG	CL ALC.GARCIA VASO 1	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057088014	1008	1008	293,22
300090925223	SANDOVAL REVERTE LUIS RA	CL SANTA TERESA LOCA	30005	MURCIA	03	30	2008	057628382	1008	1008	328,02
300090944825	HERNANDEZ FERNANDEZ MARI	AV ZARANDONA	30007	MURCIA	03	30	2008	057781360	1008	1008	293,22
300090972006	ABELLAN CORREAS PEDRO	CL GEMINIS 5	30107	GUADALUPE DE	03	30	2008	057628584	1008	1008	293,22
300090995749	LOPEZ FENOLL MIGUEL A	CL PICO DE LA PANOCH	30009	MURCIA	03	30	2008	057781966	1008	1008	293,22
300091204200	YUSTE LOPEZ JOAQUIN	CL CAUCE;ED. GAUDI 6	30530	CIEZA	03	30	2008	057241796	1008	1008	645,84
300091910074	RAMON MORENO IGNACIO JOS	UR VENEZIOLA-PAC E 4	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057927567	1008	1008	293,22
300091960901	TOMAS MARQUES ALFONSO	CL CABRERA 1	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057089529	1008	1008	293,22
300092020010	MARTINEZ HERNANDEZ ANTON	CL MAYOR 58	30395	PUEBLA LA	03	30	2008	057089832	1008	1008	293,22
300092224114	VALERA ORTUÑO JESUS	CL URB CONDE MONTEMA	30100	PUNTAL EL	03	30	2008	056947665	1008	1008	308,90
300092517942	LLOBREGAT LORCA DAVID	CL CIGARRAL 2	30003	MURCIA	03	30	2008	056947968	1008	1008	293,22
300092691128	LOPEZ CARRASCO ALBERTO	CL RAMBLAS 26	30880	AGUILAS	03	30	2008	057439739	1008	1008	293,22
300092758725	NICOLAS CARCELES FRANCIS	CL GREGORIOS 29	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	057785707	1008	1008	293,22
300092881791	CANTERA BALDAJO JOSE ANT	CL MADREPERLA, 17	30310	CARTAGENA	03	30	2008	057090741	1008	1008	293,22
300093328193	SANCHEZ MIRA JUAN CARLOS	CL MONCAYO 1	30009	MURCIA	03	30	2008	057786414	1008	1008	293,22
300093450556	PEREZ BERNAL FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL, 28	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057092256	1008	1008	302,11
300093651226	SANCHEZ SANCHEZ MARIA CA	AV SAN JOSE OBRERO 3	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057633133	1008	1008	293,22
300094008510	OLMOS ROS JUAN MANUEL	CL ANTONIO OLIVER, 1	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057093569	1008	1008	293,22
300094067215	BABO MARTINEZ JOSE MANUE	CL CARMEN LA ROJA 2	30100	ESPINARDO	03	30	2008	057787929	1008	1008	363,83
300094080753	MONTESINOS BAEZA ANTONIO	CL CNO. VIEJO MONTEA	30007	ZARANDONA	03	30	2008	057788030	1008	1008	293,22
300094569389	MILLAN MARTINEZ FCO JOSE	CL MADRE DE DIOS 9	30004	MURCIA	03	30	2008	057634850	1008	1008	293,22
300094901516	MARTINEZ ORTIZ DOMINGO	CL PINOS 7	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049554649	0908	0908	293,22
300095503320	JABRAQUI --- MOULOUDI	CL TERCIA 17	30193	MULA	03	30	2008	057248466	1008	1008	293,22



300901653445	BALLESTA LORENTE JUAN	CL MU+OZ CALERO 4	30880	AGUILAS	03	30	2008	057447621	1008	1008	293,22
301000196509	ENCINAR RODRIGUEZ ALEJAN	CL GREGORIO CONESA 4	30007	ZARANDONA	03	30	2008	057792070	1008	1008	293,22
301000200751	GALLEGO MARTINEZ FRANCIS	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	03	30	2008	050054504	0908	0908	293,22
301000584610	NEIRA III --- ALEJANDRO	CL VIRGEN DE BEGOÑA	30850	TOTANA	03	30	2008	050055514	0908	0908	293,22
301000588953	CARMONA GARCIA JOSE ANGE	CL AZORIN-LOS TARANT	30319	SANTA ANA	03	30	2008	057095993	1008	1008	293,22
301000767088	MAGASSA --- OUSMANE	CL BOLOS-EDF.VANESSA	30004	MURCIA	03	30	2008	057637779	1008	1008	293,22
301000994636	JIMENEZ CAMARA ALVARO	CL MOLINA DE SEGURA	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008	056957466	1008	1008	293,22
301001262495	TIJANI --- HASSAN	CL TEJERA 27	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049558386	0908	0908	293,22
301001270781	PEREDA MAZO ENRIQUE RICA	CL MARTINEZ TORNEL 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057934035	1008	1008	293,22
301001405874	PINEDA MARTINEZ YOLANDA	CL PANORAMIC 16	30509	ALTORREAL	03	30	2008	050409158	0908	0908	293,22
301001592400	RODRIGUEZ DIAZ JOSE ANGE	CL MARIN MENU CALZAD	30880	AGUILAS	03	30	2008	057451661	1008	1008	293,22
301001718496	GARRIGA BOADA ALICIA	CL DR.LOPEZ ALEMAN 2	30004	MURCIA	03	30	2008	057638890	1008	1008	293,22
301001740223	CASAS SEGURA ANTONIO	CL LOS FAUSTINOS 6	30398	RINCON DE TA	03	30	2008	057097815	1008	1008	293,22
301001826412	FERNANDEZ BERMUDEZ GINES	PZ FUENSANTA.EDF.BAN	30005	MURCIA	03	30	2008	057639193	1008	1008	293,22
301001894211	JAMINE --- EL MOSTAFA	CL VILLALBA LA LARGA	30202	CARTAGENA	03	30	2008	057098219	1008	1008	293,22
301002037182	RIDER NAVARRO SEBASTIAN	CL CARLOS III 26	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057098522	1008	1008	363,83
301002085985	MARTINEZ ROMERO PEDRO	CL JAZMIN 1	30120	PALMAR EL	03	30	2008	049559703	0908	0908	293,22
301002113873	MARTINEZ PEREZ MARIA DOL	CL VIRGEN DE MONSERR	30850	TOTANA	03	30	2008	050059857	0908	0908	306,82
301002165306	ROCA GUIRAO JOSE NICOLAS	CL CANOVAS DEL CASTI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049560107	0908	0908	293,22
301002276955	HIDALGO LOPEZ MARIA CRIS	CL VEREDA DE LOS CIP	30162	SANTA CRUZ	03	30	2008	056960496	1008	1008	293,22
301002493486	LOMBARDO MARTINEZ FRANCI	CL SAN FRANCISCO JAV	30850	TOTANA	03	30	2008	050060463	0908	0908	293,22
301003089937	VIDAL NIETO MARIA DOLORE	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057099532	1008	1008	308,39
301003141568	MILANES GRIBAN PEDRO ERN	CL ALFONSO X EL SABI	30530	CIEZA	03	30	2008	057253823	1008	1008	293,22
301003189563	SANCHEZ SIERRA PAUL	CL AGRAVIO 14	30880	AGUILAS	03	30	2008	057455705	1008	1008	293,22
301003348201	LEAL AROCA JOSE MANUEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049562632	0908	0908	293,22
301003938382	CERON ALACID FULGENCIO	CL EDUARDO OTERO 27	30562	CEUTI	03	30	2008	049858985	0908	0908	293,22
301004052358	BADOS ASENSIO MARIA CARM	CL ROSA DE LOS VIENT	30880	AGUILAS	03	30	2008	057457422	1008	1008	293,22
301004056200	SARRION GONZALEZ INMACUL	CL PUERTA NUEVA 35	30008	MURCIA	03	30	2008	057799144	1008	1008	293,22
301004085502	JAREDO SANCHEZ FRANCISCO	CL MON.CARRION VALVE	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057938479	1008	1008	293,22
301004120864	GUERRERO CUTILLAS JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO	30001	MURCIA	03	30	2008	057799346	1008	1008	293,22
301004215642	PEREZ PIQUERAS JOSEFA	CL LICENCIADO CASCAL	30620	FORTUNA	03	30	2008	049859894	0908	0908	293,22
301004297686	SCHODERER VON PAUL VINZE	CL CONVIVENCIA 1	30880	AGUILAS	03	30	2008	057458432	1008	1008	308,39
301004542109	GALLEGO MARTINEZ PEDRO J	AL VIRGEN DE LAS HUE	30800	LORCA	03	30	2008	050066426	0908	0908	293,22
301004846748	NICOLAS OLMOS JUANA	PZ DE ALICANTE 2	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057102057	1008	1008	293,22
301005047822	BRIGIDO ROMERO MARGARITA	CL MARENGO 6	30001	MURCIA	03	30	2008	057801669	1008	1008	293,22
301005174427	DIESTRO MANZANOS EMILIO	CL ARGILICO 1	30005	MURCIA	03	30	2008	056966762	1008	1008	293,22
301005254047	TOVAR RABAL GASPAR	CL TURIN 5	30319	SANTA ANA	03	30	2008	057102663	1008	1008	293,22
301005441983	MARTINEZ ANGEL JUAN MANU	CL CARTAGENA 8	30880	AGUILAS	03	30	2008	057461563	1008	1008	363,83
301005476743	BELMONTE RAMOS VICTOR DA	CL ANTONIO SEGURA SA	30100	MURCIA	03	30	2008	057802376	1008	1008	293,22
301005691052	RUIZ TOMAS FRANCISCO SAL	CL SANTA QUITERIA 25	30800	LORCA	03	30	2008	050418252	0908	0908	293,22
301005699237	SANTOS ALEDO MARIA MARGA	CL SIERRA CARBONERA	30005	MURCIA	03	30	2008	057645257	1008	1008	303,02
301005708331	ARENAS GONZALEZ AMPARO E	PZ CETINA 1	30001	MURCIA	03	30	2008	057802982	1008	1008	293,22
301005942646	MOMPEAN PEREZ GUSTAVO	PZ ENTREJARDINES	30005	MURCIA	03	30	2008	057645964	1008	1008	388,15
301005945777	RAMBLA ARJONA PEDRO	BO DEL PERAL-PL.PADR	30300	BARRIO DE PE	03	30	2008	057103471	1008	1008	293,22
301005956285	MOLINA BELMONTE FRANCISC	CR DE LOS MORENOS 8	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008	056968580	1008	1008	293,22
301006118963	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	CL VIRGEN DE MONSTER	30850	TOTANA	03	30	2008	050070567	0908	0908	306,82
301006527676	PUJANTE SOLIS MARIA CARM	CL ONCE DE JULIO SAN	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057941412	1008	1008	293,22
301006626595	MEDINA MARTINEZ JOSE	CL LICENCIADO CASCAL	30001	MURCIA	03	30	2008	057804396	1008	1008	293,22
301007067240	GARCIA AYALA FERNANDO	CL IGUALADA 17	30310	DOLORES LOS	03	30	2008	057104986	1008	1008	293,22
301007091084	MARTINEZ ESPINOSA MONTER	CR CARRILES 51	30120	PALMAR EL	03	30	2008	057648489	1008	1008	293,22
301007436850	BECHRAOUI --- FATMA ZAHR	CL TRENQUE DON PAYO	30139	RAAL EL	03	30	2008	056971715	1008	1008	293,22
301007582350	AROCA MARTINEZ MIGUEL AN	CL ARCPRESTE GARCIA	30007	ZARANDONA	03	30	2008	057805410	1008	1008	308,39
301007591949	SUAREZ FRADES MARIA PATR	CL PLATERIA 34	30001	MURCIA	03	30	2008	057805511	1008	1008	293,22
301008023496	GUTIERREZ REYES ANTONIO	CL SAN ANTON 17	30009	MURCIA	03	30	2008	057650109	1008	1008	293,22
301008152024	EGEA LOPEZ ESTHER	AV JUAN DE BORBON 7	30007	MURCIA	03	30	2008	057650311	1008	1008	293,22
301008382804	ANTON VALES MERCEDES	CL LUIS BRAILLE, 1	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057106404	1008	1008	293,22
301008737761	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	CL SIMON GARCIA 5	30003	MURCIA	03	30	2008	056974745	1008	1008	293,22
301008866992	RUIZ GARCIA RAFAEL	CL MIGUEL ANGEL BLAN	30160	MONTEAGUDO	03	30	2008	057807834	1008	1008	293,22
3010088939643	SANCHEZ MASCARAQUE JUAN	CL MARIANO PADILLA 1	30003	MURCIA	03	30	2008	056975351	1008	1008	293,22
301009249639	SANCHEZ PEREZ JORGE ENRI	CL SAN LORENZO 12	30001	MURCIA	03	30	2008	057944038	1008	1008	293,22
301009276820	FRUTOS PÍBERO MONICA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30007	ZARANDONA	03	30	2008	057808238	1008	1008	303,02
301009312990	ROMERO VICTORIA JUAN MAT	CL FRANCISCO JAVIER	30850	TOTANA	03	30	2008	050079762	0908	0908	293,22
301009803246	FERNANDEZ MARTINEZ FERNA	CL MERCADO 5	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057945856	1008	1008	330,48
301012148323	MULERO GARCIA TOMAS	CL ROSARIO, 59	30202	CARTAGENA	03	30	2008	057109636	1008	1008	363,83
301012274322	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	031798902	0408	0408	293,22
301012274322	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	033444969	0508	0508	293,22
301012274322	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	033445070	0608	0608	293,22
301012274322	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049579911	0908	0908	293,22
301012347878	LUCAS CESPEDES MARGARITA	CL TORRE DE LA MARQU	30008	MURCIA	03	30	2008	057812480	1008	1008	304,98
301012359295	ALARCON LARROSA JOSE FRA	CL VEREDA LOS ZAPATO	30161	LLANO DE BRU	03	30	2008	056978886	1008	1008	293,22
301012971005	MIRETE LUCAS FRANCISCO J	AV TENIENTE MONTESIN	30100	ESPINARDO	03	30	2008	057813389	1008	1008	293,22
301013085987	BLAYA FAJARDO SERGIO	CT DE MURCIA, S/N	30170	MULA	03	30	2008	057271001	1008	1008	293,22
301013107310	DELIS GOMEZ MARIANO	PZ SANTO DOMINGO 11	30008	MURCIA	03	30	2008	057813793	1008	1008	293,22
301013452264	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2	30550	ABARAN	03	30	2008	049875759	0908	0908	293,22
301014074680	RUBIRA MONSERRATE JOSE D	CL LOS RUBIRAS 5	30162	SANTA CRUZ	03	30	2008	056982425	1008	1008	363,83
301014186636	GÍRGE HIRSCHMEYER PETRA	CL LOS AREJOS 97	30880	AGUILAS	03	30	2008	057482276	1008	1008	293,22
301014441866	PELEGRIN UNZUETA PEDRO	CL ALABEJA 1	30570	BENIAJAN	03	30	2008	047167439	0808	0808	218,82
301014441866	PELEGRIN UNZUETA PEDRO	CL ALABEJA 1	30570	BENIAJAN	03	30	2008	049584254	0908	0908	293,22
301014878871	HERRERA GARCIA MARIA ANG	CL ANTONIO MALDONADO	30880	AGUILAS	03	30	2008	057483084	1008	1008	293,22
301014953643	TORRALBA PUJANTE FRANCIS	CR PARRALOTA 33	30007	SANTIAGO Y Z	03	30	2008	057816827	1008	1008	293,22
301015117028	TORNERO GOMEZ RAQUEL	CL AVENIDA DE CIEZA,	30550	ABARAN	03	30	2008	049878486	0908	0908	293,22
301015340633	SERRANO DE HARO JAVIER	CR MEDIASALA 19	30310	BARREROS LO	03	30	2008	057114787	1008	1008	293,22
301015625670	GARCIA FERNANDEZ MARIA C	CL CARMEN CONDE 42	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057115393	1008	1008	293,22
301015652447	MARTINEZ GOMEZ JOSE ANTO	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	03	30	2008	057115595	1008	1008	293,22
301016387526	SANCHEZ MONTESINOS JOSE	CL ADELFA-S-DUPLEX 17	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049587587	0908	0908	293,22
301016827056	PACHECO ORTUÑO ANGEL MAR	PZ BEATO ANDRES IMBE	30001	MURCIA	03	30	2008	057820160	1008	1008	293,22
301016958412	GUIJARRO RODRIGUEZ FCO J	CL SAN ANTONIO 21	30001	MURCIA	03	30	2008	057820261	1008	1008	293,22
301017753105	APARICIO PEREZ AGUSTIN	CL WSELL GUIMBARDA,E	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057118629	1008	1008	293,22



301017799581	HERNANDEZ CADAS ANTONIA	CL ENTIERRO DE LA SA	30004	MURCIA	03	30	2008	057661425	1008	1008	293,22
301017916688	MARTINEZ MENDEZ LUIS	CL SAN PATRICIO 10	30001	MURCIA	03	30	2008	057821776	1008	1008	293,22
301019178395	MUOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579	SECANO EL	03	30	2008	049591631	0908	0908	293,22
301019371385	GUTIERREZ PARDO ALEJANDR	CL VEREDA SAN FELIX,	30300	BARRIO DE PE	03	30	2008	057120649	1008	1008	293,22
301019574984	ABENZA MARTINEZ FRANCISC	CL AUTOVIA NOROESTE,	30170	MULA	03	30	2008	057279182	1008	1008	293,22
301019827184	LOPEZ LOPEZ ALBERTO JESU	CL BARCELONA 30	30310	DOLORES LOS	03	30	2008	057121356	1008	1008	293,22
301019946315	MURRELL --- ROBERT GUY	CL IMOLA-LOS CARMENE	30319	SANTA ANA	03	30	2008	057954950	1008	1008	313,32
301020600558	DABBARH --- MINA	CL SAN FRANCISCO JAV	30850	TOTANA	03	30	2008	050099566	0908	0908	293,22
301020654819	NICOLAS PERONA DANIEL	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049593449	0908	0908	293,22
301020889538	GEORGES --- NATHALIE ELI	CL PINTOR VILLACIS	30003	MURCIA	03	30	2008	057493794	1008	1008	293,22
301020939250	GARCIA MANZANERA OSCAR	CL LA OLIVA 2	30580	ALQUERIAS	03	30	2008	056992024	1008	1008	363,83
301021638357	DIPOPA SULE JUAN	CL OBISPO SANCHEZ DA	30007	MURCIA	03	30	2008	057827234	1008	1008	293,22
301021950171	SOLER CASADO BEATRIZ	CL DEPORTES 4	30880	AGUILAS	03	30	2008	057495717	1008	1008	638,96
301022042222	RODRIGUEZ SANTIAGO CARME	CL CASTILLO SAN LEAN	30310	DOLORES LOS	03	30	2008	057123477	1008	1008	293,22
301022796903	AYNAOU --- BELKASSEM	TR JUAN JULIAN DE OL	30300	BARRIO DE PE	03	30	2008	057124184	1008	1008	308,90
301023167826	TUDELA MAS JOSE	CL PINTOR PORTELA 7	30203	CARTAGENA	03	30	2008	057124891	1008	1008	293,22
301023450035	CARCELES LAZARO CESAR	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049597691	0908	0908	293,22
301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580	ALQUERIAS	03	30	2008	056995458	1008	1008	308,39
301023684047	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	CL JUAN GARCIA ABELA	30007	MURCIA	03	30	2008	057830062	1008	1008	293,22
301024604638	MARIN ALCAZAR DANIEL	CL LOPEZ DE VEGA 14	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008	057668600	1008	1008	293,22
301024746704	TOUAHRI --- MOHAMMED	CL PICOS DE URBION 5	30310	CARTAGENA	03	30	2008	057125602	1008	1008	293,22
301024968689	VAN ZOM JAN	CL LOS MELENCHONES	30880	AGUILAS	03	30	2008	057500666	1008	1008	293,22
301025148242	GONZALEZ GARCIA MARIA AN	AV DE LA CONSTITUCIO	30550	ABARAN	03	30	2008	049890210	0908	0908	293,22
301025340020	MARTINEZ RIQUELME MANUEL	CL BATALLA LDE LAS F	30008	MURCIA	03	30	2008	057831678	1008	1008	293,22
301025528966	LOPEZ MORENO FELIX	CL MIGUEL DE CERVANT	30880	AGUILAS	03	30	2008	057501676	1008	1008	363,83
301025921818	SALINAS TORROGLOSA MIGUE	CM BODEGONES 238	30800	LORCA	03	30	2008	050109872	0908	0908	293,22
301025987492	TORRES LOPEZ NOELIA CARM	AV PABLO VI 15	30003	MURCIA	03	30	2008	056997680	1008	1008	293,22
301026022959	RICO VALERO JUAN VICENTE	CL VIRGEN DE MONTSER	30850	TOTANA	03	30	2008	050110074	0908	0908	293,22
301026040036	GARCIA AGUDO ANTONIO LUI	AV JUAN CARLOS I 12	30880	AGUILAS	03	30	2008	057502888	0908	0908	293,22
301026383172	AYALA INGLES MERCEDES	CL IGUALADA 17	30310	DOLORES LOS	03	30	2008	057832890	1008	1008	308,39
301027129365	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	057287670	1008	1008	293,22
301027520496	LOPEZ ALHAMA ALEJANDRO	AV JUAN CARLOS I 3	30008	MURCIA	03	30	2008	057833904	1008	1008	293,22
301027593248	DANG --- VAN NA	CL ALAMEDA 9	30880	AGUILAS	03	30	2008	057506225	1008	1008	239,77
301028244461	MALDONADO ARMIJOS EDGAR	CL RAMON Y CAJAL 136	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057127824	1008	1008	293,22
301028726633	QUISHPE ORELLANA DE ORTI	CL LA ESTRELLA 3	30003	MURCIA	03	30	2008	056999603	1008	1008	293,22
301029274277	GONZALEZ TIERRAS WILFRID	CL CARRIL LOS BORJAS	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	057835823	1008	1008	293,22
301029501421	BELTRAN ARANGO MARIA VIC	CL MADRID 33	30003	MURCIA	03	30	2008	057836126	1008	1008	293,22
301029679354	CARABAJO ZEA FABIAN PATR	CL EDUARDO OTERO 6	30562	CEUTI	03	30	2008	049603755	0908	0908	293,22
301029825460	ZAIDI --- MBARK	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03	30	2008	057836530	1008	1008	363,83
301030604187	CONESA LEANDRO MARIANO	CL FRANCISCO SALZILL	30205	CARTAGENA	03	30	2008	057129238	1008	1008	324,89
301030857603	MECHHOR --- MOHAMED	CL BATALLA DE LAS FL	30008	MURCIA	03	30	2008	057290906	1008	1008	293,22
301031034930	SINGH --- RANJIT	CL MALAGA 2	30310	BARREROS LO	03	30	2008	057130147	1008	1008	293,22
301031726761	BLAZQUEZ MUOZ MARIA SOL	CL PRINCIPE DE ASTUR	30880	AGUILAS	03	30	2008	057513501	1008	1008	293,22
301033323019	BOSONE --- UMBERTO	CL ISAAC ALBENIZ,EDF	30009	MURCIA	03	30	2008	057676882	1008	1008	308,39
301034730731	AZNAURYAN --- EDUARD	CL RONDA NORTE 9	30009	MURCIA	03	30	2008	057678195	1008	1008	308,39
301035403869	MIRANDA YEPEZ GARY	CL RINCON DE TELARES	30800	LORCA	03	30	2008	050127959	0908	0908	363,83
301036150062	SANTI --- DAVID NELSON	CL SAN ANTON 31	30009	MURCIA	03	30	2008	057679108	1008	1008	293,22
301036873623	LOZANO --- ROSA CELIA	CL DELFOS-LA FLOTA 1	30007	MURCIA	03	30	2008	057842792	1008	1008	308,39
301036952233	MORENO JIMENEZ MARIA LUZ	CL SIERRA CARRASCOY	30009	MURCIA	03	30	2008	057679815	1008	1008	293,22
301038717633	MARROQUI RODRIGUEZ JAVIE	CL SAN JOSE DE LA MO	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049611738	0908	0908	293,22
301038969934	NEE --- LIONEL	AV VICENTA RUANO 40	30880	AGUILAS	03	30	2008	057522995	1008	1008	293,22
301040958838	SCHIAVON --- PASCAL	AV SANTIAGO Y ZARAIC	30007	MURCIA	03	30	2008	057010111	1008	1008	293,22
301041395843	STEINJUAN --- JOHANNES VO	CL PROGRESO 57	30880	AGUILAS	03	30	2008	057524716	1008	1008	293,22
301042169318	AREIZA MONSALVE ALBERTO	CL LA GLORIA 53	30003	MURCIA	03	30	2008	057011525	1008	1008	363,83
301043647758	BELOV ALIPIEV NIAGOUL	CL DOCTOR FLEMING	30003	MURCIA	03	30	2008	057012636	1008	1008	293,22
301043695450	YNGA DE URSO SANDRA PILA	CL LAUREL 13	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057973542	1008	1008	36,65
301043750216	VALENCIA CHICA SILVIA EU	CL PAVIA, 4	30300	CARTAGENA	03	30	2008	057136817	1008	1008	293,22
301044266134	CARRASCO --- DIANA ISABE	CL OSCAR ROMERO 2	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	050464025	0908	0908	293,22
301044528236	HUGGINS --- ALAN TERENCE	CL VERGEL 13	30205	CARTAGENA	03	30	2008	057137221	1008	1008	363,83
301044597550	MARTIN --- MARCELA INES	CL PINTOR SOBEJANO 1	30004	MURCIA	03	30	2008	057848452	1008	1008	293,22
301044778719	JUSTINIANO DE INADA JUST	CL LA RIBERA-ED.SAN	30012	SANTIAGO EL	03	30	2008	057529564	1008	1008	293,22
301044845609	ENACHE --- MIHAELA	CL BAZA 2	30880	PUERTO LUMBR	03	30	2008	057529766	1008	1008	293,22
301045151662	MARTINEZ POZO MARIA JOAQ	AV JUAN XXIII 50	30530	CIEZA	03	30	2008	057302626	1008	1008	310,87
301045406690	KALUZA --- MARIUSZ	CL FRANCISCO PAREDES	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008	057013848	1008	1008	293,22
301045826319	PARRONDO BRACONI ROCIO	CL GABRIEL MIRO 2	30300	CARTAGENA	03	30	2008	057137827	1008	1008	293,22
301045952217	LOPEZ ALONSO ANA MARIA	CL GENERAL MOLA 24	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057975360	1008	1008	293,22
301046320716	SMIELA --- ANDRZEJ MARE	CL VIDALICOS,FC.LOS	30593	PALMA LA	03	30	2008	057138534	1008	1008	293,22
301046347186	WOZNIAK --- JAN	CL VIDALICOS, FC.LOS	30593	PALMA LA	03	30	2008	057138635	1008	1008	293,22
301046495215	LAZAROVA --- IVANKA STOY	CL VALENCIA 12	30003	MURCIA	03	30	2008	057014555	1008	1008	293,22
301048656901	ETZOLD --- JOACHIM AXEL	AV SANDOVAL 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057977077	1008	1008	382,64
301048902532	MARX --- ANDREAS TADAUS	AV SANDOVAL 122	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057977178	1008	1008	382,64
301049045810	GAINZARAIN MARTIN DAVID	CL JIMENEZ DE LA ESP	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057139342	1008	1008	293,22
301049463819	MOTOGNA --- VASILE	CL LOS SAEZ TARQUINA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057016474	1008	1008	293,22
301049651957	DA SILVA MONTEIRO JOSE A	CL NTRA SRA. DEL ROS	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057979101	1008	1008	382,64
301050384309	GROZAV --- PAVEL ALEXAND	UR COLLADOS ZIESCHAN	30880	AGUILAS	03	30	2008	057537042	1008	1008	363,83
301051831326	MINI --- HELENA INACIA	CL SAN JOSE 32	30003	MURCIA	03	30	2008	057017989	1008	1008	293,22
301051956012	DRAGULESCU --- LAZARICA	CL MURALLA DEL MAR 5	30202	CARTAGENA	03	30	2008	057140756	1008	1008	293,22
301051982684	CIOCIRLAN --- ILIE	CL JUGLAR PEDRO ABAD	30205	SAN ANTONIO	03	30	2008	057140857	1008	1008	293,22
301053164165	PONCE MIRALLES PILAR	CT REGUERON 179	30580	ALQUERIAS	03	30	2008	057018191	1008	1008	293,22
301053470828	PLESEA --- RODICA MIRELA	CL ESCUELAS VIEJAS-E	30570	BENIAJAN	03	30	2008	049622347	0908	0908	293,22
301053764252	BORISOVA --- RUZHA ILIEV	CL PRIMERO DE MAYO 5	30139	RAAL EL	03	30	2008	057018595	1008	1008	308,39
301054532774	DE ROSSI --- MARCO	CL PANORAMIC 24	30506	ALTORREAL	03	30	2008	050469277	0908	0908	293,22
301054537323	DELHAYE --- JEAN MARC RO	CL BARCELONA 9	30880	AGUILAS	03	30	2008	057543005	1008	1008	293,22
301055846924	PETRE --- MARIANA	CL RAMBLA 4	30001	MURCIA	03	30	2008	057855021	1008	1008	303,02
301055888350	PEREZ MARTINEZ BERTA	CL VIRGEN DE LA CARI	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057985767	1008	1008	293,22
301055939173	NAPPO --- FRANCESCO	CL ISIDORO DE LA CIE	30880	AGUILAS	03	30	2008	057544015	1008	1008	293,22
301056544516	RYTTERSTROM --- HANS LEN	AV DE LA FLOTA 9	30008	MURCIA	03	30	2008	057855526	1008	1008	308,39
301058088432	BERTINAT --- EMMANUEL	CL CARRIL LOS GRILLO	30139	RAAL EL	03	30	2008	057020114	1008	1008	293,22



301058329417	ROCAMORA GARCIA JOSE ANT	CL ANGEL GUIRAO ALMA	30562	CEUTI	03	30	2008	049915872	0908	0908	503,81
301058374580	RITCHIE KENNEDY RICHARD	CL BALSAS 5	30001	MURCIA	03	30	2008	057856233	1008	1008	329,53
301058860388	WORKMAN --- GARY EDWARD	CL MURANO 1	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057988696	1008	1008	293,22
301059163819	DOVMALM --- JAN TOMMY	CL ANTONIO GABARRON	30880	AGUILAS	03	30	2008	057546843	1008	1008	308,39
301059334072	RALCHEV --- ALEKSANDAR I	AV DE LAS FAROLAS 15	30562	CEUTI	03	30	2008	049916781	0908	0908	293,22
301059507965	GARCIA --- MARIE THERESE	CT CABO DE PALOS, KM	30593	PALMA LA	03	30	2008	057143988	1008	1008	382,64
301059590013	SIMEONOV TODOROV SAMUIL	CL VEREDA GALIANES,	30139	RAAL EL	03	30	2008	057020821	1008	1008	293,22
301060646404	EPURE --- CRISTIAN CONST	CT DE LA +ORA 225	30108	RINCON DE BE	03	30	2008	057691131	1008	1008	293,22
301060708644	GELU ALIN IACOBUTI	CL DOCTOR FLEMING, 2	30880	AGUILAS	03	30	2008	057548156	1008	1008	293,22
301060737643	MARICA --- ION	CL JUAN GARCIA CESPE	30880	AGUILAS	03	30	2008	057548257	1008	1008	308,39
301060749262	BUDUR --- IONEL	CL ESCRITOR SANCHEZ	30009	MURCIA	03	30	2008	057691333	1008	1008	293,22
301060872332	KENNEDY --- MICHAEL FRAN	CL ISLA SANTA ELENA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057990518	1008	1008	293,22
301061176062	LIVIU --- GHEORGHE	CL DOCTOR VALENCIANO	30205	SAN ANTONIO	03	30	2008	057144695	1008	1008	363,83
301061696024	JURCA --- IOAN NICOLAE	CL PEDRO DIAZ 10	30205	CARTAGENA	03	30	2008	057144800	0908	0908	293,22
301061696024	JURCA --- IOAN NICOLAE	CL PEDRO DIAZ 10	30205	CARTAGENA	03	30	2008	057144901	1008	1008	293,22
301062099582	DALEA --- DUMITRU	CL SAN JOSE EDIF SA	30590	SUCINA	03	30	2008	057022033	1008	1008	293,22
301062405942	MUNCU --- SERGIO PAUL	CL PEREZ DE HITTA 10	30530	CIEZA	03	30	2008	057991427	1008	1008	293,22
301062579734	POPA --- GAVRIL	AV BALSICAS 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057991528	1008	1008	293,22
301062990063	ISTRATE --- IONUT VALENT	PZ ALFONSO VARGAS 2	30395	PUEBLA LA	03	30	2008	057146012	1008	1008	293,22
301063391201	DORBANTOIU --- ALIN IOA	CL ANDALUCIA 3	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057992538	1008	1008	293,22
301063783039	RILEY --- DAWN ANNE	CL CIBELES 35	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	057992841	1008	1008	293,22
301064581166	CALINCA --- IONEL	CL EN RIQUE GUILLAMO	30590	SUCINA	03	30	2008	057023043	0908	0908	293,22
301064581166	CALINCA --- IONEL	CL EN RIQUE GUILLAMO	30590	SUCINA	03	30	2008	057023144	1008	1008	293,22
370037575573	SANCHEZ MARTIN MANUEL	CL ENRIQUE MTNEZ.MUD	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057147224	1008	1008	293,22
381023231348	WIRTZ --- SYLVIE ANGELE	CL JUAN GRIS 3	30880	AGUILAS	03	30	2008	057553816	1008	1008	293,22
451004141127	DAHANI --- MILOUD	CL SOTO BERNAL 13	30880	AGUILAS	03	30	2008	057555634	1008	1008	293,22
460143300023	HERNANDEZ MATAS ANTONIO	AV JUAN CARLOS I 5	30008	MURCIA	03	30	2008	057861889	1008	1008	293,22
461000985476	ESPIN GARCIA JORGE	AV PLAZA SAN AGUSTIN	30201	CARTAGENA	03	30	2008	057148436	1008	1008	293,22
461001033774	MOMPEAN PEREZ JUAN ANTON	CL LA SEDA 3	30009	MURCIA	03	30	2008	057694363	1008	1008	388,15
500056237987	MESEGUER MARTINEZ JOSE L	AV REINA VICTORIA, 3	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057148941	1008	1008	323,28
500078926489	NHEU --- FRANCISCO ANTON	AV REINA VICTORIA 8	30204	CARTAGENA	03	30	2008	057149042	1008	1008	293,22

R.E. AGRARIO CUENTA AJENA

011010005511	MHAMED --- CHAHBOUN	CL S JOSE 20	30202	CARTAGENA	03	30	2008	054768906	0908	0908	93,37
021000415326	ATTAOUI --- MOSTAFA	CL GRAN VIA 60	30530	CIEZA	03	30	2008	055064552	0908	0908	96,59
021007777828	GHATTI --- RABI	CL MAYOR 206	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	050612353	0808	0808	96,59
021011086033	LLIVICHUZCA CUNIN DOLORE	CL SANTOMERA 22	30850	TOTANA	03	30	2008	051439176	0808	0808	96,59
021011742401	AZOUZ --- KROUCHA	CL BADALONA 4	30520	JUMILLA	03	30	2008	055066471	0908	0908	70,82
021013748176	ANTUN TAISH MASHUMAR ANT	CL CAMINO ALBORADA 5	30816	HOYA LA	03	30	2008	055441034	0908	0908	8,05
021014982403	SAMIJ --- SADIK	CL CAMINO ESTACION 3	30530	CIEZA	03	30	2008	055069505	0908	0908	48,29
021015827212	LAMRABET --- NORREDDINE	CL ROSARIO 4	30590	SUCINA	03	30	2008	054609965	0908	0908	96,59
021015866012	RAMDANI --- EL KHATIR	LG LO RECOBERO, LENT	30395	PUEBLA LA	03	30	2008	054770118	0908	0908	96,59
031013913969	SARDAOUI --- AHMED	CL LOS SAEZ DE TARQU	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056365766	0908	0908	96,59
031026850133	JABBOUR --- BOUAYAD	CL SANCHEZ	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056366473	0908	0908	96,59
031030541486	HANID --- ABDELHAKIM	CL CEMENTERIO 18	30588	ZENETA	03	30	2008	054611379	0908	0908	38,64
031030660213	CHEGRI --- BEN ABDELLAH	CL SIERRA NEVADA 8	30005	MURCIA	03	30	2008	056141555	0908	0908	96,59
031032092880	TEBEL --- MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 9	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056367079	0908	0908	96,59
031036266914	BAYAD --- AHMED	CL LUGAR LO GALINDO	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	056367786	0908	0908	96,59
031039299374	ZEROIL --- MIMOUN	CL TORRE BLANCA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056368392	0908	0908	96,59
031044170693	MAYANCELA --- ANTONIO	CL LUIS GARAY 58	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056369709	0908	0908	96,59
031050510150	ECHCHAQOURY --- AHMED	CL TORREBLANCA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056371325	0908	0908	51,52
031052937978	MOUKHLIS --- ALLAL	CL ELLO 6	30530	CIEZA	03	30	2008	055076373	0908	0908	96,59
031054718536	YOUSFI --- ABDELMAJID	CL SANTA PIEDAD 4	30202	CARTAGENA	03	30	2008	054773249	0908	0908	67,61
031067208601	MACIULIENE --- ALINA	LG LOS PI+UELAS 21	30319	SANTA ANA	03	30	2008	054774057	0908	0908	96,59
031067900230	STILIANOS --- STAVROS	CL ALQUERIAS 3	30580	ALQUERIAS	03	30	2008	054615625	0908	0908	96,59
040036067845	GARCIA GARCIA JOSE	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	03	30	2008	055453057	0908	0908	96,59
041010923828	LOUMI BOUSAID MUSTAPHA	CL ISIDORO DE LA CIE	30880	AGUILAS	03	30	2008	055456188	0908	0908	96,59
041014500906	BALDEH --- MAMADOU YERRO	CL GOYA 10	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	056252804	0908	0908	96,59
041019391322	OUCHEM --- AICHA	CL PABLO IGLESIAS 28	30880	AGUILAS	03	30	2008	055458616	0908	0908	28,98
041019594820	SOMODEAN --- SORIN ADRIA	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530	CIEZA	03	30	2009	011461617	0908	0908	41,86
041021396693	AMIRAT --- ABDELMAJID	CL REYES CATOLICOS 8	30139	RAAL EL	03	30	2008	054617544	0908	0908	22,54
041021683552	NAOUALI --- MOULAY DRISS	ZZ CALLEJON DE LOS F	30530	CIEZA	03	30	2008	045415274	0708	0708	96,59
041021762162	BERKANI --- TIJANI	CT SIETE HIGUERAS 13	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	056378092	0908	0908	96,59
041022365986	DINE AJJAN NAZIHA	CL LAGO ONEGA, 6	30393	MOLINOS MARF	03	30	2008	054774461	0908	0908	96,59
041024947200	BOLHTARI --- RAZIK	CL BALADONA 1	30520	JUMILLA	03	30	2008	055082942	0908	0908	96,59
041024961041	EL ROUFI --- IDRISSE	AV JUAN CARLOS I 30	30880	AGUILAS	03	30	2008	055466494	0908	0908	96,59
041025092595	ZARAIT --- ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	03	30	2008	055467306	0908	0908	96,59
041025786349	ABAID --- ABDELLAH	AV JUAN CARLOS I 34	30880	AGUILAS	03	30	2008	055467710	0908	0908	96,59
041025812520	ERRABHI --- ABDESLEM	CL FERNANDO III EL S	30100	ESPINARDO	03	30	2008	056254218	0908	0908	96,59
041026443525	JERDA --- MOHAMED	AV JUAN CARLOS I 25	30880	AGUILAS	03	30	2008	055469831	0908	0908	96,59
041026550225	HABOUL --- ABDELMAJID	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880	AGUILAS	03	30	2008	055470033	0908	0908	96,59
041026960857	BOBOC --- SIMONA	CM CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03	30	2008	055471043	0908	0908	96,59
041027425750	DOUR --- ABDALLAH	CL DOCTOR ALEJANDRO	30880	AGUILAS	03	30	2008	055471548	0908	0908	96,59
041030243602	IDASSE --- MOHAMED	CL REP.DIMINICANA 7	30530	CIEZA	03	30	2008	055087285	0908	0908	96,59
041030574311	MATYOUSHINA --- IRINA	ZZ PARAJE COCON 5	30880	AGUILAS	03	30	2008	055473669	0908	0908	96,59
041035079252	KADDOURI --- NASRADDINE	CL TALAVERA-SAN CAYE	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056380419	0908	0908	96,59
041036307011	ABAID --- ZAIM	AV JUAN CARLOS I 60	30880	AGUILAS	03	30	2008	055477814	0908	0908	96,59
041036837376	GERTMAN --- SOFYA	CL ALONSO DE OJEDA 5	30007	MURCIA	03	30	2008	056255329	0908	0908	96,59
041037222245	APIAH --- KOFI	CL MAESTRA MARIA MAR	30399	VISTA ALEGRE	03	30	2008	054776582	0908	0908	96,59
041037230026	EL BZTOUI --- FARID	CL WADORSI 2	30880	AGUILAS	03	30	2008	055481349	0908	0908	96,59
041037695222	LOUIZI --- HAMID	ZZ FINCA VILLA PEPE	30395	PUEBLA LA	03	30	2008	054776784	0908	0908	96,59
041037706639	HMICHE --- EL KHATTAB	CL MAYOR 2	30005	MURCIA	03	30	2008	056144484	0908	0908	96,59
041037740991	BRATU --- ALEXANDRA STEF	AV JOSE JIMENEZ RUAN	30880	AGUILAS	03	30	2008	055482965	0908	0908	96,59
041038254687	MAMOUNI --- SAID	AV JUAN CARLOS I 54	30880	AGUILAS	03	30	2008	055484884	0908	0908	96,59
041038256812	HAMZA --- ABDERRAHIM	CL VICTORIA CUMBRE A	30880	AGUILAS	03	30	2008	055484985	0908	0908	96,59
041038683208	RAHMAOUI --- AZIZ	CL AVIACION ESPA+OLA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056383651	0908	0908	96,59
041038855380	EL ANFASY --- AOUICHA	CL VEREDA PIPOS 6	30139	RAAL EL	03	30	2008	054620675	0908	0908	96,59



041039111220	CUENCA --- NANCIA ELIZAB	CL HOSPITAL 4	30880	AGUILAS	03 30 2008	055486605	0908 0908	96,59
041039819522	LAGHBIRI --- FAISSAL	CL TORRE BLANCA 13	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056384055	0908 0908	96,59
041041244311	LAKHAL --- HICHAM	AV PEDRO SANCHEZ MEC	30201	CARTAGENA	03 30 2008	054777895	0908 0908	93,37
081041094804	CAMPOS CARMELO ANA MARIA	CL CERVANTES, 5	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056387691	0908 0908	96,59
081107151396	BENT MOHAMED --- SAMIA	CL HERRERO 9	30201	CARTAGENA	03 30 2008	054779616	0908 0908	16,09
081122971288	ABDELLATIF --- AOUIFIA	CL RAMON Y CAJAL 31	30880	AGUILAS	03 30 2008	055494584	0908 0908	96,59
081131760704	LAKHLIFI --- MOURAD	CL OROTAVA 1	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054779919	0908 0908	70,82
081170003962	EL BELLLOUR --- TAIEB	CL BARTOLOME SPOTORN	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054780323	0908 0908	96,59
081177352118	VELASCO ALMEIDA CARMEN R	CL VIRGEN DESAMPARAD	30850	TOTANA	03 30 2008	051492124	0808 0808	96,59
101000173195	BELARBI --- MOHAMED SEGH	AV JUAN XXIII (J.M.S	30530	CIEZA	03 30 2008	055100524	0908 0908	96,59
101000205430	EL MAHRI --- MOHAMMED	CL DE LA LIBERTAD 19	30880	AGUILAS	03 30 2008	055496608	0908 0908	96,59
101000545031	KHARKHOUCHE --- AZZOUZ	CL LEALTAD, 2	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054781535	0908 0908	96,59
101004317523	HAMDAOUI --- RAMDANE	CL ANTONIO OLIVER 5	30204	CARTAGENA	03 30 2008	054782545	0908 0908	96,59
101005557608	JEGBARI --- ABDELJEGBAR	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056393553	0908 0908	96,59
101005692802	LAHOUDI --- NOUREDDINE	CL ROLDAN, 3	30300	BARRIO DE PE	03 30 2008	054783656	0908 0908	96,59
101007252175	MAAZOUZI --- MOHAMMED	AV CALVO SOTELO 27	30130	BENIEL	03 30 2008	050627208	0808 0808	96,59
101007313207	EL MAHI --- KHADIJA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054784868	0908 0908	96,59
101007675036	DKHISSI --- YAHIA	CL CAMPO, S/N	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054785171	0908 0908	96,59
101007850545	BOURAS --- ABDEFATTAH	CL ALC.CARLOS TAPIA	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054785575	0908 0908	96,59
101009191670	EL MDAIAR --- BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 6	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054787292	0908 0908	96,59
101009254722	HADDOUCHE --- EL HOUSSIN	CT SAN JAVIER	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056397290	0908 0908	96,59
101011826434	BERRABHI --- MOHAMED	CL ALCALDE MAS GILAB	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054788104	0908 0908	96,59
101011956170	EL GHAZOUANI --- AZIZ	PZ LA MERCED 26	30201	CARTAGENA	03 30 2008	056399112	0908 0908	96,59
121016138757	EL RHADRAQUI --- KHALID	CL SENDA PORTADA 75	30160	MONTEAGUDO	03 30 2008	056259066	0908 0908	96,59
131012179222	CALI DUMAGUALA SANDRA MA	CL MAYOR 384	30139	RAAL EL	03 30 2008	054625628	0908 0908	96,59
131018069041	LABSSIR --- MAHIR	CL LOS SANCHEZ 4	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056402344	0908 0908	96,59
140072254283	DIAZ RUSO CARMEN	CR CABO COPE KM 10 6	30880	AGUILAS	03 30 2008	055503577	0908 0908	96,59
141043293267	KARAM --- MOHAMMED	CL ROSALEDA 60	30530	CIEZA	03 30 2008	055106685	0908 0908	96,59
161006442834	SANANGO GUAMAN MARIA DOL	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056404162	0908 0908	96,59
161008495796	MOHAMMED EL HADJ --- IBR	CL ORILLA DEL AZARBE	30139	RAAL EL	03 30 2008	054627042	0908 0908	25,75
181032002706	LAOUAR --- AISSA	AV FRANCISCO MONTIEL	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054793457	0908 0908	83,71
210040168350	MOUSSAQUI --- EL JILLALI	CT DE MADRID 61	30530	CIEZA	03 30 2008	055111638	0908 0908	96,59
211002802624	MOLINA GARCIA SALVADOR	CL BADAJOZ 19	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054794770	0908 0908	96,59
211020376495	EL HADAOUI --- AZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055111941	0508 0508	54,73
211020376495	EL HADAOUI --- AZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055112042	0608 0608	96,59
211020376495	EL HADAOUI --- AZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055112143	0708 0708	96,59
211020376495	EL HADAOUI --- AZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055112244	0808 0808	96,59
211020376495	EL HADAOUI --- AZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055112345	0908 0908	96,59
211032172911	ABAS EMBORIC --- MOHAMED	CL MANUEL WSELLE DE	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054795477	0908 0908	96,59
211036747368	PASDZTOR --- ANDRZEJ PAW	CL DIAZ ROMERO 15	30880	AGUILAS	03 30 2008	055517321	0908 0908	61,18
230064135388	JIMENEZ TAPIA JUANA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03 30 2008	055519745	0908 0908	96,59
230064218648	MORENO MORENO ANTONIA	ZZ FINCA CASA NUEVAS	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054796588	0908 0908	96,59
230066979613	HTIT --- ABDELLAH	CL LUGAR LOS ISIDROS	30739	SAN JAVIER	03 30 2008	056411034	0908 0908	96,59
231020751329	BOUMSIK --- MOHAMED	CL PASEO 39	30530	CIEZA	03 30 2008	055114668	0908 0908	96,59
231034133588	JALAL --- SAID	CM DE LA FUENTE 11	30530	CIEZA	03 30 2008	055115274	0908 0908	96,59
231034967687	SALAY --- EL HOUSSINE	CL SANTA MARIA 21	30880	AGUILAS	03 30 2008	055521260	0908 0908	25,75
231039303991	BENLAZRAK --- ABDELLAH	CL ROCASA 13	30130	BENIEL	03 30 2008	050633167	0808 0808	96,59
241016134214	OUAMARI --- LHOUCEINE	LG LAS RAMBLAS CASAS	30530	CIEZA	03 30 2008	055117500	0908 0908	96,59
251004657377	UMBUCA --- LOURENCO	CL BUEN SUCESO 2	30310	CARTAGENA	03 30 2008	054798915	0908 0908	96,59
251012526707	NAZAGHI --- MOHAMMED	CL CASA ALCALDE ALON	30730	SAN JAVIER	03 30 2009	022777473	0808 0808	96,59
251012526707	NAZAGHI --- MOHAMMED	CL CASA ALCALDE ALON	30730	SAN JAVIER	03 30 2009	022777574	0908 0908	96,59
251013296138	OULAOUCH --- KAMAL	CL CMNO ACEQUIA DEL	30110	CABEZO DE TO	03 30 2008	056265231	0908 0908	96,59
251017388629	AFASFAS --- HABIBA	CL LUGAR SALA.EL MIR	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056415983	0908 0908	96,59
271013588924	ABBASSI - - - ABDELMAJID	CL RIO TAJO A-3	30006	MURCIA	03 30 2008	054632092	0908 0908	96,59
280224566411	PEDA ROMERO JOSE MARIA	CL PIQUERAS 45	30850	TOTANA	03 30 2008	051527082	0808 0808	64,39
281074009905	ARREAGA GOMEZ SAMARI EDE	CL ALHAMA DE MURCIA	30880	PUERTO LUMBR	03 30 2008	055530556	0908 0908	96,59
281110736125	AYALA ANDRADE MARIA ALEG	CL MURILLO 9	30800	LORCA	03 30 2009	017748227	0908 0908	96,59
281160690620	BELTRAN DUCHITANGA LOURD	CL VIRGEN DE MONSERR	30850	TOTANA	03 30 2008	051535570	0808 0808	96,59
281171865626	JARAMILLO TIPAN SILVIA C	CL GARCILASO DE LA V	30319	MIRANDA	03 30 2008	054802046	0908 0908	96,59
281180566930	HURTADO MOLINA FRANCISCO	CL VIRGEN DE BEGOIA	30850	TOTANA	03 30 2008	051538200	0808 0808	96,59
281180927446	MARISCAL MEDINA JUAN DE	CL TRINIDAD	30003	MURCIA	03 30 2008	054633207	0908 0908	96,59
281184903234	CONEJO GRAMAL SEGUNDO	LG PARAJE LA RAMBLA	30330	ALBUJON	03 30 2008	054802450	0908 0908	96,59
291086270281	PEREIRA UCHUARI MARLO DA	CL PADRE SALVADOR BE	30001	MURCIA	03 30 2008	056268463	0908 0908	19,32
300042555868	HERNANDEZ LUCAS MANUEL	CL HACIENDA EL MOLIN	30593	PALMA LA	03 30 2008	054804975	0908 0908	96,59
300052205146	GARCIA LAJARIN LUIS	CT DE LORCA 5	30880	AGUILAS	03 30 2008	055553794	0908 0908	96,59
300060269482	SERRANO MARTINEZ SEBASTI	CL VIRGEN DE COVADON	30850	TOTANA	03 30 2008	051554465	0808 0808	96,59
300060526534	VICO RUIZ MANUEL	CL GARCIA LORCA 5	30880	AGUILAS	03 30 2008	055557636	0908 0908	96,59
300060910288	PEREZ CARRASCO SALVADOR	CL MENENDEZ PIDAL S/	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056426188	0908 0908	96,59
300064981965	GARRIDO GARRE JUAN JOSE	CL SANTA TERESA 53	30191	CAMPOS DEL R	03 30 2008	055148216	0908 0908	96,59
300067153553	EXPOSITO MOTA SALVADOR	CL SIEMPRE VERDE 5	30880	AGUILAS	03 30 2008	055561979	0908 0908	96,59
300067350785	ANGEL RODRIGUEZ JOSE A	CL MUÑOZ CALERO 32	30880	AGUILAS	03 30 2008	055562484	0908 0908	96,59
300067377158	LOPEZ GALLEGO SOLEDAD	CL CICL. J.HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03 30 2008	055562585	0908 0908	96,59
300068787803	ALONSO RODRIGUEZ DIONISI	CL RAMBLA 13	30880	AGUILAS	03 30 2008	055563801	0908 0908	96,59
300069073850	BERMEJO NAVARRO ALFONSO	CL SAN LUIS 9	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050640544	0808 0808	96,59
300069174688	ORTS SOLER EMILIA	CL ANGEL MARIA LERA	30880	AGUILAS	03 30 2008	055564104	0908 0908	96,59
300070975555	CASTRO VAZQUEZ RAMON	CL BARTOLOME SPOTORN	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054807201	0908 0908	51,52
300076249123	NICOLAS ZAMBUDIO JOSE MI	CL FINCA EL RINCONCI	30100	PUNTAL EL	03 30 2008	056271493	0908 0908	96,59
300083226756	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA M	AV DE MURCIA PLAZA T	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054809221	0908 0908	96,59
300083688013	MONTERO LOPEZ FRANCISCO	CL LA ALDEA, 6	30351	ALUMBRES	03 30 2008	054809322	0908 0908	9,66
300086527382	RINDERA CONTRERAS ANTONIA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03 30 2008	055578046	0908 0908	96,59
3000869666714	NAVARRO GARCIA MARIA JOS	CL HOSPITAL 31	30880	AGUILAS	03 30 2008	055578450	0908 0908	96,59
300088774247	GALLARDO SANCHEZ JOSE	CL ANGEL M- DE LERA	30880	AGUILAS	03 30 2008	055581278	0908 0908	96,59
300089756472	CARDONA BULETE ALFONSO	CL CADIZ 21	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054810736	0908 0908	96,59
300089784360	FERNANDEZ RUIZ JOSEFA	CL CABO COPE 7	30880	AGUILAS	03 30 2008	055582490	0908 0908	96,59
300090019786	ASENSIO GARCIA LUISA	CL HOSPITAL 15	30880	AGUILAS	03 30 2008	055582894	0908 0908	96,59
300090098295	FERNANDEZ FERNANDEZ RAMO	CL JULIAN BESTEIRO 4	30880	AGUILAS	03 30 2008	055583807	0908 0908	96,59
300090098905	GARCIA MEDINA MARIA INMA	CL SAN ENRIQUE 6	30330	ALBUJON	03 30 2008	054811039	0908 0908	96,59
300090213584	ALCOCER ROBLES ANTONIO	CL SAN AGUSTIN 9	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050643978	0808 0808	96,59



300090512870	SORO ALVARADO ANTONIA	CL CEMENTERIO 14	30588	ZENETA	03 30 2008	054640479	0908 0908	96,59
300092085482	MOYA MORENO DOLORES	CL FRAGATA (SANTA LUC	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054812251	0908 0908	96,59
300092227851	CORTES FERNANDEZ MARCELA	CM CEMENTERIO 5	30880	AGUILAS	03 30 2008	05585928	0908 0908	96,59
300092861482	GARCIA GARCIA JUAN MANUE	AV PRINCIPAL, 16	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056431848	0908 0908	96,59
300093615052	MAGAN TARRAGA JOSEFA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055168828	0908 0908	96,59
300093870383	GRIQUI --- MAATLLAH	LG FINCA CASA BLANCA	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	045156206	0708 0708	96,59
300094848063	BAHLILA --- JILALI	ZZ LOS LOPEZ, S/ N.	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056433666	0908 0908	96,59
300094853420	BENIAICHI --- MOHAMMED	PJ FINCA LA ROCHA-LA	30395	CARTAGENA	03 30 2008	054814271	0908 0908	96,59
300094894240	BENSALAJ --- ABDESLEM	ZZ LOS ROSES, S/N	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054814574	0908 0908	16,09
300095103802	KADFI --- MOHAMED	CL PEDRO DIAZ 13	30205	CARTAGENA	03 30 2008	054814675	0908 0908	96,59
300095367419	BELHADDAD --- ABDELKADER	ZZ FINCA CASABLANCA	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054815483	0908 0908	96,59
300095379442	BELHOUSSEIN --- HASSANE	CL ALCALDE SERRAT AN	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054815887	0908 0908	96,59
300095404502	DRISSI --- EL HASSANE	CL VILLA CONCHA 136	30739	DOLORES	03 30 2008	056435888	0908 0908	96,59
301000028373	BOUKHBIZA --- BOUJEMAA	ZZ CASA ALTA LOS PE	30398	RINCON DE TA	03 30 2008	054817002	0908 0908	96,59
301000225104	TEMNANI --- MOHAMMED	AV JUAN CARLOS I 7	30110	CABEZO DE TO	03 30 2008	056278971	0908 0908	96,59
301000247938	RAOUDI --- BOUNOUAR	LG CASA LOS GUIRES,S	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056438417	0908 0908	96,59
301000322912	EL GTATFI --- AHMED	ZZ CASAS GUERRES 2	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056438720	0908 0908	25,75
301000458611	MAAZOUZI --- MOHAMMED	LG LO GALINDO S/N	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056439730	0908 0908	96,59
301000542776	IBBA --- MUSTAPHA	CL TEJERA 27	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050646103	0808 0808	96,59
301000629369	BERRISSOUNE --- TAYEB	ZZ FINCA CASA BLANCA	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054819628	0908 0908	38,64
301000658065	BENSABEH --- RAMDAN	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054819830	0908 0908	28,98
301000872677	MAZOUZI --- EL BACHIR	CL ENRIQUE GUILLAMON	30590	SUCINA	03 30 2008	054643008	0908 0908	22,54
301001169943	BOUDAUD --- HAKKOUM	CL CARTAGENA 15	30739	DOLORES	03 30 2008	056442760	0908 0908	96,59
301001198134	MORHLIA --- RAMDANE	ZZ LOS GRILLOS	30330	ALBUJON	03 30 2008	054821244	0908 0908	96,59
301001806608	JABRANE --- HAMID	CL SAN JOAQUIN 31	30530	CIEZA	03 30 2008	055175494	0908 0908	96,59
301002116604	ARROYO MORENO PEDRO	CL JOSE ANTONIO 25	30310	DOLORES LOS	03 30 2008	050822420	0808 0808	96,59
301002248663	GARCIA MULERO MARIA	CL JULIAN HERNANDEZ	30880	AGUILAS	03 30 2008	055598658	0908 0908	96,59
301002578766	GUARDIOLA MIRALLES JUAN	CL CALLEJON DE LOS F	30530	CIEZA	03 30 2008	055176104	0908 0908	96,59
301002743464	BELARBI --- ABDERRAHMANE	CL CARTAGENA A MAZAR	30398	CARTAGENA	03 30 2008	054822355	0908 0908	96,59
301003009307	PEREDS CORONADO JOSE MA	CL VELARDE, 17	30202	SAN ANTONIO	03 30 2008	054822961	0908 0908	96,59
301005578490	BARNES DIAZ ANTONIA	CL ANGEL MARIA LERA	30880	AGUILAS	03 30 2008	055602904	0908 0908	96,59
301005680948	MORENO GODELLE PHILIPPE	UR LOS COLLADOS APAR	30880	AGUILAS	03 30 2008	055603005	0908 0908	96,59
301007165755	MARIN ORTEGA JUAN JOSE	CL FULGENCIO SERRA 3	30530	CIEZA	03 30 2008	055181053	0908 0908	96,59
301007880121	QADFI --- MOHAMMED	ZZ CASA DE PEPE MART	30319	MIRANDA	03 30 2008	054824981	0908 0908	96,59
301008429987	TAYBI --- ALI	CL MARQUES DE ROSALE	30739	TORRE PACHEC	03 30 2008	056448521	0908 0908	96,59
301008445549	KADFI --- AHMED	CL RIO BESOS 2	30310	DOLORES LOS	03 30 2008	054825789	0908 0908	96,59
301008497281	MOGHLIA --- HASSAN	PB LOS GRILLOS, S/N	30330	ALBUJON	03 30 2008	054826294	0908 0908	96,59
301008709772	RACHDI --- AHMED	CL ALCALDE BARTOLOME	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054826702	0908 0908	96,59
301008977635	GOHAL --- MUSTAPHA	LG FINCA LOS SANCHEZ	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056451248	0908 0908	96,59
301009034623	RHORBAL --- NOURDDINE	ZZ FINCA LA MAQUINA,	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056452258	0908 0908	96,59
301009045434	JELLOULI --- EL HASSANE	CL MARQUES DE ROSALE	30739	DOLORES	03 30 2008	056452561	0908 0908	96,59
301009082618	MAUSSAOUI --- BOUAZZA	PJ LAS LOMAS DE ARRI	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	054828318	0908 0908	96,59
301009301977	TAHZIMA --- MILOUD	ZZ FINCA LA MAQUINA	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056454278	0908 0908	96,59
301009375133	LAGTATFI --- MOHAMMED	PJ SAEZ DE TARQUINAL	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056455288	0908 0908	96,59
301009492442	BELHADDAD --- MOHAMMED	CL BENITO GARCIA 3	30330	ALBUJON	03 30 2008	054830439	0908 0908	28,98
301009623794	GARCIA PEREZ JUANA	CT DE LA UNION 5	30392	MEDIA LEGUA	03 30 2008	054831449	0908 0908	96,59
301009711401	AYAT --- BRAHIM	CL PIANISTA A.OLIVAR	30880	AGUILAS	03 30 2008	055610479	0908 0908	61,18
301009776570	BELHADDAD --- MOHAMED	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	045175909	0708 0708	96,59
301009776570	BELHADDAD --- MOHAMED	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	050783298	0808 0808	96,59
301009776570	BELHADDAD --- MOHAMED	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054831853	0908 0908	96,59
301009812946	PARDO CABALLERO SUSANA	CL SAN ISIDORO 5	30310	BARREROS LO	03 30 2008	054831954	0908 0908	96,59
301009935410	AYLLON HERNANDEZ JOSE	ZZ PARAJE FINCA LA M	30565	TORRES DE CO	03 30 2008	056281496	0908 0908	96,59
301010049079	ABBASSI --- MOHAMED	CL CASA DE CARMEN, L	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056457514	0908 0908	96,59
301010162651	BOUAUD --- BOUAUDA	CL ALCALDE SERRAT AN	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054833570	0908 0908	96,59
301010235706	MAJDOUNI --- EL AMNOIR	CL PALOMA BAJA	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	054834075	0908 0908	96,59
301012607859	DJELLAT --- BACHIR	CL COMPANIA 16	30110	CABEZO DE TO	03 30 2008	056282106	0908 0908	96,59
301012865719	BOUGATAYA --- BRAHIM	CL LORENZO MORALES 1	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056463069	0908 0908	96,59
301013177836	EL ADDADI --- ABDELJABBA	CL SERRAT Y ANDREU 1	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054839028	0908 0908	67,61
301013274129	AZOUZ --- OUKRIA	CL BARCELONA 45	30310	BARREROS LO	03 30 2008	054839331	0908 0908	96,59
301014467229	FAKIHI --- ABDERRAHMANE	CL BUENAVISTA-CRTA.S	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056465695	0908 0908	96,59
301014482585	KADFI --- MOHAMED	LG CASAS PEPE MARTIN	30319	MIRANDA	03 30 2008	054841149	0908 0908	96,59
301014483700	MORENO MORENO FRANCISCO	CL CLAVEL 11	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	054841250	0908 0908	96,59
301014934849	BELMONTTE BONAQUE DOLORES	CL MUÑOZ CALERO 12	30880	AGUILAS	03 30 2008	055621189	0908 0908	28,98
301015764201	EL ALOUIA --- ABDERRAHIM	CL P. EL BUHO	30530	CIEZA	03 30 2008	055193682	0908 0908	96,59
301016060251	VILAR ARDILA ARMANDO	CL REGUERON 42	30580	ALQUERIAS	03 30 2008	054647856	0908 0908	96,59
301016389849	HTIT --- MOHAMMED	CL LUIS DE GARAY 55	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056468022	0908 0908	96,59
301017102595	ORTIGOSA LOPEZ MARIANO	CL SEDA.ED.LA SEDA	30007	ZARANDONA	03 30 2008	056283419	0908 0908	96,59
301017514544	HIGUERAS CARRASCO PEDRO	CL BARCELONA 23	30880	AGUILAS	03 30 2008	056252533	0908 0908	96,59
301017570017	MATEO SANCHEZ MARIA DOLO	CL CUATRO PICOS, 54	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056469840	0908 0908	96,59
301018220826	JADDI --- ABDELKARIM	CL MAYOR 521	30139	RAAL EL	03 30 2008	054648260	0908 0908	96,59
301018252956	BELIOUTE --- HASSAN	CL CASA SOTO, 200	30739	DOLORES	03 30 2008	056471254	0908 0908	96,59
301018402702	ZNATI --- KADDOUR	LG FINCA LOS PAREDES	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056471456	0908 0908	96,59
301018904977	LABIAD --- ABDESLEM	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	051627015	0808 0808	96,59
301019346329	LAKHLIFI --- BOUJEMAA	ZZ LOS LOPEZ, S/N	30739	DOLORES	03 30 2008	056473577	0908 0908	96,59
301019850830	HATIT --- RABAH	ZZ CASAS DE FERNANDO	30739	POZO ALEDO	03 30 2008	056475092	0908 0908	96,59
301019983293	HASSANI --- MHAMMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055198837	0908 0908	96,59
301020081408	BELMOKADDEM --- MOHAMMED	CL ALAMEDA DE COLON	30530	CIEZA	03 30 2008	055199039	0908 0908	96,59
301020371495	ATOUBANI --- OMAR	CL ILIADA 7	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054849940	0908 0908	38,64
301020372812	FARINHA DIAS CARLOS ALBE	AL POETA PARA VICO 1	30800	LORCA	03 30 2008	055632408	0908 0908	96,59
301020407770	KHARZE --- BOUYAKOUB	CL ALQUERIAS 15	30565	TORRES DE CO	03 30 2008	056285136	0908 0908	96,59
301020595508	MARTINEZ JIMENEZ ANA ISA	RL LOS ANGELES 1	30800	LORCA	03 30 2008	055632913	0908 0908	96,59
301020680077	EL MAZOUZI --- BELKHER	CL BADALONA 6	30520	JUMILLA	03 30 2008	055200150	0908 0908	96,59
301020762125	DAHMANI --- AHMED	CL SAN FRANCISCO JAV	30850	TOTANA	03 30 2008	051633378	0808 0808	38,64
301020828106	DAGHOU --- MIMOUN	CL SAN ANTONIO, 7	30593	CONESAS LOS	03 30 2008	054852162	0908 0908	96,59
301020949960	TAHAR --- MJJD	CL NICOLAS DE LAS PE	30739	DOLORES	03 30 2008	056477924	0908 0908	96,59
301021035745	BELHAJI --- EL AID	CL CASTILLEJOS 42	30205	SAN ANTONIO	03 30 2008	054852465	0908 0908	96,59
301021127388	KADIRI --- AHMED	CL LOS SECURAS	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056478530	0908 0908	96,59
301021573588	TABOU --- AZIZ	CL LOS HERNANDEZ (LA	30330	ALBUJON	03 30 2008	054853980	0908 0908	96,59



301021644219	SOW --- AMADOU	CL CUATRO SANTOS 29	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054854283	0908	0908	96,59
301021947545	BE LAOUCHI --- RABAH	CL NO CONSTA	30001	MURCIA	03 30 2008	056286449	0908	0908	96,59
301022586533	GUETTAF --- BRAHIM	ZZ VEREDA -EL MIRADO	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056481762	0908	0908	96,59
301022666052	MOGHLI --- JAMAL	CT LOBOSILLO-ALBUJON	30330	ALBUJON	03 30 2008	056173786	0908	0908	96,59
301022733548	MEJDOUNI --- YAHYA	CL LA LOMA	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	054856812	0908	0908	96,59
301022853988	EL MAMOUNI --- ABDERRAHM	CL ALCALDE JORQUERA	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054857519	0908	0908	96,59
301023216326	MOHAMMEDI --- RAHMOUNA	CL BARTOLOME SPOTTOR	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054858125	0908	0908	96,59
301023313831	MOGHILIA --- MOHAMMED	CL CASAS NUEVAS-LA L	30330	ALBUJON	03 30 2008	054858327	0908	0908	96,59
301023391532	KHABA --- BOUSSELHAM	CL CASAS LA VILA S/N	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054858529	0908	0908	96,59
301023404464	CASTILLO PEREZ LUCIANO	CL TAHONA, 2	30203	CARTAGENA	03 30 2008	045202076	0708	0708	96,59
301023568152	PASTOR LARA FRANCISCO	CL NUEVA	30193	YECHAR	03 30 2008	055204800	0908	0908	96,59
301024020719	LABRAZI --- YAMINA	CL MARTINEZ GALINSOG	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054861862	0908	0908	96,59
301024436809	CISSE --- LAMINE	CL JOSE MALUQUER Y S	30003	MURCIA	03 30 2008	054653516	0908	0908	96,59
301024560986	BELHAJIENE --- MUSTAPHA	CL CASTILLEJOS, 42	30205	CARTAGENA	03 30 2008	054864791	0908	0908	96,59
301024746805	TOUAHRI --- KHALID	CL MULHACEN 10	30310	PLAN EL	03 30 2008	054865401	0908	0908	96,59
301024989002	KHALDI --- MUSTAPHA	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055208436	0908	0908	96,59
301025003853	SAGNA --- SOULEYMANE	CL RIO EBRO 5	30565	TORRES DE CO	03 30 2008	056287964	0908	0908	96,59
301025100146	BELGACEM --- HISSOU	CL TOMAS ARDERIUS SA	30800	LORCA	03 30 2008	055655141	0908	0908	96,59
301025171076	BOUAOUO --- EL KHAMMAR	CL ALC. MAS GILABERT	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054866714	0908	0908	96,59
301025253528	GUILLEN GIL IBAN	AV CONSTITUCION 17	30550	ABARAN	03 30 2008	051213955	0808	0808	96,59
301025313243	KOUCH --- RABAH	CT EL ALBUJON 31	30593	CONESAS LOS	03 30 2008	054867522	0908	0908	96,59
301025414788	AGUINSACA VILLACIS LUIS	CL VIRGEN DE BEGOA	30850	TOTANA	03 30 2008	051656519	0808	0808	96,59
301025588681	GZIRT --- ALI	CT CARAVACA, ALMACEN	30800	LORCA	03 30 2008	055659787	0908	0908	96,59
301025623542	SEVILLANO CAICEDO SINTHI	AV FUERZAS ARMADAS C	30800	LORCA	03 30 2008	055660292	0908	0908	96,59
301025685984	HAMID --- BOUALAM	CL MONSEOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056491159	0908	0908	96,59
301025763180	MAKEMESA NSUE MARIA	CL NAVARRA 1	30120	PALMAR EL	03 30 2008	056177224	0908	0908	96,59
301025841184	EL MAMOUNI --- MOHAMED	CL CORREDERA 64	30800	LORCA	03 30 2008	055663528	0908	0908	96,59
301025891405	FARIDT --- DJOUDIA	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	03 30 2008	045213901	0708	0708	96,59
301025901408	HASSAL --- DRISS	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03 30 2008	055664437	0908	0908	41,86
301025936366	HAFSI --- ESSOHABI	CL LIZANA, 63	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054869441	0908	0908	96,59
301026097428	HAMIRI --- MOHAMMED	AV DE LOS ANGELES 21	30800	LORCA	03 30 2008	055668073	0908	0908	96,59
301026097529	EL TAALI --- MANSOURI	CL MARTIN DELGADO, 2	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054869946	0908	0908	96,59
301026244241	EL ALAOUI --- EL HABIB	CT AGUILAS -CAZALLA-	30800	LORCA	03 30 2008	055670093	0908	0908	96,59
301026317494	PALANGO MARCALLA MARIA G	CL ALBURQUERQUE 3	30800	LORCA	03 30 2008	055671309	0908	0908	51,52
301026403885	TIPAN TORRES SARA JEANET	CT GRANADA 5	30800	LORCA	03 30 2008	055672521	0908	0908	96,59
301026517457	HANICH --- MOHAMED	CL DOCTOR SERRANO 40	30300	BARRIO DE PE	03 30 2008	054870451	0908	0908	96,59
301026554338	MOULOUDI --- KHAYALI	CL MUSSO FONTES 51	30800	LORCA	03 30 2008	055674743	0908	0908	96,59
301026580408	JALAL --- CHERKAOUI	AV PEDRO SANCHEZ MEC	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054870653	0908	0908	96,59
301026777842	SANTIAGO MENDOZA KARINA	CL PUERTAS DE LORCA	30880	AGUILAS	03 30 2008	055678379	0908	0908	16,09
301026877670	MAHJOUBA --- ALI	CL JACA 2	30300	BARRIO DE PE	03 30 2008	054871562	0908	0908	96,59
301026912531	BEN CHRIF --- LAQRICHI	CL LGAR LOS SAEZ DE	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056494189	0908	0908	96,59
301026952745	GAND AOUI --- OMAR	CL ALAMO 21	30800	LORCA	03 30 2008	055681009	0908	0908	96,59
301026978512	HABACHI --- ALI	CL GENERAL MOSCARDO-	30330	ALBUJON	03 30 2008	054872269	0908	0908	96,59
301027038530	GUAMAN GONZALEZ MANUEL B	CL MONSERRAT CARRION	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056495102	0908	0908	96,59
301027043782	OMAR --- EL BAYED	CL LOGALINDO	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056495304	0908	0908	96,59
301027049139	EL HARRAM --- BOUZEKRI	AV LOS ANGELES 9	30800	LORCA	03 30 2008	055682726	0908	0908	96,59
301027054896	SARANGO GUALAN SEGUNDO M	CL AVENIDA SAN FRANC	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056495405	0908	0908	96,59
301027132904	LOUARGHI --- SAID	AV ESTACION 5	30594	POZO ESTRECH	03 30 2009	011223662	0908	0908	96,59
301027140075	BOUDJELLAL --- ABDERRAHI	CL SANTO CRISTO 29	30005	MURCIA	03 30 2008	056178739	0908	0908	96,59
301027140176	AGNAOU --- ABDERRAHMANE	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03 30 2008	055685049	0908	0908	96,59
301027201814	HAMMADI --- RACHID	CL ALCALDE MORA RIPO	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054873683	0908	0908	96,59
301027277390	HACHMAOUI --- ABDELLATIF	CL CAMINO DE LA FUEN	30530	CIEZA	03 30 2008	055215914	0908	0908	96,59
301027353576	RADI --- ABDERRAHIM	ZZ VEREDA ALTA FINCA	30800	CAZALLA	03 30 2008	055689796	0908	0908	96,59
301027425722	ALLAOUI --- AHMED	CL PASEO GUERRA 9	30800	LORCA	03 30 2008	055691012	0908	0908	96,59
301027478464	SAYAH --- MOHAMMED	CL LOS GONZALEZ, 28	30593	PALMA LA	03 30 2008	054874592	0908	0908	96,59
301027547071	HAMDAYI --- BOUJEMAA	CL LANUZA 7	30330	ALBUJON	03 30 2008	054874996	0908	0908	96,59
301027817459	MOKHTARI --- ALI	CL LOMAS DE ALBUJON,	30330	ALBUJON	03 30 2008	054876919	0908	0908	96,59
301027822614	BOULANOVAR --- ABDELKADE	AV GRAN VIA JUAN CAR	30530	CIEZA	03 30 2008	055216722	0908	0908	96,59
301027845650	LESCANO SATUQUINGA EVA M	CL CARRIL DE CALDEDE	30800	LORCA	03 30 2008	055696668	0908	0908	96,59
301027889706	MERZOUGUI --- TAYEB	CL MAR CANTABRICO 2	30205	SAN ANTONIO	03 30 2008	054877222	0908	0908	96,59
301027912237	MEHARAR --- LAID	CM REGUERON 99	30580	ALQUERIAS	03 30 2008	054658667	0908	0908	96,59
301028085322	AIT BEL HADJ --- BOUAZZA	CT ALICANTE 575	30160	MONTEAGUDO	03 30 2008	056292614	0908	0908	96,59
301028509896	KHALIFI --- EL KETTANI	CL ORTEGA MELGARES	30800	LORCA	03 30 2008	055705459	0908	0908	96,59
301028646811	SALAZAR VELASQUEZ SUSANA	CL FRANCISCO SANCILL	30800	LORCA	03 30 2008	055707681	0908	0908	96,59
301028763817	RAHI --- MOHAMED	CL MOJON-ZENETA 137	30588	ZENETA	03 30 2008	054660485	0908	0908	96,59
301028951147	BELLAKBIR --- AYAT	CL PIANISTA ADOLFO O	30880	AGUILAS	03 30 2008	055711523	0908	0908	96,59
301028965800	SOTO --- MERCEDES CUMAND	CL ORTEGAS MELGARES	30800	LORCA	03 30 2008	055712028	0908	0908	96,59
301029005004	JEMOULA --- EL MILOUD	PJ EL MIRADOR 4	30739	SAN JAVIER	03 30 2008	056504701	0908	0908	96,59
301029083614	SIMOURI --- ABDELAZIZ	CL MAYOR SANTA MARIA	30800	LORCA	03 30 2008	055713442	0908	0908	96,59
301029143228	LOPEZ LAPO CORNELIO	CT GRANADA 1	30800	LORCA	03 30 2008	055714856	0908	0908	96,59
301029183644	MOUSSAID --- MUSTAPHA	CM DE ENMEDIO 24	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2008	054661903	0908	0908	96,59
301029220323	VARGAS MACHUCA SANCHEZ O	CL MANRESA 5	30004	MURCIA	03 30 2008	056181769	0908	0908	96,59
301029231134	EL OIRDI --- BOUABID	CL PASEO DE GUERRA 9	30800	LORCA	03 30 2008	055716674	0908	0908	96,59
301029239016	HAMZAOUI --- BOUMEDIEN	CL LANUZA, 7	30330	ALBUJON	03 30 2008	054882777	0908	0908	96,59
301029240935	OUJRA --- AHMED	CL AVENIDA DE LOS AN	30800	LORCA	03 30 2008	055716775	0908	0908	96,59
301029320555	CHAREF SERIR KEFIF	CL ESCUELAS 5	30588	ZENETA	03 30 2008	054662610	0908	0908	96,59
301029327528	BAADOUE --- BELAID	CL FLORIDA, 83	30739	DOLORES	03 30 2008	056506418	0908	0908	96,59
301029362587	EL HASNI --- SALAH	ZZ TORRECILLA 36	30800	LORCA	03 30 2008	055718593	0908	0908	96,59
301029382896	HADDINI --- ABDERRAHMANE	CL ALBARICOQUE 7	30120	PALMAR EL	03 30 2008	052188403	0808	0808	96,59
301029394317	YOUSFI --- ABDELHAK	CL LOPE DE VEGA, 4	30330	ALBUJON	03 30 2008	054883989	0908	0908	96,59
301029401185	CALDERON GALLO GIORGI SI	CL SAN JOSE 48	30530	CIEZA	03 30 2008	055223994	0908	0908	96,59
301029440793	VERDUGO FLORES EDWIN MAN	CL JUAN RAMON JIMENE	30800	LORCA	03 30 2008	055719405	0908	0908	96,59
301029444029	LLUMIQUINGA POZO LILIANA	CL VIRGEN DE COVADON	30850	TOTANA	03 30 2008	051724520	0808	0808	96,59
301029458779	ANCHARI --- CHRIF	CM VIEJO DE CASILLAS	30007	CASILLAS LU	03 30 2008	056294331	0908	0908	96,59
301029500411	MAHJOUBI --- AHMED	CT DE LA GUIA,S/N P	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054884494	0908	0908	96,59
301029587408	SERRANO CHAVEZ JAIME	CL SAN FRANCISCO JAV	30850	TOTANA	03 30 2008	051726843	0808	0808	96,59
301029693704	KHOMRICH --- ABDELKARIM	CL CHARCO 20	30800	LORCA	03 30 2008	055723546	0908	0908	96,59
301029770189	GONZALEZ CHUCHUCA MANUEL	CL ZAPATERIA 18	30800	LORCA	03 30 2008	055725061	0908	0908	96,59



301029796360	LEON JARAMILLO MILTON FA	CL ORTEGA MELGARES 7	30800	LORCA	03	30	2008	055725263	0908	0908	48,29
301030053614	KAEKAT SUANUA MARIA ROSA	CL JUAN DE TOLEDO 14	30800	LORCA	03	30	2008	055728903	0908	0908	96,59
301030080488	BENNOUK --- ABDERRAHIM	CL SANTA MARIA 1	30800	LORCA	03	30	2008	055729307	0908	0908	96,59
301030122019	RKIKI --- ABDELHAK	CL MUSSO FONTES, 51	30800	LORCA	03	30	2008	055729812	0908	0908	96,59
301030439085	MOREIRA RIVAS ELVER JOSE	CL FIN CORREDERA Y J	30800	LORCA	03	30	2008	055733852	0908	0908	96,59
301030539826	ABDELHAMID --- HAMIDI	CL CARRIL DE LAS CAM	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	056296755	0908	0908	96,59
301030658650	RODRIGUEZ MENDEZ BERTHA	CL DR. PELAYO SIMARR	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056517633	0908	0908	48,29
301030723823	ESSADAOU --- ABDERRAHMA	CL MARIN MENU 27	30880	AGUILAS	03	30	2008	055737084	0908	0908	96,59
301030786467	KALAI --- HICHAN	CL LOS MADRILES	30594	PUEBLA LA	03	30	2008	054891265	0908	0908	96,59
301030835674	OUBDIL --- BELKASSEM	CL SAN CRISTOBAL LAR	30202	CARTAGENA	03	30	2008	054891467	0908	0908	96,59
301030994211	HIDA --- EL MAMOUNE	ZZ FINCA LO RECOVERO	30395	PUEBLA LA	03	30	2008	054893689	0908	0908	96,59
301031109500	MOHADIR --- LARBI	CL COLLADO DE TALLAN	30398	COLLADO DE T	03	30	2008	054895006	0908	0908	96,59
301031157996	BENALCAZAR ENCALADA ADRI	AV LORCA 2	30850	TOTANA	03	30	2008	055743047	0908	0908	96,59
301031305318	MBARKI --- MOHAMED	CL INFANTA CRISTINA	30007	MURCIA	03	30	2008	056297664	0908	0908	96,59
301031307136	KADDOURI --- BELKACEM	CS LOS HERNANDEZ, S/	30330	ALBUJON	03	30	2008	054896319	0908	0908	96,59
301031533468	CALVA JARAMILLO JOSE ART	CL MARSILLA 14	30800	LORCA	03	30	2008	055749717	0908	0908	96,59
301031551757	DUCHITANGA --- DIEGO FER	CL VIRGEN DE MONTSER	30850	TOTANA	03	30	2008	051758771	0808	0808	96,59
301031552161	CAJAS GUEVARA JUAN AMABL	CL ECUADOR 13	30850	TOTANA	03	30	2008	055750020	0908	0908	96,59
301031573985	GUETTI --- ABDELKADER	CL LORENZO MORALES P	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056525919	0908	0908	96,59
301031673413	RAMDANI --- NOUREDDINE	CL LORENZO MORALES,	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056526121	0908	0908	96,59
301031845080	MOROCHO SANCHEZ NESTOR F	CL LEONES 8	30800	LORCA	03	30	2008	055753656	0908	0908	96,59
301031900654	MORHLIA --- NAJAME	CL SEÑORES DE TORRES	30397	SAN ISIDRO	03	30	2008	054899046	0908	0908	96,59
301031905001	BOURAS --- ELGHALI	ZZ APARTADO CORREOS	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056527535	0908	0908	96,59
301032069800	ABAD JIMENEZ MANUEL BALT	AV LOS ANGELES 17	30800	LORCA	03	30	2008	055756888	0908	0908	96,59
301032111933	AGUILAR FEIJOO TITO GUST	CL DONANTE DE SANGRE	30800	LORCA	03	30	2008	055757393	0908	0908	96,59
301032119714	QUEZADA TUBA NUBE YOLAND	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03	30	2008	051766249	0808	0808	96,59
301032218532	VALDEZ VIVAR LUIS GONZAL	CL VIRGEN DE MONTSER	30850	TOTANA	03	30	2008	051768269	0808	0808	96,59
301032258746	EL YAZIJI --- SAID	AV MUSSO FONTES 13	30800	LORCA	03	30	2008	055759821	0908	0908	96,59
301032267335	MEJDOUNI --- AHMED	CL CARRIL MOLINO ALF	30100	PUNTAL EL	03	30	2008	056298775	0908	0908	38,64
301032318158	CABRERA JARAMILLO AUGUST	CL VIRGEN DE LOS DES	30850	TOTANA	03	30	2008	051769380	0808	0808	96,59
301032325434	JIMENEZ ORVES TATIANA PA	AV DE LOS ANGELES 3	30800	LORCA	03	30	2008	055760831	0908	0908	96,59
301032346349	ROJAS SARANGO RONALD ORL	AV SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2008	055761437	0908	0908	96,59
301032367163	MEDINA FLORES ESTEBAN CA	CL INMACULADA 10	30880	AGUILAS	03	30	2008	055762144	0908	0908	96,59
301032374439	SANCHEZ ROSADO REINA MAR	CL ALONSO SANCHEZ GE	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056530161	0908	0908	96,59
301032397576	GUANIN CRIOLLO JORGE ERN	CL CORREDERA 66	30800	LORCA	03	30	2008	055762851	0908	0908	96,59
301032426777	ALAVA ZAMBRANO CARLOS EN	CL ALAMEDA 17	30880	AGUILAS	03	30	2008	051772010	0808	0808	96,59
301032583088	BOVTACH --- MYKHAYLO	LG LAS VICTORIANAS -	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	056531373	0908	0908	96,59
301032603296	ZAMBRANO RODRIGUEZ MARIO	CL MIGUEL DE CERVANT	30006	PUENTE TOCIN	03	30	2008	054670892	0908	0908	96,59
301032677058	ALLAI --- SAID	ZZ LOS ALAMOS	30594	POZO ESTRECH	03	30	2008	054902783	0908	0908	86,93
301032768402	LAHKDAR --- MEHDID	LG FUENTE AMARGA LOS	30593	PALMA LA	03	30	2008	054903187	0908	0908	41,86
301032792347	HAMMOURI --- BENTOUIMIA	CL PRINCIPE DE ESPAD	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	056532686	0908	0908	96,59
301032963311	NADIF --- BACHIR	CL CAMINO ESTACION 5	30530	CIEZA	03	30	2008	055243394	0908	0908	96,59
301033027167	KHALTI --- AZIZ	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03	30	2008	055769117	0908	0908	96,59
301033087185	AZUERO AZUERO AMPARO ANG	CL MAESTRE 18	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056534407	0908	0908	96,59
301033119016	MARIN DIAZ FRANCY YENIT	AV NT.SRA.LA PAZ BL.	30006	MURCIA	03	30	2008	045021113	0708	0708	96,59
301033119016	MARIN DIAZ FRANCY YENIT	AV NT.SRA.LA PAZ BL.	30006	MURCIA	03	30	2008	050675203	0808	0808	96,59
301033119016	MARIN DIAZ FRANCY YENIT	AV NT.SRA.LA PAZ BL.	30006	MURCIA	03	30	2008	054671906	0908	0908	96,59
301033140032	MAHJOUBA --- SAID	CL LAS LOMAS, 8	30330	ALBUJON	03	30	2008	054906120	0908	0908	96,59
301033155388	HAMMAOUI --- YASSIN	CL LANUZA 7	30330	ALBUJON	03	30	2008	054906322	0908	0908	61,18
301033156196	TAMAY YUPA HOLGER EUDORO	AV AMERICA 8	30202	CARTAGENA	03	30	2008	054906524	0908	0908	41,86
301033187320	BAHAFA --- HAMID	CL ANTONIO MACHADOS	30800	LORCA	03	30	2008	055770834	0908	0908	96,59
301033189340	PEREZ YUGSI LUIS ALFONSO	CL LEONES 5	30800	LORCA	03	30	2008	055770935	0908	0908	96,59
301033221571	TOUAHRI --- BOUHAFIS NOUR	CL AURELIO MENDEZ 1	30392	MEDIA LEGUA	03	30	2008	054907433	0908	0908	96,59
301033283613	ABBASSI --- BAKHATTOU	CL LOS ROSALES,EL MI	30739	SAN JAVIER	03	30	2008	056537841	0908	0908	96,59
301033394050	VERGARA LEON DILMA JANET	CT GRANADA 28	30800	LORCA	03	30	2008	055772854	0908	0908	96,59
301033411733	AMEUR --- MOHAMED	CL ALCAZABA 1	30530	CIEZA	03	30	2008	055245721	0908	0908	96,59
301033586232	HALIM --- SAMIRA	CL QUICO MALDONADO 8	30880	AGUILAS	03	30	2008	055775581	0908	0908	96,59
301033602295	BELOUARD --- SALAH	CL DEOGRACIAS 4	30530	CIEZA	03	30	2008	055246630	0908	0908	96,59
301033702935	NGADI --- ABDERAZAK	CL LUIS GARAY 57	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056541477	0908	0908	96,59
301033771643	RAHMANI --- LAKHDER	CL JONTEJERO 7	30300	BARRIO DE PE	03	30	2008	054911271	0908	0908	96,59
301033825601	JIAR --- SALAH	CL FLEX DI MARTI_ALP	30201	CARTAGENA	03	30	2008	054911372	0908	0908	96,59
301033948566	CONTRERAS ALVAREZ CARLOS	CL SOLLER 4	30203	CARTAGENA	03	30	2008	054911877	0908	0908	96,59
301033984033	FIERRO CHAVEZ GERARDO BE	CL LOS ARCOS EDIF NU	30800	LORCA	03	30	2008	055779827	0908	0908	67,61
301034108214	EL GAMRANI --- LAKBIR	CL TEJERA 37	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	050677122	0808	0808	96,59
301034190763	BODA --- MUSTAPHA	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TO	03	30	2008	056301708	0908	0908	96,59
301034255532	KADFI --- CHAFIK	CL BADALONA 2	30520	JUMILLA	03	30	2008	055249660	0908	0908	96,59
301034297160	ROJAS VALLES CARLOS NICO	AL LOS TRISTES 3	30800	LORCA	03	30	2008	055783261	0908	0908	96,59
301034656161	MEZIANE --- HASSAN	CL ESPARRAGUERAL 13	30330	ALBUJON	03	30	2008	054915416	0908	0908	96,59
301034719516	CAMACAS CUENCA AMBROSIO	CL GRECIA 9	30203	CARTAGENA	03	30	2008	054915820	0908	0908	96,59
301034755888	ARCENTALES LAMBERT WILLI	AV CONSTITUCION 11	30550	ABARAN	03	30	2008	051256492	0808	0808	96,59
301035023145	ROUCHDI --- EL HASSANE	CL PAULOS 4	30007	CASILLAS LU	03	30	2008	056303021	0908	0908	96,59
301035120044	AREVALO SUSCAL MARIO CES	CL VIRGEN DE MONTSER	30850	TOTANA	03	30	2008	051802120	0808	0808	96,59
301035192287	RIVAS LOOR REIDY JUNIOR	CL ROMA 21	30203	CARTAGENA	03	30	2008	054917436	0908	0908	96,59
301035349915	DERROUCHE --- KHETTAB	CL DE LA PALMA 16	30203	CARTAGENA	03	30	2008	054917840	0908	0908	96,59
301035515219	TUALA PILAPANTA MARIA MA	CL GUIMBARDA 14	30300	BARRIO DE PE	03	30	2008	054919153	0908	0908	96,59
301035587664	TORRES AJILA JOSE ERNEST	CL BOLOS 5	30005	MURCIA	03	30	2008	056193186	0908	0908	96,59
301035756911	CASTABEDA MUOZ ELISABET	CL EL SENADO 6	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056555322	0908	0908	96,59
301035845625	EL HAIMER --- AHMED	CL GRAN VIA 5	30530	CIEZA	03	30	2008	055258047	0908	0908	96,59
301035900084	QUINCHI MOROCHO ANGEL EL	CL SAN JUAN, 13	30594	POZO ESTRECH	03	30	2008	054921476	0908	0908	96,59
301035999613	LAMBERT ARAUZ ANGELA DEL	CL PINTOR PORTELA 28	30203	CARTAGENA	03	30	2008	054921779	0908	0908	96,59
301036111464	PEREZ GUAMAN OLGA ROCIO	ZZ FINCA LOS SANCHEZ	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	056558150	0908	0908	96,59
301036306474	KHOUY --- AHMED	PZ IGLESIA 11	30739	DOLORES	03	30	2008	056558655	0908	0908	96,59
301036360028	MALKI --- RABAH	CL LOMAS DEL ALBUJON	30330	ALBUJON	03	30	2008	054922385	0908	0908	96,59
301036382357	CHAIBI --- LAID	CL LA LIBERTAD 31	30202	CARTAGENA	03	30	2008	054922688	0908	0908	96,59
301036494010	EL GARNI --- AHMED	CL CARTAGENA 14	30739	DOLORES	03	30	2008	056559564	0908	0908	96,59
301036616874	DAOUI --- EL AID	CL CTR ALBUJON 31	30593	CONESAS LOS	03	30	2008	054923601	0908	0908	96,59
301036623544	CACERES LLIVISUPA ZOILA	CL ALAMEDA DE SAN AN	30203	CARTAGENA	03	30	2008	054924005	0908	0908	96,59
301036623746	BURI GUAMANTARI ANGEL AL	CL SAN JUAN 9	30594	POZO ESTRECH	03	30	2008	054924106	0908	0908	96,59



301036824416	BATTAHI --- AHMED	CL FRONTON 1	30590	SUCINA	03 30 2008	054677360	0908 0908	96,59
301036851694	BELLAOUER --- ABDELKADER	CL CT.STA.CRUZ 142	30162	SANTA CRUZ	03 30 2008	054677562	0908 0908	96,59
301036910706	UZZO PALOMIDIO MARIA ZOIL	CL SAN JUAN 13	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	054926025	0908 0908	96,59
301037028823	OUTADJER --- MOHAMMED	CL LO AUDITOR 3	30392	TACON LO	03 30 2008	054926934	0908 0908	96,59
301037085003	SOFIANE --- BOUDJELAL	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050681364	0808 0808	96,59
301037094295	CHAALA --- HACHEMI	CL NUESTRA SEÑORA DE	30139	RAAL EL	03 30 2008	054678067	0908 0908	96,59
301037107534	ABDELLAOUI --- MHAMED	CL LO RECOBERO, 25	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054927843	0908 0908	96,59
301037108241	KAIDA --- ABDELMAJID	PJ LO RECOVERO 62	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054928045	0908 0908	96,59
301037130873	KADDOURI --- HASSANE	CL POZO ALEDO 1	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056564214	0908 0908	96,59
301037151182	BEKKAOUI --- EL MAHJOUR	CL JIMENEZ RUANO 47	30880	AGUILAS	03 30 2008	055821859	0908 0908	96,59
301037284861	SARABIA QUESADA HUGO GEO	CL SALZILLO 2	30562	CEUTI	03 30 2008	051267913	0808 0808	96,59
301037382366	KADDOUR --- BELKACEM	AV JUAN CARLOS 46	30588	ZENETA	03 30 2008	054678976	0908 0908	67,61
301037415409	BELHARIZI --- MAHAMMED	ZZ VEREDA DEL CATALA	30162	SANTA CRUZ	03 30 2008	054679279	0908 0908	96,59
301037513520	ADNANI --- EL HABIB	CL JAEN 181	30880	AGUILAS	03 30 2008	055829271	0908 0908	96,59
301037550906	HARKOUI --- CHAFII	CL LAS CASICAS, 2	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054930570	0908 0908	96,59
301037601123	EL BARAKA --- ABDERRAZAK	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	03 30 2008	056308172	0908 0908	96,59
301037797749	EL YAMANI --- ABDELGHANI	CL ANTONETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	03 30 2008	056308677	0908 0908	96,59
301037811792	MOUHADDIB --- MOHAMED	CL ALFONSO X EL SABI	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050684495	0808 0808	96,59
301037866558	ET TAIBI --- HAMID	ZZ FINCA LOS GARNESE	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056570274	0908 0908	96,59
301037934155	WAKRIM --- MOHAMMED	CL L. MORALES PARRA	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056570678	0908 0908	96,59
301037945572	MESSAOUDI --- MOHAMMED	LG LA RAMBLA -LAS CA	30330	ALBUJON	03 30 2008	054934917	0908 0908	96,59
301037946986	BELKASMI --- HAMZA	CL OCEANO ARTICO 4	30205	CARTAGENA	03 30 2008	054935119	0908 0908	96,59
301038034993	GATTAA --- MOHAMMED	CL ESCUELA 12	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056571486	0908 0908	96,59
301038213637	PAREDES ODATE ZOILA MARI	CL ASENSIO CARRION I	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	054937846	0908 0908	51,52
301038236269	HABIB --- DJILLALI	CT DE LA ESTACION 44	30580	ALQUERIAS	03 30 2008	054683020	0908 0908	96,59
301038260218	LAMRINI --- MHAMED	CL ROMA, 14	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054938553	0908 0908	96,59
301038327613	FARID --- MEHDI	CL CASAS LAS TEJERAS	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	055849545	0908 0908	96,59
301038343878	MAJIDI --- OMAR	CL PEDRO MASSA PEREZ	30530	CIEZA	03 30 2008	055269969	0908 0908	16,09
301038344383	KADIR --- HASSAN	CL RAMBLA 8	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050686216	0808 0808	96,59
301038399351	DAHMOUNI --- KHALID	CL REMEDIOS 1	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056574419	0908 0908	96,59
301038497563	RACHDI --- AHMED	PZ TORRES BLANCAS 3	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056574924	0908 0908	96,59
301038546871	HAROUAL --- EL MOSTAFA	CL LOS SAEZ, 63	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056575934	0908 0908	96,59
301038548790	KEBIR --- MUSTAPHA	CL MURCIA 33	30590	SUCINA	03 30 2008	054684434	0908 0908	96,59
301038628818	ESTACIO SALAZAR NORMA CO	CL DOCTOR PARDO LOPE	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056576237	0908 0908	96,59
301038782402	MALIZA FLORES ELSA PIEDA	CL RAMON Y CAJAL, 14	30205	CARTAGENA	03 30 2008	054943102	0908 0908	96,59
301038800485	JAMI --- AHMED	ZZ LOS HERNANDEZ LA	30739	SAN JAVIER	03 30 2008	056577348	0908 0908	96,59
301038874348	BOUJEKHROUT --- EDDIF	AV PRINCIPE DE ASTUR	30203	FUENTE ALAMO	03 30 2008	054943607	0908 0908	96,59
301038895364	BRAHIM --- MOUSSA	CL SAN DIEGO 34	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054943910	0908 0908	96,59
301038980240	CHUMBI UO ALCIDES TUITZ	CL ALBORADA	30816	HOYA LA	03 30 2008	055862679	0908 0908	96,59
301038990849	FIGUEROA ROSILLO ANGEL H	CL GRANADA 15	30880	AGUILAS	03 30 2008	055862982	0908 0908	38,64
301039134228	EL GHAZOUANI --- BENTAHA	CL JOSE ZORRILLA 12	30001	MURCIA	03 30 2008	054945526	0908 0908	96,59
301039174139	EL AOUNI --- MUSTAPHA	CL MAGDALENA 64	30201	CARTAGENA	03 30 2008	054945627	0908 0908	96,59
301039205966	RAHIM --- MOHAMED	CL LOS ROCAS	30588	ZENETA	03 30 2008	054685646	0908 0908	96,59
301039237591	AOUICHI --- BEN MOUSSA	CL BADALONA 6	30520	JUMILLA	03 30 2008	055273104	0908 0908	96,59
301039435837	ABAD RODRIGUEZ LUIS HERN	CL RIO EBRO (PG LA P	30006	MURCIA	03 30 2008	054686757	0908 0908	28,98
301039569617	MEDDACHE --- ETTAYEB	LG RESIDENCIA FINCA	30739	DOLORES	03 30 2008	056582095	0908 0908	96,59
301039604272	BERROUG --- ABDELKADER	CL MOLINO 12	30588	ZENETA	03 30 2008	054687464	0908 0908	96,59
301039752095	TURAZOV --- GRIGOL	CL PRIM 22	30530	CIEZA	03 30 2008	055278356	0908 0908	96,59
301040044210	HURTADO SANCHEZ SALOMON	CL RIO TAUO	30006	MURCIA	03 30 2008	054689484	0908 0908	96,59
301040119988	MAHOUL --- NORDDINE	CL COSTA MARTINEZ 6	30160	MONTEAGUDO	03 30 2008	056313227	0908 0908	96,59
301040456777	ALLOUCH --- ABDELFAHAT	CL LA ABELLANEDA S/N	30739	SAN JAVIER	03 30 2008	056586644	0908 0908	96,59
301040829405	ULLAURI BERMEO MIRIAM JA	AV GRAN VIA 3	30530	CIEZA	03 30 2008	055288965	0908 0908	96,59
301040873053	TAJIDI --- HAFID	CL LIROS 14	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050695411	0808 0808	96,59
301041037751	DARKAOUI --- EL HACHMI	CL ESPERANZA 10	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050696118	0808 0808	96,59
301041045229	BARREZUETA RIMACUNA DARW	CL ACEQUIA ALJADA 85	30161	LLANO DE BRU	03 30 2008	054694235	0908 0908	96,59
301041375837	HAMMOU --- ABDERRAHIM	CL LA PEÑA 13	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050697128	0808 0808	96,59
301041507896	BAUTISTA TIJUADA LEOPOLD	CL JACA, 2	30300	BARRIO DE PE	03 30 2008	054954115	0908 0908	96,59
301041521640	QUISPE MENDOZA ERNESTO	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056589674	0908 0908	96,59
301041522145	QUISPE MENDOZA ROLANDO	CL MONSEÑOR CARRION	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056589775	0908 0908	96,59
301041675224	FARFAN CARDENAS NINFA DE	CL SAN JOSE 48	30530	CIEZA	03 30 2008	055298059	0908 0908	9,66
301042014724	ZERFAOUI --- AISSA	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TO	03 30 2008	056319084	0908 0908	96,59
301042056857	BELRHOU --- HASSAN	CL TURQUESA, 16	30310	CARTAGENA	03 30 2008	054955529	0908 0908	96,59
301042129104	HSAINI --- EL HOUSSINE	Apartado Correos: 24	30110	CABEZO DE TO	03 30 2008	056319589	0908 0908	96,59
301042292384	GOMEZ ESPADA BONATA HILA	CL ORTEGA MELGARES 3	30800	LORCA	03 30 2008	054699285	0908 0908	96,59
301042299155	JOUARI --- ABDELBASSET	CL ROSARIO, 69	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054957347	0908 0908	96,59
301042308451	HAKMI --- SMAINE	CL BARTOLOME SPOTTOR	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054957751	0908 0908	96,59
301042424346	KHARKHOUC --- YOUSSEF	CL CUATRO SANTOS 16	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054958054	0908 0908	96,59
301042478102	LOZANO JARAMILLO MONICA	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03 30 2008	051913264	0808 0808	96,59
301042515080	SAFOUH --- OTHMANE	CL CALVARIO 46	30530	CIEZA	03 30 2008	055304325	0908 0908	96,59
301042563378	LAHSOUSSI --- ABDALLAH	CL LOPE DE RUEDA 2	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054959367	0908 0908	96,59
301042574088	CAMPOS CRUZ LUIS IGNACIO	CL JUAN XXIII 37	30530	CIEZA	03 30 2008	055304931	0908 0908	96,59
301042636534	CHIKHAM --- AZIZ	LG LOS ZAPATAS, S/N	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056596041	0908 0908	96,59
301042717164	EL OUALI --- AHMED	CL LANUZA, 7	30330	ALBUJON	03 30 2008	054961488	0908 0908	96,59
301042988057	ORELLANA MARIN JORGE ANG	CL LAS PALOMAS 9	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056598768	0908 0908	25,75
301043209541	ORELLANA CAMACHO RUIZ OM	PZ BOHEMIA ED. FLORI	30009	MURCIA	03 30 2008	056209556	0908 0908	96,59
301043227830	PAUTA VILLA VICTOR ALFON	AV RONDA NORTE 25	30009	MURCIA	03 30 2008	056209657	0908 0908	96,59
301043456283	LYATIM --- HASSAN	LG LOS GORRIONES	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	054965128	0908 0908	74,05
301043509130	LAHLOU --- SAID	CL VEREDA CIPRESES 7	30139	RAAL EL	03 30 2008	054703935	0908 0908	96,59
301043526712	EL MOATASSIME --- ABDELH	CL FUENSANTA 4	30530	CIEZA	03 30 2008	055314934	0908 0908	96,59
301043570663	MALI --- RACHID	CL ROSALEDA 6	30530	CIEZA	03 30 2008	055315540	0908 0908	96,59
301043577737	JARAMILLO SALGADO LUIS R	CL VICENTE MEDINA, 8	30319	MIRANDA	03 30 2008	054965431	0908 0908	96,59
301043665441	YANKOV ASENOV MIROSLAV	CL MAYOR 366	30139	RAAL EL	03 30 2008	054705147	0908 0908	38,64
301043680292	PAREDES RUIZ LAZARO	CT DE LA PALMA KM 2	30300	BARRIO DE PE	03 30 2008	054965633	0908 0908	96,59
301043689083	PEREIRA DOS SANTOS JOSIA	CL MAR MENOR 15	30009	MURCIA	03 30 2008	056211071	0908 0908	96,59
301043696763	LAHNIYOUI --- MOHAMED	Apartado Correos: 35	30500	MOLINA DE SE	03 30 2008	056323330	0908 0908	96,59
301043761633	ATID --- MAHFOUD	CL LA PEÑA 13	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050706929	0808 0808	96,59
301043765067	AMADOR FERNANDEZ FRANCIS	CL ALAMEDA DE COLON	30530	CIEZA	03 30 2008	055318873	0908 0908	96,59
301044026462	DE OLIVEIRA --- LUCINETE	CL FRANCISCO SAURA 3	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	054967451	0908 0908	96,59



301044140034	TIGUAZO TOAPANTA WILLIAN	CL AMATISTA 1	30310	CARTAGENA	03 30 2008	054968764	0908 0908	96,59
301044154784	DAOUI --- EL HOUSSINE	CM DE LA ESTACION 3	30530	CIEZA	03 30 2008	055323523	0908 0908	96,59
301044325243	LALANGUI BERMELLO PATRIC	CL VIRGEN DEL CASTIL	30850	TOTANA	03 30 2008	051939637	0808 0808	96,59
301044364750	DUTAN ALVAREZ MARIA ROSA	CL SAN JUAN 1	30330	ALBUJON	03 30 2008	054969370	0908 0908	96,59
301044533690	EL IDRISSEI --- SIDI HAMI	CL LA PEDA 13	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050710767	0808 0808	96,59
301044588052	MOUTAOUAKIL --- MOHAMED	CL PERALEJAS 15	30590	SUCINA	03 30 2008	054709793	0908 0908	96,59
301044589163	ZARNAKH --- ABDELAZIZ	CL RIO TAJO 8	30006	MURCIA	03 30 2008	054709894	0908 0908	96,59
301044609775	CALDERON MADRID NUMAN RE	CL PASEO 11	30530	CIEZA	03 30 2008	055327159	0908 0908	96,59
301044643222	CASTRO SIVIZAPA CARLOS A	CL NORTE 23	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056609074	0908 0908	96,59
301045017074	MOUKHLIS --- YOUSSEF	CT DE MADRID 61	30530	CIEZA	03 30 2008	055330189	0908 0908	96,59
301045084671	OUNIDA --- KAMAL	CL CHICHARRA 27	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050712888	0808 0808	96,59
301045090331	ZIANI --- ZHOR	CS ANTONIO LEON-FINC	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	054973313	0908 0908	96,59
301045110135	MAMOUNI --- ZEROUKI	CL CASA HUERTA DEL Z	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	054973515	0908 0908	96,59
301045143477	BENAVIDES CHICAIZA DIGNA	CL VIRGEN DE BEGOA	30850	TOTANA	03 30 2008	051954387	0808 0808	96,59
301045167426	ABBASSI --- MOHAMMED	CL GALINDOS S N	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056612310	0908 0908	96,59
301045488031	APOLINARIO MACAS VIRGINI	CL VIRGEN DE LOS DES	30850	TOTANA	03 30 2008	051959340	0808 0808	96,59
301045671523	CUENCA JIMENEZ DIDIO PAB	AV DE LOS ANGELES 31	30800	LORCA	03 30 2008	055950989	0908 0908	96,59
301045729319	AYAD --- ALI	CL BADALONA 4	30520	JUMILLA	03 30 2008	055334031	0908 0908	96,59
301045882596	NAKMIR --- MOHAMMED	LG PARAJE BARRATERA	30530	CIEZA	03 30 2008	055334536	0908 0908	96,59
301045935039	KOUCH --- ABDENBI	CT LOBOSILLO AL ALBU	30330	ALBUJON	03 30 2008	054975333	0908 0908	96,59
301045979600	VASQUEZ ROCHA ELEUTERIO	CL SAN JUAN 10	30800	LORCA	03 30 2008	055952609	0908 0908	96,59
301046036685	MAMANI DELGADILLO MARCEL	CL HUETE 71	30562	CEUTI	03 30 2008	051337934	0808 0808	96,59
301046087209	ZAIMI --- ABDELMOUNAIM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03 30 2008	055953720	0908 0908	96,59
301046100646	OSHINAKE --- IDOWU	CL RIO TAJO 5	30003	MURCIA	03 30 2008	054714645	0908 0908	96,59
301046105902	EL ABOUBI --- HASSAN	CL DEL ALAMO 21	30800	LORCA	03 30 2008	055953922	0908 0908	96,59
301046182286	RUSU --- VIOREL	PJ LOS ESCUDEROS-LA	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056617158	0908 0908	96,59
301046189057	DIAKITE --- MAGNAN	CL FRANCISCO SALZILL	30205	CARTAGENA	03 30 2008	054976141	0908 0908	96,59
301046190168	BENCHERIF --- BENKENADIL	CL FRANCISCO SALCILL	30800	LORCA	03 30 2008	055954831	0908 0908	54,73
301046280401	GUAROUAL --- ABDELHADI	CL CHARCO 20	30800	LORCA	03 30 2008	055955639	0908 0908	96,59
301046342641	EL MGHARI --- MOHAMMED	AV LOS ANGELES 7	30800	LORCA	03 30 2008	055956851	0908 0908	96,59
301046383865	VELASQUEZ SOTO JEFFERSON	CL CAVA 20	30800	LORCA	03 30 2008	055957558	0908 0908	96,59
301046410440	EZZRAIBI --- EL MOULUDI	CL RAMBLILLA DE TEJA	30800	LORCA	03 30 2008	055958265	0908 0908	96,59
301046412864	EL HAFI --- ILYAS	CL MONTANAROS, 14	30330	ALBUJON	03 30 2008	054977151	0908 0908	96,59
301046432870	GAVILANEZ MERINO MARCELO	CL HOSPITAL 4	30880	AGUILAS	03 30 2008	055958770	0908 0908	96,59
301046502891	HAMDI --- ABDERRAHIM	CL SAN ANTONIO 30	30001	MURCIA	03 30 2008	056329491	0908 0908	22,54
301046692750	MELGAR CLAUDIO LUIS ALBE	CL CORREDERA 64	30800	LORCA	03 30 2008	055963016	0908 0908	16,09
301046757014	DAHMAN --- MUSTAPHA	CL BELANDO 15	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2008	054718281	0908 0908	96,59
301046774491	CHAOUKI --- YOUSSEF	CL CHICHARRA 27	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050720871	0808 0808	96,59
301046794194	ASSABBANE --- OMAR	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055341004	0908 0908	48,29
301046794703	ALVA COTRINA MARIBELLY Y	CT DE GRANADA (DUPL	30800	LORCA	03 30 2008	055965238	0908 0908	96,59
301046821880	RMIKI --- YACHID	LG VEREDA NIEVES 3	30139	RAAL EL	03 30 2008	054718988	0908 0908	96,59
301046834513	PEBA BARRETO CLEVER	CL ANGEL MARIA DE LE	30880	AGUILAS	03 30 2008	055965844	0908 0908	96,59
301046907160	GUARNIZO SILVESTRE ULDA	CL BALEARES 5	30850	TOTANA	03 30 2008	051977831	0808 0808	96,59
301046917062	TOUNKARA --- SALIF	AV MURCIA TORRE 7	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054980787	0908 0908	96,59
301046978700	EL BRAKHLI --- ABDELKARI	CL ALFONSO XIII 16	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054981090	0908 0908	96,59
301047117530	AOUIDATE --- SEGHIR	AV LOS ANGELES 16	30800	LORCA	03 30 2008	055969985	0908 0908	61,18
301047124402	DIAZ MAUREIRA YANET DEL	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30880	AGUILAS	03 30 2008	055970187	0908 0908	96,59
301047150771	VASQUEZ CAMACHO LUIS	AV JUAN CARLOS 21	30008	MURCIA	03 30 2008	056331414	0908 0908	96,59
301047263232	BEKHAKH --- MHAMMED	CL SAN JOSE 11	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056624636	0908 0908	96,59
301047308601	LOPEZ JIMENEZ FELIX MOIS	AV DE EUROPA 5	30800	LORCA	03 30 2008	055972817	0908 0908	96,59
301047363969	AMTI --- ABDELALI	CL DUQUE, 20	30201	CARTAGENA	03 30 2008	054984124	0908 0908	96,59
301047407217	HDAIDOU --- AZIZ	CL SAN ISIDRO, MOLIN	30393	CARTAGENA	03 30 2008	054984730	0908 0908	96,59
301047439246	GAUILLAS CARTUCHE LUIS V	CL MUSICO PEREZ DE T	30800	LORCA	03 30 2008	055974736	0908 0908	96,59
301047548471	EJOUKH --- AHMED	CL ALAMO 4	30800	LORCA	03 30 2008	055976352	0908 0908	96,59
301047548875	HADIOUI --- GHAZOUANI	CM ZAHURDAS PUENTE P	30800	LORCA	03 30 2008	055976453	0908 0908	96,59
301047576460	ESSAI --- MOHAMMED	CL PERILLOS 8	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050723501	0808 0808	96,59
301047611523	FARHAN --- MOHAMED	CL ATALAYA 4	30530	CIEZA	03 30 2008	055345549	0908 0908	96,59
301047630923	GUTAMA RUILOVA MARIA MAG	AV GENERAL PARAMO 63	30850	TOTANA	03 30 2008	051990359	0808 0808	96,59
301047642744	CHAFIK --- SAID	CL FRONTON 1	30590	SUCINA	03 30 2008	054721820	0908 0908	96,59
301047689628	CHARI --- MOHAMMED	CL BARCELONA 17	30310	BARREROS LO	03 30 2008	054986548	0908 0908	96,59
301047693264	EL KHATTAB --- MOHAMED	CL PASO BLANCO 30	30800	LORCA	03 30 2008	055980190	0908 0908	96,59
301047716910	FELFAL --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2008	055980695	0908 0908	96,59
301047789456	ZEMRI --- SAID	CL EL PORCHE 6	30399	VISTA ALEGRE	03 30 2008	054987962	0908 0908	96,59
301047801277	LAHOUCHE --- HAFID	CL ARMERO, 4	30300	BARRIO DE PE	03 30 2008	054988063	0908 0908	96,59
301047817243	ALLABOU --- AHMED	CL LOS GARCIA 6	30800	LORCA	03 30 2008	055982416	0908 0908	96,59
301047821182	ECH CHARYF --- AZIZ	CL CHARCO 20	30800	LORCA	03 30 2008	055982618	0908 0908	96,59
301047826842	BOUHALI --- ALI	AV SANTA CLARA 14	30800	LORCA	03 30 2008	055982921	0908 0908	96,59
301047845232	SAID --- FARID	CL SANTA CLARA 14	30800	LORCA	03 30 2008	055983527	0908 0908	96,59
301047872110	EL HOUSNI --- JAMAL	CL JACINTO GUERRERO	30310	PLAN EL	03 30 2008	054989174	0908 0908	96,59
301047941727	FAHMANE --- ABDELKHALEK	CL MUSSO FONTES 32	30800	LORCA	03 30 2008	055985547	0908 0908	96,59
301047989116	JIMENEZ CORDOVA NELY GER	CL ORTEGA MELGARES 7	30800	LORCA	03 30 2008	055987062	0908 0908	96,59
301047991540	BAKHTAOUI --- AICHA	CL CAPITANES RIPOLL	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054989477	0908 0908	96,59
301048001139	HALIME --- MOULOU	CL RAMBLA DE SAN GIN	30800	LORCA	03 30 2008	055987365	0908 0908	96,59
301048003260	MBAREK --- SOUMIA	CL OCEANO ATLANTICO	30205	CARTAGENA	03 30 2008	054989578	0908 0908	96,59
301048041050	FARHATE --- SALAH	CL BALSAS 12	30590	SUCINA	03 30 2008	054725658	0908 0908	96,59
301048082577	MOSTAPHA --- CHIBOUBI	CL TEJERA 37	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050727541	0808 0808	96,59
301048147548	BENHANNADA --- RACHIDA	CL JARAMA 15	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056634639	0908 0908	22,54
301048176951	HIBBA --- BELGACEM	CL PAULA 5	30800	LORCA	03 30 2008	055990092	0908 0908	96,59
301048200088	HAMMADA --- RAHMA	CT SIETE HIGUERAS 13	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056634740	0908 0908	96,59
301048223633	ZAOUI --- MOSTAFA	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TO	03 30 2008	056334646	0908 0908	96,59
301048230808	BDIDI --- RACHID	AV DE LOS ANGELES 33	30800	LORCA	03 30 2008	055991005	0908 0908	96,59
301048239494	MANSOUR --- EL MAATI	CT CARAVACA 147	30800	LORCA	03 30 2008	055991510	0908 0908	96,59
301048241215	GARMAH --- KANZA	CL CARLOS III, 38	30201	CARTAGENA	03 30 2008	054990891	0908 0908	96,59
301048376409	JDAINI --- TAYEB	CL SAN CRISPIN, 42	30202	CARTAGENA	03 30 2008	054991602	0908 0908	96,59
301048406317	BOUMAHDI --- SAID	CL CASAS DDE ARRIBA,	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056636255	0908 0908	96,59
301048406822	SELK --- MOHAMED	CL ARQUITECTO MUGURU	30530	CIEZA	03 30 2008	055351815	0908 0908	96,59
301048444713	CISSOKO --- CHEICK OUMAR	CL ANTONIO TORRECILL	30003	MURCIA	03 30 2008	054728183	0908 0908	96,59
301048473409	BOULAHTARI --- ABDELMALE	CL BADALONA 1	30520	JUMILLA	03 30 2008	055352724	0908 0908	96,59



301048585159	DOMBRAUSKYTE --- VAIDA	CS LAS PIBUELAS, 21	30319	SANTA ANA	03 30 2008	054993319	0908 0908	96,59
301048607690	OUBOUCHRIB --- RACHID	CL FEDERICO GARCIA L	30530	CIEZA	03 30 2008	055353734	0908 0908	96,59
301048627191	ZAKIR --- HAMID	CL FELIX RDGUEZ FUEN	30520	JUMILLA	03 30 2008	055353936	0908 0908	96,59
301048668520	BACHIREN --- FARID	CL EL SALVADOR 13	30310	DOLORES LOS	03 30 2008	054994228	0908 0908	96,59
301048689637	TENEDA GUAMAN ALVARO GIO	CL ALAMO 30	30800	LORCA	03 30 2008	055999287	0908 0908	96,59
301048693071	ZURITA ILLANES WALTER	CL SANTOMERA 19	30850	TOTANA	03 30 2008	052008749	0808 0808	96,59
301048763294	EL MALHOUF --- ZOUHAIR	CL LOPEZ SORIANO 17	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050732894	0808 0808	96,59
301048776331	CHAAALA --- LAID	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050732995	0808 0808	96,59
301048781381	SADEK --- ALI	CL SANTIAGO 11	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050733100	0808 0808	96,59
301048784112	ABBAOUI --- ABDELHAMID	CL F.RODRIGUEZ FUENT	30530	CIEZA	03 30 2008	055355855	0908 0908	25,75
301048823619	MOUSSA --- REDOUANE	CL BADALONA 2	30520	JUMILLA	03 30 2008	055356158	0908 0908	96,59
301048863732	DONSINE --- AZA	CL BUEN SUCEO 4	30310	CARTAGENA	03 30 2008	054995844	0908 0908	96,59
301048871513	DAOUDI --- SALAH	LG LA CONDOMINA 333	30800	LORCA	03 30 2008	056001715	0908 0908	93,37
301048896771	ZROUDI --- M BAREK	CL MUSSO FONTES 1	30800	LORCA	03 30 2008	056002826	0908 0908	96,59
301048905360	BOUCHAMAMA --- EL MUSTAP	CL FRANCISCO SALZILL	30800	LORCA	03 30 2008	056003129	0908 0908	51,52
301048921730	BOUCHAMAMA --- EL HASSA	CL FRANCISCO SALZILL	30800	LORCA	03 30 2008	056003735	0908 0908	67,61
301048922033	ACHA --- JAMAL	CL MUSICO GALLON 3	30800	LORCA	03 30 2008	056003836	0908 0908	48,29
301048985384	CHARIFI --- EL MATI	AV SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03 30 2008	056005048	0908 0908	96,59
301049013979	EL BOUZEKRAOUI --- NORID	CN MONZON BZ S 1	30800	LORCA	03 30 2008	056005755	0908 0908	96,59
301049169179	ES SAKHI --- ABDLILLAH	CL JARDIN 8	30588	ZENETA	03 30 2008	054733136	0908 0908	96,59
301049195653	LOUGHBIRI --- ABDELGHANI	BO DE LOS ANGELES	30800	LORCA	03 30 2008	056009290	0908 0908	96,59
301049218689	MORHLI --- EL AID	CL ALFONSO XIII 73	30203	CARTAGENA	03 30 2008	054998975	0908 0908	96,59
301049240719	SADEK --- ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3	30160	MONTEAGUDO	03 30 2008	056338080	0908 0908	96,59
301049267492	BEN --- JOE	CL SAN LUIS GONZAGA	30005	MURCIA	03 30 2008	056226633	0908 0908	96,59
301049342668	EL HAJ --- TOURIYA	CL CASERIO MOLINO DE	30319	SANTA ANA	03 30 2008	054999581	0908 0908	96,59
301049361866	MANOIR --- ABDERRAHIM	CL MOLINO 18	30588	ZENETA	03 30 2008	054734853	0908 0908	8,78
301049431584	DALOUPFI --- ABDELLATIF	CL BELANDO 15	30006	PUENTE TOCIN	03 30 2008	054735762	0908 0908	96,59
301049437951	CARDENAS CARDENAS ROMAN	CL LUIS DE PERALTA 9	30800	LORCA	03 30 2008	056013132	0908 0908	96,59
301049455230	ED DERYOUCH --- OBBAD	CT MADRID 61	30530	CIEZA	03 30 2008	055362727	0908 0908	96,59
301049456947	KAZDABAR --- MOHAMED	CL ROJANO 5	30800	LORCA	03 30 2008	056013839	0908 0908	96,59
301049479579	BOUALI --- BOUAZZA	CL MORERICAS 9	30530	CIEZA	03 30 2008	055363030	0908 0908	96,59
301049489279	ALLOUCHE --- RACHID	CL CRUZ 3	30001	MURCIA	03 30 2008	056338585	0908 0908	96,59
301049530507	EL GHOUDDRI --- ABDELLATI	CL TEJERA 37	30579	TORREAGUERA	03 30 2009	016845117	0808 0808	16,10
301049625988	JASTRIZEMSKIS --- SAULIU	CL GALAN Y GARCIA HE	30880	AGUILAS	03 30 2008	056018384	0908 0908	96,59
301049737944	EL ABTAD --- ABDELLAH	CL LOS FACONOS 6	30739	POZO ALEDO	03 30 2008	056649187	0908 0908	96,59
301049854546	CODOVA BALCAZAR GONZALO	CL SAN CRISTOBAL 11	30001	MURCIA	03 30 2008	056339801	0908 0908	96,59
301049869502	CODENA LOYA EDWIN VINICI	CL VIRGEN DEL PILAR	30850	TOTANA	03 30 2008	052030977	0808 0808	96,59
301049906076	DIARRA --- SIDY	AV MURCIA 7	30203	CARTAGENA	03 30 2008	055003625	0908 0908	96,59
301049911029	MOUITAI --- HICHAM	LG FINCA LOS VIDALES	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056651211	0908 0908	96,59
301049919517	GOSCOSO ZUÑIGA LUIS ANTO	CL SANTA EULALIA 17	30310	DOLORES LOS	03 30 2008	055004635	0908 0908	86,93
301049941846	AOUISSAT --- EL GHAZI	CL SIETE HIGUERAS 7	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056651817	0908 0908	96,59
301049952859	ARICHE --- ABDELLAH	CL GARCIA MORATO 9	30319	SANTA ANA	03 30 2008	055004938	0908 0908	96,59
301050027126	BELLOUCHI --- MOHAMMED	CL TURQUESA 16	30310	DOLORES LOS	03 30 2008	055005645	0908 0908	96,59
301050076535	BAOUA --- GARBA	CL HONDA 23	30201	CARTAGENA	03 30 2008	055006049	0908 0908	96,59
301050084821	RAHMOUN --- MHAMED	CL MAYOR 274	30139	RAAL EL	03 30 2008	054738186	0908 0908	96,59
301050105534	GHAZRANI --- ABDENABI	CL MORATO 9	30319	SANTA ANA	03 30 2008	055006453	0908 0908	96,59
301050375316	DESKAOUI --- ABDELKADER	LG LA RAMBLA, 4	30594	POZO ESTRECH	03 30 2008	055007968	0908 0908	96,59
301050408153	FARAH --- EL YAZID	CL MARTIN DELGADO 12	30201	CARTAGENA	03 30 2008	055008170	0908 0908	96,59
301050416338	EL ATTACH --- MOHAMED	LG LOS GARRES	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056658079	0908 0908	96,59
301050468171	EL MOUHI --- HASSAN	AP APTDO DE CORREOS	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056659190	0908 0908	96,59
301050471912	ZAKI --- NAJIB	CL ROSARIO, CARNICER	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056659291	0908 0908	96,59
301050481713	AHMIDACH --- BOUJEMAA	CL LA RAMBLA, 1	30330	ALBUJON	03 30 2008	055008978	0908 0908	96,59
301050591443	ABDESAM --- SLIMANI	CL FINCA EL MALACATE	30739	SAN JAVIER	03 30 2008	056661214	0908 0908	96,59
301050603870	MAMOUNI --- BELKACEM	ZZ FINCA LOS SANCHEZ	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056661416	0908 0908	96,59
301050777157	ZROUDI --- ABDELOUAHED	AV DOCTOR SALVADOR C	30880	PUERTO LUMBR	03 30 2008	054741220	0908 0908	96,59
301050798987	MJIDI --- MOHAMMED	CL LOS SANCHEZ 4	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056663032	0908 0908	96,59
301050826465	COTRINA CARDONA JOSE ALI	CL LOPE DE RUEDA 5	30201	CARTAGENA	03 30 2008	055011305	0908 0908	38,64
301050836670	BELHAJJI --- HASSANE	CL ALCALDE ROIG RUIZ	30203	CARTAGENA	03 30 2008	055011911	0908 0908	96,59
301050837882	ARREAGA SALDANA JOSE ANT	CL SAN ISIDORO 5	30310	CARTAGENA	03 30 2008	055012012	0908 0908	48,29
301050841623	AYNAOU --- ABDELKADER	CL CUATRO SANTOS 21	30201	CARTAGENA	03 30 2008	055012113	0908 0908	96,59
301051039562	EL HAMDAROU --- BOUGHABA	CL GLORIA 6	30588	ZENETA	03 30 2008	054741927	0908 0908	96,59
301051079776	BACHIRI --- HICHAM	AV AVIACION ESPADOLA	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056665355	0908 0908	96,59
301051086143	EL AOUNI --- BELKACEM	CL LOS SAEZ DE TARQU	30730	SAN JAVIER	03 30 2008	056665557	0908 0908	96,59
301051092106	KELAI --- MOHAMMED	CL TOLEDO 16	30201	CARTAGENA	03 30 2008	055013830	0908 0908	96,59
301051135350	NOUH --- MOUSSA	CL TARRAGONA 12	30310	BARREROS LO	03 30 2008	055014032	0908 0908	96,59
301051154346	CHAMBA CALVA EFRAIN JIMM	CL MADRE DE DIOS 17	30880	AGUILAS	03 30 2008	056041828	0908 0908	67,61
301051279739	SADA --- GHALI	CL VEREDA DEL CATALA	30162	SANTA CRUZ	03 30 2008	054743139	0908 0908	96,59
301051289742	ROUI --- MHAMED	CL SEGURA 8	30139	RAAL EL	03 30 2008	054743240	0908 0908	96,59
301051394725	VOICU --- GHEORGHE	CL MAYOR 36	30139	RAAL EL	03 30 2008	054743644	0908 0908	96,59
301051399573	ED DAOUY --- SAID	CL CAMINO DE LA FUEN	30530	CIEZA	03 30 2008	055376164	0908 0908	96,59
301051444538	BADOU --- ABDELKBIR	CL ALCALDE SERRT AND	30202	CARTAGENA	03 30 2008	055014840	0908 0908	96,59
301051473941	DEROUICHI --- EL ARBI	PJ VIVEROS RUIZ KM 9	30319	MOLINO DERRI	03 30 2009	021233254	0808 0808	96,59
301051490311	FARGHALI --- ABDERRAHIM	CL CAMINO DE LA FUEN	30530	CIEZA	03 30 2008	055377174	0908 0908	96,59
301051607721	FATHI --- BOUALAM	LG FINCA TORRE OVIED	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	055015951	0908 0908	96,59
301051660463	CHOKRY --- ABDERRAZZAK	CL ANGEL GUIRAO 15	30562	CEUTI	03 30 2008	051378855	0808 0808	96,59
301051672486	LEBKIRI --- ERRACHID	CL SANTA FLORENTINA,	30395	PUEBLA LA	03 30 2008	055016860	0908 0908	96,59
301051712195	BENDAHOU --- ISSAM	CL IGNACIO GARCIA 1	30201	CARTAGENA	03 30 2008	055017062	0908 0908	96,59
301051797576	KRASTEV --- OGNVAN STEFA	CL ORILLA DE LA ZARB	30139	RAAL EL	03 30 2008	054745462	0908 0908	51,52
301051833245	HARTI --- FATHI	ZZ CARRIL LUCAS 34	30739	MIRADOR EL	03 30 2008	056671318	0908 0908	96,59
301051838194	EL MAATAOUI --- ABDELKRI	CL CARRIL NAVARROS (30110	CABEZO DE TO	03 30 2008	056344346	0908 0908	96,59
301051870631	CATALIN --- PRIBOI	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530	CIEZA	03 30 2008	055380006	0908 0908	96,59
301051960961	SARROU --- MOHAMED	CL LA PEDA 13	30579	TORREAGUERA	03 30 2008	050748557	0808 0808	96,59
301052040884	SVILENOV --- KRASIMIR AS	CT ZENETA - EL MOJON	30130	BENIEL	03 30 2008	054746573	0908 0908	96,59
301052068974	LAMBARKI --- ECH-CHRIF	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055382228	0908 0908	96,59
301052085445	RAHHAOUI --- AHMED	CL CASAS DE ARRIBA,	30319	SANTA ANA	03 30 2008	055020500	0908 0908	96,59
301052123639	CHARBIL --- MOHAMED	CL LOS SANCHEZ 4	30739	SAN JAVIER	03 30 2009	023046851	0208 0208	9,66
301052123639	CHARBIL --- MOHAMED	CL LOS SANCHEZ 4	30739	SAN JAVIER	03 30 2009	023046952	0308 0308	96,59
301052133541	BOUDABAR --- HICHAM	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2008	055382733	0908 0908	96,59



301052151426	MUSAH --- SULEMANA	CL DE LA GLORIA 17	30202	CARTAGENA	03	30	2008	055021106	0908	0908	9,66
301052162742	BUJOJ --- MARIA	CL HORNO_COSTA CALID	30530	CIEZA	03	30	2008	055382935	0908	0908	96,59
301052165873	ZAKRY --- ES SADIK	CL DOCTOR SOLER HERN	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056676166	0908	0908	96,59
301052326834	SIMAKH --- AZZEDDINE	CL NUESTRA SRA DE LA	30530	CIEZA	03	30	2008	055385056	0908	0908	96,59
301052331581	JABRI --- MOHAMMED	CL FUENTE ARMAGA	30593	PALMA LA	03	30	2008	055024035	0908	0908	96,59
301052376950	LABRACH --- EL BOUHALI	CL PASEO DE RONDA 35	30530	CIEZA	03	30	2008	055385561	0908	0908	96,59
301052417770	EL GOUAL --- BOUMADIENE	CL ALC. CARRION INGL	30203	CARTAGENA	03	30	2008	055025045	0908	0908	96,59
301052482337	KARIDJO DIT KARIMOU ---	CL FUENDETTODOS 8	30300	BARRIO DE PE	03	30	2008	055025247	0908	0908	96,59
301052540032	CHATOUANI --- ABDELLAH	CL CASAS DE ARRIBA 2	30319	SANTA ANA	03	30	2008	055025853	0908	0908	96,59
301052585094	MAKHLOUF --- MHAMMED	CL SANTOMERA 7	30107	GUADALUPE	03	30	2008	056235626	0908	0908	96,59
301052614194	MANSOUR --- ABDELHADI	PG LAS CAÑADAS(FINCA	30530	CIEZA	03	30	2008	055387985	0908	0908	48,29
301052759088	ZERFAOUI --- MIMOUN	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30	2008	055389302	0908	0908	96,59
301052775054	LAAMIME --- ABDELMALEK	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520	JUMILLA	03	30	2008	055389403	0908	0908	96,59
301052790010	EL BAYED --- ABDELKADER	CL PRADERA 4	30739	MIRADOR EL	03	30	2008	056685058	0908	0908	96,59
301052830426	JABBAR --- YOUSSEF	CL BADALONA 8	30520	JUMILLA	03	30	2008	055389807	0908	0908	96,59
301052903780	RAHMAOUI --- MOHAMMED	AV AVIACION ESPAÑOLA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056686371	0908	0908	96,59
301052911864	OUARKIA --- BEN AHMED	CL JUAN CARLOS I 54	30310	BARREROS LO	03	30	2008	055028277	0908	0908	96,59
301052968347	MESBAH --- MOUNIR	CL LOS DAMIANES LA R	30594	POZO ESTRECH	03	30	2008	055028479	0908	0908	96,59
301053036247	BENAOUDA --- MHAMED	CL TEJERA 19	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	050753308	0808	0808	90,14
301053042210	RHAZI --- DALILA	CL LHIADA, 7	30203	CARTAGENA	03	30	2008	055029388	0908	0908	96,59
301053070094	MBARKI --- ABDELMALEK	CL ALCALDE MAS GILAB	30203	CARTAGENA	03	30	2008	055029590	0908	0908	96,59
301053081515	ZERROUKI --- JAMAL	PZ TORRES BLANCAS 5	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056687785	0908	0908	96,59
301053095255	HACHCHADI --- HASSAN	CL CANILLAS 1	30202	CARTAGENA	03	30	2008	055029792	0908	0908	96,59
301053235095	HADAOUI --- ABDEMASSER	LG LOS SAEZ DE TARQU	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056689304	0908	0908	96,59
301053273996	JARNIJ --- LARBI	CL MAYOR DE SANTA MA	30800	LORCA	03	30	2008	056067187	0908	0908	48,29
301053346950	FQUIRI --- ABDELFETTAH	LG CASONES REALEJO 1	30530	CIEZA	03	30	2008	055393140	0908	0908	96,59
301053417678	EL ARABI --- CHARAI	CL BARCELONA 17	30310	BARREROS LO	03	30	2008	055032422	0908	0908	96,59
301053635122	DRIASS --- AZEDDINE	CL CARRETERA ESTACIO	30880	AGUILAS	03	30	2008	056069413	0908	0908	96,59
301053797089	BAILICH --- EL HASSANE	CL DOCTOR ALEJANDRO	30880	AGUILAS	03	30	2008	056070120	0908	0908	96,59
301054199136	OMACHIN --- MOHAMED	CL SUBIDA DE SAN DIE	30201	CARTAGENA	03	30	2009	021253361	0808	0808	96,59
301054379493	MAAMRI --- SAID	CL ESPERANZA 10	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	050756641	0808	0808	96,59
301054782752	PIRES NUNES MARIA FERNAN	CL MAR ARTICO	30205	CARTAGENA	03	30	2008	055035755	0908	0908	96,59
301054821451	MORALES MOLINO SARA	CL VIRGEN DE LOS DES	30850	TOTANA	03	30	2008	052079780	0808	0808	25,75
301055637463	TUDOSIE --- ALEXANDRU	LG PUZO ALEDO 65	30739	SAN JAVIER	03	30	2008	056699307	0908	0908	96,59
301056098619	ARIF --- EL HASSANE	CL MAJADAHONDA 50	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056700923	0908	0908	96,59
301056881689	PALOMQUE GONZALEZ HENRY	CL MOLINA MELLADO 7	30850	TOTANA	03	30	2008	052085541	0808	0808	96,59
301057505523	BATISTA DOS SANTOS NILSO	CL SIERRA DE ASCOY 2	30009	MURCIA	03	30	2008	056240373	0908	0908	96,59
301057520879	MOKHTARI --- ABDERRAZZAK	CL LAS LOMAS DEL ALB	30330	ALBUJON	03	30	2008	056082345	0908	0908	96,59
301057806526	GHARBI --- ILHAM	CL MUSSO FOENTES 51	30800	LORCA	03	30	2008	056083860	0908	0908	96,59
301057849467	ABDELHAKIM --- IMAD	CL ROSALEDA 60	30530	CIEZA	03	30	2008	055403951	0908	0908	96,59
301057869675	MOUSSAOUI --- ZHOR	CL PORCHE 6	30392	VISTA ALEGRE	03	30	2008	055042627	0908	0908	70,82
301058094290	EL AMRI --- HAFID	AV JUAN CARLOS 9	30203	CARTAGENA	03	30	2008	055043334	0908	0908	96,59
301058156130	OUENNANE --- MOHAMMED	CL CORREO 31	30300	CARTAGENA	03	30	2008	055043536	0908	0908	96,59
301059096020	ABBASSI --- HICHAM	CL LOS SANCHEZ 4	30739	SAN JAVIER	03	30	2008	056707791	0908	0908	96,59
301059134214	IVANOV MITREV GENCHO	CL MAYOR 196	30139	RAAL EL	03	30	2008	054757384	0908	0908	41,86
301059173216	PORCARAS --- DANUT	CL DOCTOR FLEMING 5	30800	LORCA	03	30	2008	056089621	0908	0908	96,59
301059208881	BENIAICHT --- ABDELKADER	LG FINCA LA ROCHA S/	30395	PUEBLA LA	03	30	2008	055046263	0908	0908	96,59
301060095019	GADDIDA --- JAMAL	CS ALC.BART.SPOTTORN	30203	CARTAGENA	03	30	2008	055047576	0908	0908	96,59
301060161101	SEHLI --- AHMED	CL HERMANOS QUINTERO	30319	MIRANDA	03	30	2008	055047778	0908	0908	96,59
301060234152	ZAHARIA --- DUMITRU	PP DE LOS ANGELES 21	30800	LORCA	03	30	2008	056094772	0908	0908	64,39
301060278814	MITKOV --- VASIL ZAFIROV	CL DEL SENADO 6	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056710219	0908	0908	96,59
301060281440	JEBBOUR --- MOHAMMED	LG LA CALAVERA 3	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056710421	0908	0908	96,59
301060360959	AHMEDOV MYUMUNOV SELYAH	AL CORREGIDOR LAPUEN	30800	LORCA	03	30	2008	056095378	0908	0908	96,59
301060716930	IULIAN STATI CLAUDIU	PP DE LOS ANGELES 5	30800	LORCA	03	30	2008	056096893	0908	0908	96,59
301060822721	CUCIURANU --- FLORENTINA	AV DE LOS ANGELES 4	30800	LORCA	03	30	2008	056097503	0908	0908	96,59
301060822822	CICIUREANU --- GABRIEL	AV DE LOS ANGELES 4	30800	LORCA	03	30	2008	056097604	0908	0908	96,59
301060907900	BORDEIANU --- CATALIN	CL MAZARRON 4	30800	LORCA	03	30	2008	056098210	0908	0908	96,59
301060958521	GINDU --- ADRIAN CATALIN	CL LA CAVA 46	30800	LORCA	03	30	2008	056098513	0908	0908	96,59
301060991661	VIGITEU --- CATALIN IONU	GL GLORIETA DE LOS A	30800	LORCA	03	30	2008	056098715	0908	0908	96,59
301060992267	PARNAVEL --- ANDREI OVID	PO DE LOS ANGELES 5	30800	LORCA	03	30	2008	056098816	0908	0908	96,59
301061240932	DIAZ RODRIGUEZ JUAN	CL SANTA ANA 9	30530	CIEZA	03	30	2008	055412237	0908	0908	96,59
301061681573	EL MOUNAOUAR --- FOUAD	PZ TORRES BLANCAS 16	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056716279	0908	0908	96,59
301061763419	ASEN MAKSIMOV ASENOV	CL MAYOR 97	30139	RAAL EL	03	30	2008	054759610	0908	0908	67,61
301061909626	BISTRITAN --- MARINELA	CL MAZARRON 4	30800	LORCA	03	30	2008	056103866	0908	0908	96,59
301062313285	SOMESAN --- PETRICA VASI	CL FRANCISCO SANCILL	30205	CARTAGENA	03	30	2008	055051822	0908	0908	28,98
301062335416	LUNA LECHON DARWIN AMILC	CL VIRGEN DE MONSERR	30850	TOTANA	03	30	2008	052111106	0808	0808	96,59
301062335820	SANCHEZ VALENZUELA LUIS	CL VIRGEN DE MONSERR	30850	TOTANA	03	30	2008	052111207	0808	0808	96,59
301062607016	ABIDA --- NOUR EDDINE	CL RIO GUADALQUIVIR	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	056354753	0908	0908	96,59
301062753122	STATE --- CONSTANTIN	PS LOS ANGELES 5	30800	LORCA	03	30	2008	056108516	0908	0908	96,59
301063089285	BOUAZZA --- DAOU	LG PARAJE BARRATERA	30530	CIEZA	03	30	2008	055417590	0908	0908	70,82
301063195682	HAJJI --- YAHYA	PZ TORRES BLANCAS 13	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	055417893	0908	0908	96,59
301063632990	EL AMRAOUI --- HAFID	CL DOCTOR FLEMING 9	30800	LORCA	03	30	2008	056114576	0908	0908	96,59
301063682908	PEREIRA MASSARUTI KATIA	AV JUAN CARLOS I 2	30880	PUERTO LUMBR	03	30	2008	056114980	0908	0908	93,37
301063878423	ARRABE SANCHEZ RUBEN	CT DE LA PALMA KM 2,	30300	BARRIO DE PE	03	30	2008	055055862	0908	0908	96,59
301064176493	MEHDI --- MUSTAPHA	LG FINCA LA PORTERA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056723555	0908	0908	96,59
301064680388	MIRI --- MOHAMMED	PJ BARRATERA, LOS TA	30530	CIEZA	03	30	2008	055424058	0908	0908	25,75
310053605561	ABDELLAOUI --- MILOUD	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520	JUMILLA	03	30	2008	055424361	0908	0908	96,59
311012550552	EL GOUAL --- MHAMED	LG CTRA. DE BALSICAS	30739	POZO ALEDO	03	30	2008	056725878	0908	0908	96,59
341005906408	MSELLEM --- MOHAMMED	CL SAN BLAS LA CALAV	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056727801	0908	0908	96,59
351039938638	MAJID --- REDOUANE	CL PARAJE BARRATERA	30530	CIEZA	03	30	2008	055426381	0908	0908	96,59
361037395505	ELAYOUBI --- ABDELHAKIM	AV SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2008	056125589	0908	0908	96,59
371010435145	ABDELLAZIZ --- EL LYACHI	CL MERICAS 26	30530	CIEZA	03	30	2008	055427088	0908	0908	96,59
37101458456	BENBEKRITE --- KHEIRA	CL RIO MULA C-16	30006	MURCIA	03	30	2008	054764862	0908	0908	96,59
390041040047	SOBERON GONZALEZ FRANCIS	CL CUATRO SANTOS 9	30202	CARTAGENA	03	30	2008	055058387	0908	0908	96,59
39101											



431014229866	MEGRINI --- AHMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03	30	2008	055430728	0908	0908	96,59
431019270735	LAMRINI --- NASSRADDINE	CL OCEANO ARTICO 4	30205	CARTAGENA	03	30	2008	055059401	0908	0908	96,59
441003975435	LEGHRAOUI --- BOUCHAIB	CL LOS ANGELES, S/N	30800	LORCA	03	30	2008	056132057	0908	0908	96,59
451014238928	EL OMRANI --- EL MAATI	CL CHARCO	30800	LORCA	03	30	2008	056133370	0908	0908	96,59
451015228025	ALVARADO PINARGOTE JESSI	CL ROMA 21	30203	CARTAGENA	03	30	2008	055060108	0908	0908	96,59
451015786379	ZEGHBOUR --- ABDERRAZIK	CL PASEO DE LOS ANGE	30800	LORCA	03	30	2008	056133875	0908	0908	96,59
451021312248	CEGA --- VASILE VALENTIN	AV LOS ANGELES 6	30800	LORCA	03	30	2008	056134582	0908	0908	96,59
451025076252	HASNAOUI --- HICHAM	CL PASEO LOS ANGELES	30800	LORCA	03	30	2008	056135087	0908	0908	96,59
451025284295	AISSAOUI --- ABDELHAK	LG URB.TORRES BLANCA	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056733154	0908	0908	74,05
451025284501	AYADI --- HICHAM	CL SUBIDA SAN DIEGO	30202	CARTAGENA	03	30	2008	055061724	0908	0908	96,59
451025805671	EL HASNAOUI --- ABDELKRI	AV SANTA CLARA 10	30800	LORCA	03	30	2008	056135188	0908	0908	96,59
461034519386	ESSARHIRI --- MOHAMMED	CL ALCALDE CARLOS TA	30203	CARTAGENA	03	30	2008	055061825	0908	0908	96,59
461060354328	EL AZAUZI --- AHMED	BD CALIFORNIA 10	30310	DOLORES LOS	03	30	2008	055062128	0908	0908	96,59
461062640494	VILLAVICENCIO --- CESAR	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2008	056136606	0908	0908	96,59
461062886230	VILLAVICENCIO ABRIL CESA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800	LORCA	03	30	2008	056136808	0908	0908	45,07
461063098519	SANCHEZ DURAN MANUEL	CL MAESTRO JOAQUIN P	30730	SAN JAVIER	03	30	2008	056734366	0908	0908	96,59
461064390033	OUADOUD --- BOUZEKRI	CL TRIVI+0 4	30202	CARTAGENA	03	30	2008	055062330	0908	0908	96,59
480104760564	KASSE --- DAME	CL JOAQUIN MARTINEZ	30565	TORRES DE CO	03	30	2008	056359807	0908	0908	96,59
501022930549	KEITA --- ALHOUSSEINE	CL RONDA DE GARAY 13	30003	MURCIA	03	30	2008	054768195	0908	0908	48,30
501025482659	RIMACUNA CUMBICUS CESAR	CL CARRIL DE CALDERE	30800	LORCA	03	30	2008	056139737	0908	0908	96,59
501030148460	DODO --- ABOUBE	CL FUENDETODOS 8	30300	BARRIO DE PE	03	30	2008	055063441	0908	0908	96,59
521001643057	EL IBRAHIMI --- CHERKI	CL FRANCISCO SALZILL	30800	LORCA	03	30	2008	056140545	0908	0908	96,59

R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR

30001884864	GARCIA GARCIA JOSEFA	CL MENENDEZ PELAYO 9	30500	MOLINA DE SE	03	30	2008	049408745	0808	0808	185,62
30112621392	LAINEZ GARCIA LEONARDO	AV REINA VICTORIA 24	30203	CARTAGENA	03	30	2008	054548230	0908	0908	185,62
30113572905	TORTOSA MANZANO DOLORES	CL MAYOR 317	30139	RAAL EL	03	30	2008	054536712	0908	0908	185,62
30113908159	DEL BABO HERNANDEZ JUAN	AV MONTEGRANDE 3	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049348929	0808	0808	185,62
30114801973	ANDRADA --- SERGIO PABLO	AV PRIMO DE RIVERA 1	30009	MURCIA	03	30	2008	054583491	0908	0908	185,62
30115668509	GUIRAO JIMENEZ JOSE SANT	CL AGUERA 6	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049349434	0808	0808	185,62
30117299018	MORENO VIVANCOS FEDERICO	CL OLMA 5	30005	MURCIA	03	30	2008	054585010	0908	0908	185,62
280259566637	SALOMON AGUADO JULIAN	CL DUQUE 20	30201	CARTAGENA	03	30	2008	054541257	0908	0908	185,62
300073026602	IBABEZ SANCHEZ MARIA CAR	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579	TORREAGUERA	03	30	2008	049331650	0808	0808	185,62
301020207407	SALVATIERRA CUELLAR ANA	AV INTENDENTE JORGE	30003	MURCIA	03	30	2008	054522059	0908	0908	185,62
301025670426	PELAEZ VIVANCO PATRICIA	CL RAMON Y CAJAL, 29	30204	CARTAGENA	03	30	2008	054541964	0908	0908	185,62
301027908601	BURGOS CERVANTES IRENE E	CL SAN LUIS GONZAGA-	30005	MURCIA	03	30	2008	054572983	0908	0908	185,62
301037677208	DURAN CRIOLLO CARMEN BEA	PZ CASTELLINI 12	30201	CARTAGENA	03	30	2008	054544085	0908	0908	185,62
301038600122	DIAZ ORDOÑEZ MARIA ZULIE	CL VALLE DE LA FUENS	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	054604107	0908	0908	185,62
301039324285	ALVAREZ TUMBACO OLGA MAR	CL BARRIADA NTRA.SRA	30009	MURCIA	03	30	2008	054574300	0908	0908	185,62
301042275513	PINTILESCU --- ANA	CL ALMIRANTE CERVERA	30740	SAN PEDRO DE	03	30	2008	054604410	0908	0908	185,62
301042979569	SABANDO CEDENO SANTA ISA	CL PALMA DE MALLORCA	30009	MURCIA	03	30	2008	054577330	0908	0908	185,62
301047501688	VACA MINDIOLA GLENDA FRA	CL LOS CA+AVATES 1	30396	PUERTOS LOS	03	30	2008	054545705	0908	0908	185,62
301047596971	CARRIEL COPPIANO MARLY M	CL SAN MIGUEL 3	30005	MURCIA	03	30	2008	054579148	0908	0908	185,62
301051315711	CAMPOVERDE CEPEDA NARCIS	CL MENORCA BDA.BAZAN	30203	CARTAGENA	03	30	2008	054546412	0908	0908	185,62
301051875681	GUALDRON MATAJIRA SILVIA	CL ALFONSO X EL SABI	30204	CARTAGENA	03	30	2008	054546513	0908	0908	185,62
301052012491	SOLAIH --- EZZAHRAE	CL AMISTAD 8	30205	BARRIO DE LA	03	30	2008	054546614	0908	0908	185,62
301052320366	BRODZINSKA --- DOROTA	CL FINCA DE LA MONTA	30164	CA ADAS DE S	03	30	2008	054533779	0908	0908	185,62
301052369472	BICA --- ADRIANA FLORENT	CL JULIO GONZALEZ PO	30205	CARTAGENA	03	30	2008	054546816	0908	0908	185,62
301052404333	ZHILEVA --- ZLATKA ASENO	CL CABEZO BLANCO 10	30107	GUADALUPE	03	30	2008	054580057	0908	0908	185,62
301052691996	KADOWAKI PIEDRAHITA ADOL	CL SAN ROQUE 73	30120	PALMAR EL	03	30	2008	054580158	0908	0908	185,62
301061921548	MARROQUIN MUÑOZ LUCRESIA	CL OCADA 9	30300	BARRIO DE PE	03	30	2008	054547422	0908	0908	185,62
331030769746	VARGAS VIERA JESSICA CEC	AV TITO DIDIO 11	30392	TORRECIEGA	03	30	2008	054547523	0908	0908	185,62

RECURSOS DIVERSOS

300060544520	BUENAVISTA PIZARRO EUGEN	AV PRIMERO DE MAYO	30006	MURCIA	08	30	2008	029785645	0307	0307	161,69
300093397612	REQUENA MOLINA JOSE ANTO	CL OROTAVA 7	30202	CARTAGENA	08	30	2008	029770891	0607	1007	89,21



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote"

8003 Estatutos reguladores.

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2008, acordó modificar sus Estatutos reguladores, en lo que afecta a la redacción del artículo 23 de los mismos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y artículo 24 de los Estatutos de la Mancomunidad, el expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Archena, 30 de abril de 2008.—El Presidente, José Luis López Ayala.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla

8096 Convocatoria Junta General Ordinaria.

De conformidad con el artículo 19 y 20 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de junio próximo, en el Auditorio Municipal de Abanilla, C/. Pío XII, a las 10:30 horas en 1.ª convocatoria y a las 11:00 horas en 2.ª convocatoria, para tratar de los asuntos que componen el siguiente:

Orden del día

- 1) Lectura del acta de la Asamblea del 14 de diciembre de 2008. Aprobación, si procede.
- 2) Balance de Cuentas. Ingresos y gastos del ejercicio anterior. Aprobación, si procede. (**).
- 3) Memoria General de Actividades correspondiente al ejercicio del 2008. Aprobación en su caso.
- 4) Recursos Hídricos.
- 5) Informes del Presidente.
- 6) Ruegos y Preguntas.

Abanilla, 7 de mayo de 2009.—El Presidente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.

(**) Cualquier aclaración sobre éste punto puede ser consultada en la oficina de la Comunidad el día 11 de junio (jueves), a partir de las 17:00 horas (5 de la tarde).

NOTA: Para acceder a la Sala de Juntas se deberá ir provisto del D.N.I.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Marina", Águilas

8097 Asamblea General Ordinaria.

Por la presente, cito a Usted, como Comunero de la Comunidad de Regantes "La Marina" de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 18 de mayo de 2009, a las 21,00 horas, en primera convocatoria y a las 21,15 horas en segunda convocatoria, en el Salón de los Espejos del Casino de Águilas, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 en relación al artículo 15 de nuestras Ordenanzas, y todo ello con arreglo al siguiente orden del día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo: Lectura y aprobación, si procede, del balance del año 2008.

Tercero: Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2009.

Cuarto: Informe del Presidente sobre la situación actual del agua.

Quinto: Asuntos generales.

Sexto: Ruegos y preguntas.

Es convocatoria de Asamblea General Ordinaria que pone en conocimiento la actual Junta de Gobierno a sus Comuneros, en Águilas a 28 de abril de 2009.—El Presidente, Pedro López Sáez.—El Secretario, Diego Díaz Rubio.